

17
22j

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

T E S I S



QUE PRESENTA EL ALUMNO
ENRIQUE PONCE GUADIAN

PARA OPTAR POR EL GRADO
DE
LICENCIADO EN FILOSOFIA

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

Exordio.....	I
Introducción.....	13
Estudio preliminar. (Le <u>pólis</u> , ciudad-estado griega: un esbozo de historia política).....	18
I. Aristóteles: el filósofo y su obra.	
1. El perfil intelectual.....	41
2. La ciencia política en la clasificación de las ciencias.....	48
3. Las obras políticas de Aristóteles.....	53
4. La magna compilación de las Constituciones.....	61
II. La <u>Política</u> de Aristóteles.	
1. El tratado: la <u>Política</u> ; estructura y sinopsis.....	67
III. Fundamentos de economía política.	
1. La génesis política.....	75
2. Economía y crematística.....	83
IV. Las ideas políticas: de la democracia al régimen constitucional de la clase media.	
I. La teoría política: justicia y soberanía de la ley.....	95

2.	Las formas de gobierno.....	109
3.	Las clases sociales.....	116
4.	Ideas sobre la democracia antes de Aristóteles.....	121
5.	Democracia y oligarquía: la teoría aristotélica.....	130
6.	El régimen constitucional y el gobierno de la clase media....	140
7.	La división de poderes y procedimientos electorales.....	150
8.	Las revoluciones y la preservación del gobierno.....	161
	Conclusión.....	173
	Apéndice 1: <u>Politeia</u> . Selección de textos de la <u>Política</u>	187
	Apéndice 2: Perspectiva histórico-política de Grecia. -	
	Ensayo cronológico.....	220
	Apéndice 3: Aristóteles. La <u>pólis</u> democrática y la teoría	
	política. Ensayo bibliográfico.....	238
	Glosario de términos griegos.....	253



ΑΡΙΣΤΟΤΕΛΟΥΣ ΗΘΙΚΩΝ ΕΥΔΗΜΙΩΝ, ΤΟ Ε΄



Πὰ δὲ τυχεροῦ μὲν πρότερον εἰρηκότις ὅτι
δὲ ῥμέσσι αἰρεῖσθ' μὴ τὴν ὑπερβολὴν μηδὲ
τὴν ἐλείψιν, τὸ δὲ μέσον ἔστιν ὡς ὁ λόγιος ὁρ
θὸς λέγει, τοῦτο δὲ λωμὴ ἐν πάσαι γῆ
ταῖς εἰρημύαι πράξι καθ' ἑαυτὴν καὶ ἐπὶ
τῆ ἄλλω ἔστι τίς σκοπὸς πρὸς οὐ ἀποβλέ
πων ὁ γὰρ λόγος ἔχει ἐπιτείνει καὶ αἰείσει
καὶ τίς ἔστι ὄρος τῆ ἡμισυτήτι αἰμιταξὺ φάμν εἶναι τῆς
ὑπερβολῆς καὶ τῆς ἐλείψιως, οὕτως κατὰ τὸν ὀρθὸν λόγον
ἔστι δὲ γὰρ μὲν εἶπεθ' οὕτως, ἀλοθὶς μὲν, οὐδὲ γὰρ δὲ σαφὲς καὶ

Una página de la edición príncipe del
texto griego de la Obra de Aristóteles,
publicada en Venecia por Aldo Manuzio en-
tre 1495 y 1498.

A ELLA:

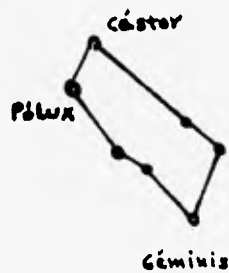
Ειρήνη



LA PAIX



Los Dioskóroi, inspirados en el espíritu del agón (la contienda), celebraron la agonía - del certamen.





FIGURAS A LA FONTANA.

A don Juan Ponce Guerrero, mi padre, con amor filial.
Con cariño fraterno para Melene, Sonia e Irene.



Especial agradecimiento a la doctora Vera Yemuni Tebush por la dirección de la presente tesis, sin cuyas valiosas observaciones hubiera sido imposible su cabal cumplimiento.

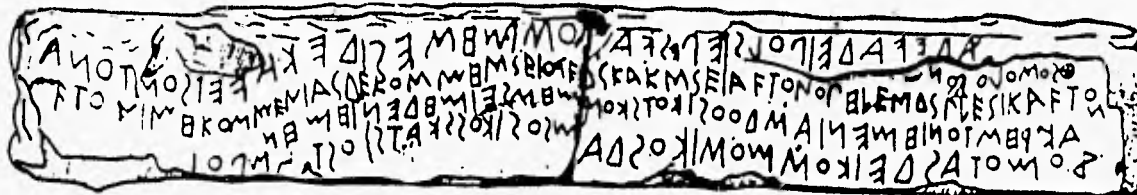
De singular importancia han sido los comentarios de la maestra Lizbeth Segala Sales y del maestro Enrique Húlez Piccone, quienes generosamente revisaron el presente texto.

A la maestra María del Carmen Rovire, entrañable profesora, mi firme gratitud.

Así también, agradezco la atención del doctor Mauricio Bauchot Puente y del maestro Alberto Constante por la revisión de esta tesis.

ἡ κοινωνία ἡ πολιτικὴ ἀρίστη ἡ διὰ τῶν μέσων
La comunidad política mejor es la de la clase media

Aristóteles. **Política**. 1295 b35



EXORDIO

Ciertamente, la democracia es una de las fuentes griegas de nuestra civilización. Nace en Grecia y se perfecciona en la ciudad de Atenas, modelo de las democracias helénicas. Por ello, Pericles, en la cumbre de la época dorada de la culta Atenas, expresa: "Nuestra ciudad es una escuela de doctrina, una regla para toda la Grecia" ¹.

La democracia helénica es la consecuencia natural de cierto individualismo y de cierto sentido de la libertad política del individuo, inherentes a la originalidad griega. Además, a cause del pensamiento filosófico y de la disposición al juicio, tal libertad política llega a conformar - en el ámbito heleno, un sentido de la libertad del hombre en su totalidad. Y, precisamente, aquella actitud crítica y racional crea la filosofía y la ciencia. "La filosofía, comenta el doctor Eduardo Nicol, ha sido la última de las vocaciones descubiertas por el hombre en su historia. Es el ser que fue modelado por ella, el que se transmitió como una herencia existencial irrenunciable. La verdadera actualidad de Grecia consiste en la presencia de lo humanamente griego en nosotros mismos" ².

En efecto, la historia del pensamiento político comienza con las dos -

obras más importantes de la teoría política griega: la República de Platón y la Política de Aristóteles. Pero si Platón representa la política idealista ³, Aristóteles caracteriza la política sustentada en la realidad social y en la experiencia civil del individuo, considerado por naturaleza como un animal ciudadano o político (zoon politikón), con lo cual se establece, por lo demás, el principio fundamental de la ciencia política. Al respecto, el doctor Nicol refiere que el problema del Estado y el destino de la comunidad helénica "se convierte en Aristóteles en tema de ciencia y de historia, y produce filtrándose por su pensamiento frío y lúcido, la ciencia del derecho y la teoría del Estado en general" ⁴. En efecto, con el método analítico inductivo de observación (que va de lo particular a lo general) y con la perspectiva histórica que le permite compilar no menos de 150 constituciones de los diversos estados griegos, el filósofo de Estagira logra formular, a manera de conclusiones de esa magna compilación, sus teorías políticas acerca de la soberanía en las diferentes formas de gobierno concebidas en su época. De tal modo, la obra monumental del Estagirita titulada la Política debe ser considerada como el primer tratado de ciencia política que adopte una perspectiva empírica respecto a las funciones, las divisiones y las diversas formas del arte de gobernar.

El problema político fundamental que se plantea Aristóteles en su Política (la Politeia) es encontrar la mejor constitución posible de acuerdo a determinadas circunstancias históricas y sociales de los pueblos. Con el entendimiento de que la mejor constitución es aquella cuyo ordenamiento permite a cualquier individuo desarrollarse en las mejores condicio-

nes y así poder realizar la vida de la manera más feliz. "No se ha de considerar, dice el filósofo, sólo la constitución mejor, sino también la que es posible, la que más fácil y más comúnmente, puede implantarse en todas las ciudades... Mas lo que sería menester es introducir un orden político tal que los ciudadanos pudieran fácilmente acatar y compartir dentro de las circunstancias" 5.

Desde esa inquietud primordial, el Estagirita, diseña la teoría de las formas de gobierno, en la que expone las tres formas de constituciones rectas: la monarquía (gobierno unipersonal) la aristocracia (gobierno de los mejores), y la politeía (república o gobierno constitucional de todos los ciudadanos). La característica común de estas constituciones rectas es gobernar para el bien público y para la utilidad general. Así pues, las desviaciones o formas degeneradas de dichos regímenes son respectivamente: la tiranía (monarquía que se ejerce despoticamente), la oligarquía (el gobierno de los pocos que poseen la riqueza) y la democracia (el gobierno del pueblo y de los pobres. La característica común de estas formas desviadas es gobernar en interés particular sea del monarca, de los ricos, o de los pobres. Ninguno de estos regímenes atiende al bienestar y a la utilidad común.

De esta manera, la clasificación de las constituciones se basa en dos criterios, el numérico o cuantitativo (uno, pocos, todos o la mayoría son gobernantes) y el teleológico (la actividad del gobierno debe encaminarse al bien común). Por tanto, todas aquellas constituciones que atienden al bien común son justas, e injustas todas aquellas que solamente atienden al interés particular de los gobernantes.

El Estagirita considera que la democracia es la forma menos mala y la más moderada de los gobiernos desviados. Así, la desviación de la primera y más divina debe ser la peor, según Aristóteles. De manera que al ser la tiranía la peor forma, debe ser la más alejada de la politeía (el gobierno constitucional) y la oligarquía debe ser la segunda en lejanía. De esta manera, la democracia es la forma más moderada ⁶.

Ahora bien, puesto que la característica primordial de la democracia es gobernar en interés de los pobres que forman la mayoría, ella otorga la calidad de ciudadanos a la mayoría de la población. De manera que los postulados fundamentales de toda democracia son la igualdad y la libertad.

De hecho, en la práctica política las formas corrientes y usuales de gobierno son la oligarquía y la democracia. "Los pobres y los ricos, dice el filósofo, son por excelencia las partes de la ciudad". Por ser los ricos pocos y los pobres muchos, se presentan estas partes como clases antagónicas dentro de la ciudad, de suerte que una y otra establecen los regímenes políticos con vistas a su respectiva supremacía, y por esto se piensa que no hay sino dos formas de gobierno, la democracia y la oligarquía ⁷.

Empero, no es sino en la politeía, concebida como una forma mixta de oligarquía y democracia, donde se mezcla y atempera la tendencia a la riqueza (propia del régimen oligárquico) y la tendencia a la libertad (propia del gobierno democrático). Por eso, la mayoría de las ciudades pretenden la forma de república (politeía), en razón de que su fin es la combinación de ricos y de pobres, de riqueza y libertad ⁸.

En el régimen constitucional (politeía) es donde la buena legislación ha de entenderse no sólo como la obediencia estricta a las leyes establecidas, sino también como la promulgación de leyes buenas que han de ser acatadas. Leyes buenas que bien sean las mejores entre las posibles para determinado pueblo, o las mejores en sentido absoluto. "La ley recta, comenta el Estagirita, es la que beneficia a todo el Estado y a la comunidad de los ciudadanos". Así, es más preferible ser gobernado por leyes justas, que por un hombre excelente, porque las leyes carecen de pasiones, mientras que todo hombre, por serlo, está sujeto a ellas⁹.

Aristóteles llega a concluir que la mejor constitución y la vida mejor para la mayoría de las ciudades y el común de los hombres es el gobierno constitucional administrado por la clase media. Si la vida feliz es la que se vive sin impedimento de acuerdo con la virtud, y la virtud consiste en el justo medio, síguese necesariamente que la vida media será lo mejor. Al respecto, señala el doctor Antonio Gómez Robledo, "lo del "término medio" o "posición intermedia" (mesótes) es otro de los puntos más discutidos, o peor entendidos, de la Ética aristotélica...Aristóteles no postula ¡cuán lejos de ello; una ética de la mediocridad, y Cicerón se dio cuenta de ello, al traducir por medietas, y no por mediocritas, la mesótes aristotélica...Aristóteles dice...que la virtud es una posición intermedia entre dos vicios; uno por exceso y el otro por defecto"¹⁰.

En tanto que haya en todas las ciudades los muy ricos, los muy pobres, y los intermedios entre unos y otros, lo moderado y lo que esté en el medio es lo mejor. Al respecto, el doctor Mario de la Cueva advierte que tal análisis de Aristóteles le llevó a reconocimiento, "quizá por vez -

primera en la historia" de la existencia de la clase media, es decir, de la clase moderadora ¹¹. De esta manera, en el razonamiento del Estagirita, adquirir una moderada posesión de bienes (de fortuna) es lo mejor. En tal situación es más fácil obedecer a la razón. En consecuencia, lo mejor es que tanto gobernantes como gobernados posean una riqueza moderada y suficiente.

En cuanto a la naturaleza fundamental del legado derivado de la Política, el investigador Ernest Barker apunta que reside indudablemente en el constitucionalismo; en particular su libro tercero que trata de la teoría del ciudadano y de las constituciones ¹². En efecto, Aristóteles define notablemente dicho concepto: "La constitución es la organización de los poderes en las ciudades, de qué manera se distribuyen, y cuál debe ser en la ciudad el poder soberano, así como el fin en cada comunidad, mientras que las leyes, con independencia de los principios característicos de la constitución, regulan el modo como los gobernantes deben gobernar y guardar el orden legal contra los transgresores" ¹³.

Sobre la trascendencia y la contemporaneidad de esa obra aristotélica, don Antonio Gómez Robledo, en una acertada reflexión, indica que "la Política de Aristóteles es hasta hoy una obra de incomparable excelencia. En ella se encuentran los fundamentos no sólo de la ciencia política -- propiamente dicha, sino de la economía política, cuyo fundador fue también Aristóteles, el primero en exponer la teoría de la moneda y la del valor económico en su doble función de valor de uso y valor de cambio. Y no sólo por sus fundamentos, sino por el estudio detallado de las diferentes constituciones o formas de gobierno, ha sido siempre de inapre---

Libro tercero

I'

1274 b

I. Ἐὖ περὶ πολιτείας ἐπισκοποῦνται, καὶ τίς ἐκάστη καὶ ποία τις, σχεδὸν πρώτη σκέψις περὶ πόλεως ἰδεῖν, τί ποτ' ἐστὶν ἡ πόλις. νῦν γὰρ ἀμφισβητοῦσιν, οἱ μὲν φάσκοντες τὴν πόλιν πεπραχέναι τῆν πράξιν, οἱ δ' οὐ τὴν πόλιν ἀλλὰ τὴν ἡλιγαρχίαν ἢ τὸν τύραννον· τοῦ δὲ πολιτικοῦ καὶ τοῦ νομοθέτου πᾶσαν ὁρῶμεν τὴν πραγματείαν οὖσαν περὶ πόλιν, ἡ δὲ πολιτεία τῶν τὴν πόλιν οἰκούντων ἐστὶ τάξις τις. ἔπει δ' ἡ πόλις τῶν συγκειμένων καθάπερ ἄλλο τι τῶν ὄλων μὲν συνεστώτων δ' ἐκ πολλῶν μορίων, δῆλον ὅτι πρότερον ὁ πολίτης ζητητέος· ἡ γὰρ πόλις πολιτῶν τι πλῆθος ἐστὶν, ὥστε τίνα χρῆ καλεῖν πολίτην καὶ τίς ὁ πολίτης ἐστὶ σκεπτέον. καὶ γὰρ ὁ πολίτης ἀμφισβητεῖται πολλάκις· οὐ γὰρ τὸν αὐτὸν ὁμολογοῦσι πάντες εἶναι πολίτην· ἐστὶ γὰρ ὅστις ἐν δημοκρατίᾳ πολίτης ὡν ἐν ἡλιγαρχίᾳ 5 πολλάκις οὐκ ἐστὶ πολίτης. τοὺς μὲν οὖν ἄλλως πως τυγχάνοντας ταύτης τῆς προσηγορίας, εἶλον τοὺς ποιητοὺς πολίτας, ἀφετέον· ὁ δὲ πολίτης οὐ τῶ οἰκεῖν που πολίτης ἐστὶν (καὶ γὰρ μέτοικοι καὶ δοῦλοι κοινωνοῦσι τῆς οἰκίσεως), οὐδ' οἱ τῶν δικαίων μετέχοντες οὕτως ὥστε καὶ 10 δίκην ὑπέχειν καὶ δικάζεσθαι (τοῦτο γὰρ ὑπάρχει καὶ τοῖς ἀπὸ συμβόλων κοινωνοῦσιν, καὶ γὰρ ταῦτα τούτοις ὑπάρχει· πολλαχοῦ μὲν οὖν οὐδὲ τούτων τελέως οἱ μέτοικοι μετέχουσιν, ἀλλὰ νέμειν ἀνάγκη προστάτην, διὸ ἀτελῶς πως μετέχουσι τῆς τοιαύτης κοινωνίας), ἀλλὰ καθάπερ καὶ 15 παῖδας τοὺς μήπω δι' ἡλικίαν ἐργαστημένους καὶ τοὺς

¿ Qué es el ciudadano ?

"Puesto que la ciudad está compuesta de elementos, como cualquier todo (conjunto) integrado por muchas partes, es evidente que se debe estudiar en primer lugar, el ciudadano. La ciudad es, en efecto, una multitud (conjunto) de ciudadanos, de manera que se ha de investigar a quién se llama ciudadano y qué es el ciudadano". - Aristóteles. Política. 1274b 39-41, 1275a 1-2. Tr. Enrique Pons Guedian.

ciable auxilio, a generaciones y generaciones de estadistas o teóricos del Estado, la fina perspicacia con que Aristóteles analiza su estática y su dinámica, las formas genuinas y sus "desviaciones", o dicho de otro modo, la fisiología y patología del organismo político. El empirismo de nuestro filósofo, su instinto del equilibrio y del término medio le hacen acertar casi siempre". Además, advierte el maestro Gómez Robledo, "su teoría de las revoluciones es algo todavía tan actual como la división de poderes, los mismos tres poderes que todos sabemos, y que Aristóteles distingue muy puntualmente, con la diferencia verbal apenas de llamar "deliberante" al poder legislativo, y "magistraturas" a los órganos del poder ejecutivo. No es más que una injusticia histórica, que ya es tiempo de reparar, el haber adjudicado a Montesquieu la originalidad de una teoría que pertenece por entero a Aristóteles" ¹⁴.

Con respecto a ese tema, el doctor Mario de la Cueva señala que "el filósofo de Estagira colocó un párrafo en el libro IV, capítulo XI, de la Política, en el cual, a decir de los comentaristas, estaría el origen de la doctrina de la separación de los poderes; "En todas las constituciones hay tres elementos con referencia a los cuales ha de considerar el legislador diligente lo que conviene a todo régimen...De estos tres elementos, uno es el que delibera sobre los asuntos comunes; el segundo es el relativo a las magistraturas; y el tercer elemento es el poder judicial" ¹⁵.

En su reflexión, el doctor Gómez Robledo, no ha dejado de mencionar que "la Política aristotélica continúa siendo un libro de inspiración perenne, y lo es por igual en su doble vertiente: ideales políticos e

instituciones políticas" 16.

Si bien, la Política presenta planteamientos verdaderamente ejemplares, también se encuentran en ella prejuicios y teorías arcaizantes - que Aristóteles no logra trascender. Tales son los casos de admitir la esclavitud, considerándola un hecho natural y negando al esclavo la facultad de la razón; la desestima por el trabajo manual; considerar al hombre naturalmente superior a la mujer; el excesivo despotismo del padre sobre los hijos; admitir la superioridad de determinados pueblos y razas en función de una superioridad esencial y no sólo de grado de civilización; y por último, su concepción limitada del Estado, centrada en la pólis griega, en una época en que estaban planteándose nuevas formas políticas más universales, como aquel proyecto penhelónico de asociación o confederación entre ciudades griegas, y de la cual el Estagirita apenas hace mención 17.

Sin duda, todo ello es consecuencia de las perspectivas de la época, de las que no pudo desprenderse Aristóteles. Aún en nuestros tiempos, por costumbre entre otras cosas, muchos hombres afirman todavía, por ejemplo, la inferioridad del ser de la mujer cuando se la compara con el hombre.

La Política, reconocida a través de los siglos como el manual por excelencia del político, es la obra que Polibio (200-118 a.C.) en el libro sexto de su Historia 18 y Cicerón (106-43 a.C.) en el libro primero y segundo de su Re Publica siguen a lo largo de sus observaciones y teorías políticas. "La república, dice Cicerón, es cosa del pueblo y está regida bajo la garantía de las leyes, con miras a la utilidad co-

mún" ¹⁹. Cabe apuntar que el pensamiento político de Polibio y Cicerón, fuertemente inspirado en Aristóteles, adquiere gran influencia en el liberalismo político del siglo XVIII, que pugna por expandir las libertades civiles y limitar el autoritarismo en favor de un gobierno constitucional y de la separación del poder en tres cuerpos, el legislativo, el ejecutivo y el judicial. Por ello, se ha dicho que "el influjo práctico de la teoría política de Aristóteles... junto con otras teorías que se remontan hasta la Antigüedad, alcanzó, después de más de dos mil años, una importancia a través de los padres de la Constitución Americana, quienes, como lo muestran los Federalist Papers, estuvieron influidos en sus ideas por las teorías antiguas en una forma extraordinariamente vigorosa" ²⁰. En efecto, los autores de El Federalista (Hamilton, Madison y Jay), quienes se declararon Publius, pretendieron mostrar la posibilidad de que una gran comunidad política pudiera ser republicana y libre ²¹.

Por otra parte, la Política de Aristóteles es la obra que Maquiavelo toma por modelo en su libro de El Príncipe; de la que Montesquieu extrae la idea del Espíritu de las leyes; y de la que J.J. Rousseau se inspira en su Contrato social.

Todo lo expuesto hace evidente que, para efectuar un examen a fondo de la discusión actual sobre el fenómeno político, y en particular, sobre conceptos clave como "democracia", "república" y "régimen constitucional", se torna imprescindible tratar en extracto y concisamente las nociones primordiales de dichos conceptos, vistos desde la génesis de la tradición clásica del pensamiento político contemporáneo: la Politi-

ca de Aristóteles. Esto, a efecto de dar un cauce actualizado y confrontado con la realidad política contemporánea de aquellos planteamientos - clásicos que, precisamente por serlo, trascienden tiempo y espacio.



Aristote et Platon. Bas-relief de Luca Della Robbia. Aristote a preferé la vérité à l'amitié

- 1 Tucídides. Historia de la guerra del Peloponeso. Intr. Edmundo O'Gorman. Tr. D. Gracián. México, Porrúa, 1957. p. 85. (Lib. II, cap. 7)
- 2 Eduardo Nicol. La idea del hombre. México, FCE, 1977. p. 7. -
- 3 Sobre el tema de la política "idealista", Platón advierte que la ciudad cuya fundación ha descrito "no existe sino en discurso ya que no tiene asiento en lugar alguno de la tierra". República Tr. Antonio Gómez Robledo. México, UNAM, 1971, p. 346 (Lib. IX). No obstante, dicha aseveración, "sería falso imputar a Sócrates y a Platón ignorancia sobre la realidad existente, Nadie hizo un análisis más preciso y exacto de las condiciones de la propia - época que Platón. Y es en esta realidad analizada y criticada a fondo donde Platón sitúa su Estado ideal, que no substituyó en - ningún momento a la realidad". Agnes Heller. Aristóteles y el mundo antiguo. Barcelona, Península, 1983. p. 176.
- 4 Eduardo Nicol. La idea del hombre. México, Stylo, 1946. p.411
- 5 Aristóteles. Política. Tr. Antonio Gómez Robledo. México, UNAM, pp. 106, 203. (Lib. IV, cap. I; y Lib. VII, cap. II).
- 6 Ibid., p. 107. (IV, II).
- 7 Ibid., p. 113. (IV, III).
- 8 Ibid., p. 120. (IV, VI).
- 9 Ibid., IV, VI; III, VII; III, XI; III, X.
- 10 Antonio Gómez Robledo. "Supuestos fundamentales de la ética - aristotélica". Aristóteles. Ética Nicomaquea. México, 1985, p. XIX.

- 11 Mario de la Cueva. Teoría de la Constitución. Prólogo Jorge -
Carpizo. México, Porrúa, p. 177.
- 12 Aristotle. The Politics. Translated by Ernest Barker. Nueva -
York, Oxford University Press, 1980. p. LXI.
- 13 Aristóteles. Op. cit., p. 106. (IV, I).
- 14 Antonio Gómez Robledo. "La política aristotélica y el Estado -
contemporáneo". Op. cit., p. XXVIII-XXIX.
- 15 Mario de la Cueva. Op. cit., p. 177; y Aristóteles. Op. cit.,
pp. 130-131. (IV, II).
- 16 Antonio Gómez Robledo. "Introducción" en Aristóteles. Política
Mexico, UNAM, 1963. p. XXVIII.
- 17 Antonio Gómez Robledo. "La política aristotélica...". p. XXVI.
- 18 Polybius. Histoires. Traduit par Paul Pedech, Paris, Les Bel-
les Lettres, 1969.
- 19 Cicerón. De Re Publica. Traduit par E. Charles. Paris, Hachet-
te, 1907.
- 20 K. V. Fritz. Entretiens sur l'Antiquité Classique. Fondation -
Hardt. 4 (1958) p. 87. Citado en I. Düring. Aristóteles. Tr. B.
Navarro. México, UNAM, 1987.
- 21 Leo Strauss y J. Cropsey (Comps.) Historie de la philosophie po-
lítica. México, FCE, 1993. p.17.

INTRODUCCION

Se ha considerado pertinente, antes de abordar los planteamientos políticos de Aristóteles, presentar un estudio preliminar de historia política, relativo a la formación de la pólis (ciudad-estado), que contemple, a partir de la expansión comercial helónica (siglo VIII a.C.), no sólo el surgimiento de nuevas clases sociales (la plutocracia mercantil y la clase media comercial), sino también la consolidación de la democracia en Atenas (VI a.C.- V a.C.). Esto, con objeto de ubicar en tiempo y espacio el desarrollo del fenómeno político en Grecia, y también con el propósito de enmarcar en su ámbito natural la filosofía política del Estagirita, de manera que se aclare su comprensión. Por otro lado, el exordio del estudio general introduce al tema con una explicación y un resumen de los puntos más relevantes del mismo.

Así como en el estudio preliminar se adopta una perspectiva histórica y un método analítico deductivo que parte de lo general a lo particular; del mismo modo, en el estudio principal, que trata propiamente las teorías políticas de Aristóteles, se siguen tales criterios. De este modo, dicho estudio se divide en cuatro capítulos. El capítulo I, "Aristóteles

el filósofo y su obra", comprende cuatro apartados. En el primer apartado, "El perfil intelectual", se destacan los factores que determinaron, en gran medida, la naturaleza de sus inclinaciones científicas y filosóficas. En el segundo apartado, "La ciencia política en la clasificación de las ciencias", se apuntan las principales características de su doctrina filosófica, y la integración de la ciencia política en la clasificación de las ciencias (teoréticas, prácticas y creadoras). En el tercer apartado, "Las obras políticas de Aristóteles", se agrupan en siete rubros las obras políticas del Estagirita, más de una veintena entre diálogos, opúsculos, compilaciones, tratados y cartas, extraídas principalmente del catálogo de Diógenes Laercio. En el cuarto apartado, "La magna compilación de las constituciones", se realiza un breve repaso histórico de la legislación griega, asimismo se comenta el libro X, capítulo IX de la Ética nicomaquea, donde Aristóteles anuncia una nueva metodología para el tratamiento de la complejidad del fenómeno político, basada en el análisis histórico de la experiencia legislativa y constitucional de los estados griegos. De dicha innovación metodológica resulta la compilación de las constituciones, en 150 libros según Diógenes Laercio. Por su parte, el capítulo II, "La Política de Aristóteles", comprende sólo un apartado titulado, "El tratado: La Política; estructura y sinopsis", en el cual se expone grosso modo, el contenido de la obra y sus temas principales, de acuerdo a cada uno de los ocho libros en que se divide el tratado. El capítulo III, "Fundamentos de economía política", comprende dos apartados. En el primero, titulado "La génesis política", se exponen los planteamientos básicos de la reflexión filosófica de Aristóteles acerca

de la naturaleza del hombre político y del origen de la comunidad política. En el segundo apartado, "Economía y crematística" se exponen propiamente los fundamentos de la economía política según el análisis aristotélico: la administración y la adquisición de bienes.

En tanto, el capítulo IV, "Las ideas políticas: de la democracia al gobierno constitucional de la clase media", versa específicamente sobre el tema cardinal de la tesis. Por lo cual, a fin de lograr ampliamente su comprensión con mayor exactitud, este capítulo se compone de ocho apartados; siguen una secuencia lógica de los temas y conceptos pertinentes - hasta llegar al punto central. En el primer apartado, "La teoría política: justicia y soberanía de la ley", se analizan los conceptos incorporados a la teoría política clásica: la doctrina del derecho y de la moral (la justicia y lo justo político), la teoría del Estado, y el arte de gobernar. En el segundo apartado, "Las formas de gobierno", se expone la clasificación de las formas de gobierno establecida por el Estagirita, confrontándola con la de Heródoto y Platón. En el tercer apartado, "Las clases sociales", se expone la clasificación de las clases sociales que, por una parte, integran la comunidad autoaficiente (aquella que cubre las necesidades básicas de la vida); y por otra, desempeñan cargos públicos a fin de que la comunidad viva de acuerdo con la justicia. En el cuarto apartado, "Ideas sobre la democracia antes de Aristóteles", se analizan los conceptos y las críticas sobre la democracia vertidas por Heródoto, Protágoras, Eurípides, Tucídides (Pericles), Sócrates, el pseudo-Jenofonte y Platón. En el quinto apartado, "Democracia y oligarquía: la teoría aristotélica", se presenta la teoría de la democracia (gobier-

no de los pobres) como un régimen desviado de la tercera forma correcta de gobierno denominada politefa (gobierno constitucional o república) . Asimismo, se analiza la clasificación de las cinco formas de democracia (igualitaria, distributiva censal, "aristocratizante", participativa y demagógica). Además se analiza la oligarquía (gobierno de la minoría, - de ricos y nobles) y sus diversas formas (censal, "aristocratizante", hereditaria y dinástica). En el sexto apartado, "El régimen constitucional y el gobierno de la clase media", se expone, en primer lugar, la teoría del gobierno constitucional como una forma compuesta o mixta de oligarquía y democracia; se enmarca esa teoría en la doctrina de la forma mixta de gobierno planteada originalmente por Platón. En segundo luger, se analiza, en el contexto de la teoría del justo medio, la conclusión de Aristóteles relativa a la mejor forma de gobierno posible, el gobierno constitucional administrado por la clase media. En el séptimo apartado, "La división de poderes y procedimientos electorales", se expone la doctrina de la separación de los poderes que conforman el Estado: el poder legislativo (deliberante), el poder ejecutivo (las magistraturas), y el poder judicial. Así también, se analizan los procedimientos electorales en la elección de magistrados. Finalmente, en el octavo apartado, "Las revoluciones y la preservación del gobierno", se examina la teoría aristotélica de la revolución, es decir, de los cambios políticos en los regímenes y los medios para preservarlos.

Por último, se expone la conclusión de la tesis, en el marco de una reflexión sobre la filosofía política, el poder y los modos generales de aproximación al fenómeno político que se desprenden del análisis de

aristotélico, se destaca la vigencia de ciertos planteamientos políticos de Aristóteles que se convierten en modelos o en planteamientos ejemplares. En particular, se resalta el del gobierno de la clase media como factor imprescindible de equilibrio social y de garantía política para mantener la estabilidad del Estado.

Al final de la tesis se integran tres apéndices: el primero, una selección de textos de la Política de Aristóteles, relativos a la democracia y al gobierno de la clase media, titulado Politeia; el segundo, un ensayo cronológico, "Perspectiva histórico-política de Grecia. (XII a.C.- IV a.C.)". Y el tercero, un ensayo bibliográfico, "Aristóteles: la pólis democrática y la teoría política". Culmina la tesis un glosario de términos griegos.

LA POLIS, CIUDAD-ESTADO GRIEGA
UN ESBOZO DE HISTORIA POLITICA



En su origen más remoto, la península griega fue habitada por los pelagos; posteriores invasiones de pueblos septentrionales reconfiguraron esa región ¹. En Grecia, la Edad de Bronce (300-2400 a.C.) se desarrolló a consecuencia de la adopción de técnicas metalúrgicas creadas en el Asia Menor ². Al parecer, la primera de las grandes invasiones, la de los jonios, se efectuó en esa época.

Mientras tanto, en la isla de Creta surgió (c. 2500 a.C.) la civilización egeo-cretense del mítico rey Minos ³. Su época dorada (2000-1500 a.C.) se caracterizó por una considerable actividad comercial, que se expandió hacia el Mediterráneo oriental. Por su parte, el desarrollo de las artes e industrias artesanales hicieron posible edificar grandes complejos palaciegos ⁴. Esta civilización pre-helénica introdujo en el mundo griego los primeros elementos de alta cultura.

La llegada de los aqueos a la península (c. 2100 a.C.) y su paulatina asimilación de los valores culturales egeo-cretenses, dio origen a la civilización micénica (c. 1400-1200 a.C.) ⁵, que culminó en una civilización palatina común a las islas y a la Grecia conti--

mental. Micenas se convirtió en un centro de poder y riqueza. Civilización guerrera sin rival en la región, irradió su influencia desde las costas de Asia Menor hasta el sur de Italia y Sicilia. La época micénica fue la cuna de la civilización griega clásica.

En la civilización micénica, la vida social giraba alrededor del palacio, residencia del Basileus. Este rey divino reunía, en sí mismo, las funciones religiosas, políticas, militares y económico-administrativas. Desde esta época, se perfiló en la cuestión agraria una oposición entre dos tipos de tenencia de la tierra: las tierras de propiedad privada (cuyos propietarios pertenecían a la aristocracia); y las tierras de propiedad comunal (de los démoi, aldeas de campesinos y artesanos). A la par de la actividad agrícola, se desarrolló también una artesanía gremial. La civilización micénica se vinculó, sea por asuntos comerciales o de otra índole, con las grandes civilizaciones del Mediterráneo oriental.

La invasión de los dorios (c. 1200 a.C.), al tiempo que motivó la migración de los jonios de la Grecia continental a las costas del Asia Menor, destruyó la estructura monárquica e interrumpió por siglos las relaciones de Grecia con Asia; la economía se redujo al nivel de subsistencia agrícola. Por su parte, la escritura, que desempeñaba un papel de primer orden en la administración de la economía palatina y de uso exclusivo de los escribas palaciegos, desapareció.

Desde entonces, un período oscuro se tendió sobre el mundo griego, hasta el lento surgimiento de las sociedades aristocráticas (XII-IX a.C.). En las sociedades aristocráticas irrumpió el espíritu del agón. Es-

píritu de reunión en el sentido de lucha, de contienda que anima a los genes nobiliarios.

En la génesis política, el agón adoptó la forma de una justa oratoria, un combate de argumentos (lógoi), cuyo escenario se ubicó en el ágora, la plaza pública. Al paso del tiempo, la justa política dejó de ser una actividad exclusiva de la aristocracia, para ser competencia de un mayor número de miembros de la comunidad. El poder político (arjé) se manifestó como un asunto de todos. Así, el pueblo creció alrededor del ágora, el espacio público y común, que se convirtió en la asamblea popular donde se debatían los problemas de interés general. En tanto la población se centró en la plaza pública, la pólis, la comunidad política, fue emergiendo ⁶.

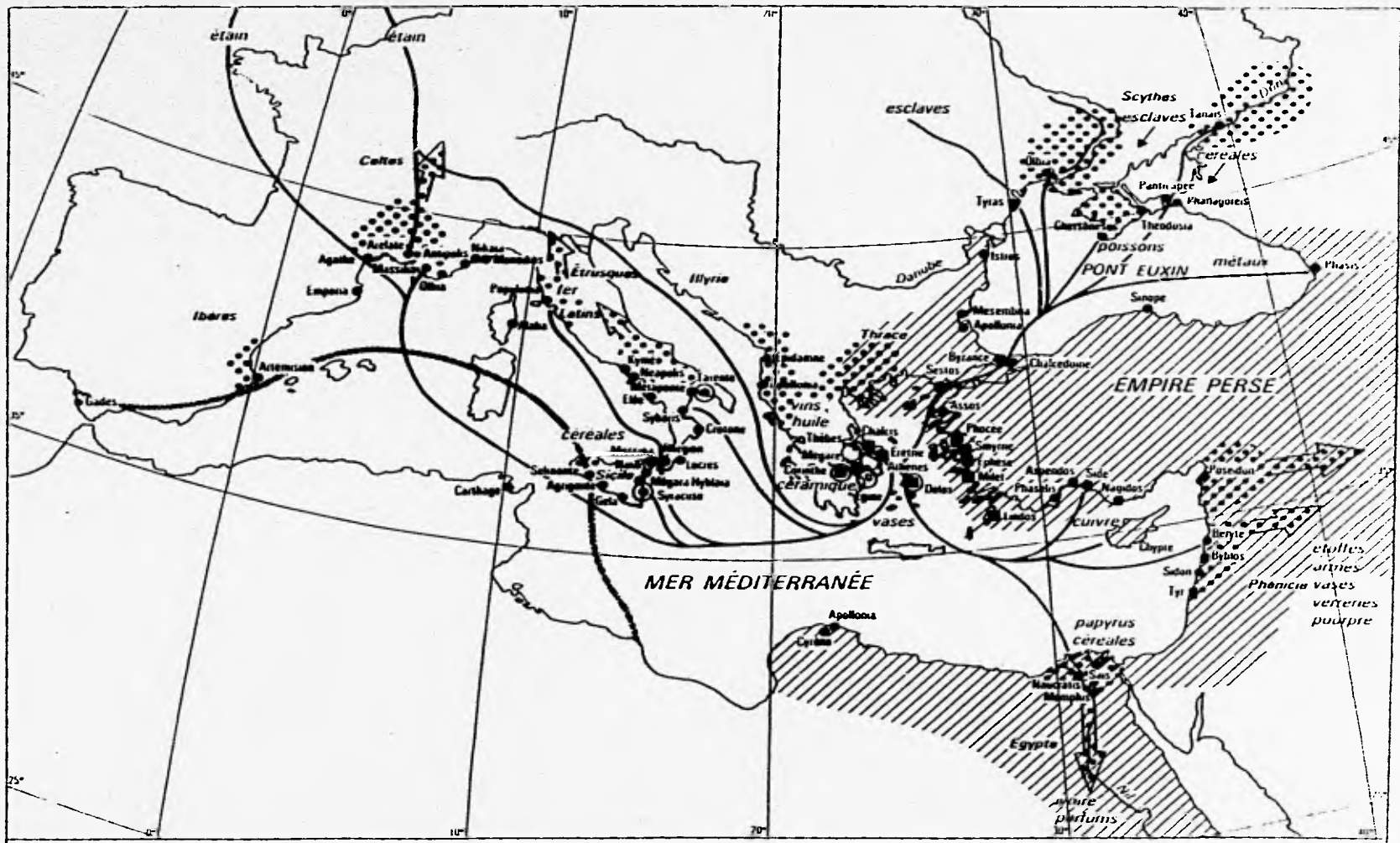
Hacia el fin de la época geométrica (900-750 a.C.), los griegos reanudaron el comercio marítimo y las relaciones con el Mediterráneo oriental. Parte de las sociedades griegas tendieron a despojarse del predominio aristocrático, para desarrollarse con formas de organización laicas y democráticas. De modo que una doble y ecléctica innovación llegó a producirse: la institución de la ciudad-estado, la pólis (laicización del pensamiento político); y la instauración de la filosofía (racionalización del pensamiento).

Se considera que la gran deportación del siglo VIII, no sólo a la historia de Grecia, sino a la historia de la civilización universal, fue la consolidación de la pólis. Su aparición, acontecimiento decisivo, marcó un comienzo, en la vida social y en las relaciones entre los hombres, dotado de un nuevo significado. Al respecto, el doctor Eduer-

do Nicol ha comentado que "la lección de la política es vital. Cuando ella comienza en Grecia, el hombre aprende a vivir de una manera nueva; y desde entonces tiene que vivir aprendiendo de la política. El sentido político se inicia en Grecia con las primeras expresiones reflexivas sobre el sentido de la vida" ⁷.

Posiblemente, la pólis, como estructura social, surgió en Jonia alrededor del siglo VIII a.C. ⁸. Las ciudades costeras de Jonia intentaron confederarse, ante la amenaza de invasión, respetando en sus acuerdos contractuales las normas de igualdad y proporción en el reparto de los cargos públicos y en el derecho al voto ⁹.

Desde el siglo VIII, Mileto, ciudad jonia de la costa de Asia Menor se perfiló en un emporio comercial, rivalizando con Tiro y Cartago. Paralelo a ese intercambio comercial, se fue gestando en la mentalidad griega un nuevo modo de pensar, de reflexionar acerca de la naturaleza y del cosmos en general; estimulada al confrontarse con la cultura de las grandes civilizaciones del Mediterráneo oriental. Cuando la ciudad de Mileto se convirtió (VI a.C.) en uno de los centros mercantiles más importantes del Mediterráneo, llegó a ser también la cuna de la filosofía, de un cierto tipo de pensamiento racional ¹⁰. Esta notable innovación, en el modo de pensar, fue realizada por los fýsikoi, observadores de la naturaleza. Estos físicos jónicos, conocidos como la escuela de Mileto (integrada por Tales, Anaximandro y Anáxímenes) compartieron una característica común al postular un principio primordial, a partir del cual se generan todas las cosas. Para Tales, ese principio, único y primordial, es el agua; para Anaximandro



- métropole importante
- colonie grecque
- centre commercial important
- peuplement grec dominant
- ▣ aire de diffusion des produits grecs
- grand axe commercial
- limite de la zone d'influence carthaginoise au milieu du V^e siècle
- ▨ Empire perse vers 480 av. J. C.

échelle : 1/25 000 000

L'expansion grecque (VIII^e-VI^e siècle) et le commerce grec aux VI^e et V^e siècles.

lo indeterminado (apeirón, sin límite, infinito); para Anaxímenes, el aire ¹¹. Anaximandro escribió una historia del universo cuya hipótesis explicativa, radicalmente distinta de las obras cosmológicas tradicionales, no recurría a la mitología. Pensaba que el universo era simétrico y la Tierra permanecía estable en el centro. Formuló especulaciones sobre el origen marino de la vida animal; introdujo la palabra arjé (principio, fundamento) para designar a la realidad última, y diseñó el primer mapa griego. Anaximandro es llamado el fundador de la astronomía ¹². Evidentemente, estas especulaciones representan el inicio de una reflexión científica ¹³.

La expansión griega hacia la cuenca del Mediterráneo oriental obedeció, entre otros motivos, a la búsqueda de tierras, alimentos y metales. Hay que señalar que, al finalizar el siglo VIII a.C., la metalurgia del hierro reemplazó a la del bronce en la producción de objetos de uso común. Las metrópolis importaban de las colonias costeras sobre todo artículos de primera necesidad y materias primas. A cambio, exportaban vino, aceite, productos artesanales, herramientas, embarcaciones y perfumes, entre otros productos.

Desde entonces, el comercio se convirtió en la principal actividad para hacerse rico, desplazando a la agricultura como única fuente de ingresos en las ciudades griegas ¹⁴.

El intenso intercambio comercial hizo aparecer en las colonias costeras del Asia Menor, la moneda acuñada (VIII-VII a.C.). En efecto, el estilo descentralizado del comercio griego produjo la invención de la moneda acuñada ¹⁵. Alrededor del año 700 a.C., el reino de Lidia -

(intermediario comercial entre las ciudades costeras griegas del Asia Menor y el interior de Asia) empezó a emitir piezas de metal, acuñadas por el estado como uniformidad de garantía de peso y calidad. Durante el siglo VII a.C., el ejemplo fue seguido por las principales ciudades comerciales de Grecia. El uso de la moneda, que simplificaba el comercio, se restringió a las grandes transacciones mercantiles y especialmente al comercio internacional.

La introducción de la moneda fraccionaria en Egina, Atenas, Calcis y Corinto al inicio del siglo VI a.C., marcó un acontecimiento verdaderamente revolucionario: la moneda fraccionaria, sobre la base del dinero, abarcó a la economía en su totalidad y no sólo el comercio internacional. Por esto, se ha comentado que la moneda fraccionaria difundió y democratizó el capital. La invención de la moneda acuñada desplazó a la economía natural por el régimen monetario ¹⁶.

Aquel auge mercantil, estimulado por el comercio marítimo internacional y por el desarrollo de la "industria" artesanal, fomentó la ambición por la riqueza, buscada en sí misma y sobre todas las cosas. Esta ambición se impuso incluso sobre los valores aristocráticos de la virtud (areté) y el honor. "El dinero es lo que hace al hombre", fue la divisa con la que emergió la nueva clase plutocrática. Al mismo tiempo, surgió la clase media (oi mésoi), intermediadora en las transacciones comerciales, compuesta de pequeños comerciantes, artesanos y administradores ¹⁷.

Por otra parte, en la determinación de la tendencia democrática de organización social, la clase plutocrática se apoyó en las clases populares, especialmente en la clase media para combatir el monopolio polif-

tico de la nobleza agraria tradicional. Así, los ricos pugnaron por el reconocimiento de los derechos políticos a todos los ciudadanos libres sin distinción de origen o de riqueza. De tal modo, la supremacía de la aristocracia terrateniente se fue socavando a medida de la emancipación de los pequeños campesinos y artesanos de las aldeas (démoi).

Sin embargo, el pensamiento ético de los griegos descubrió, muy pronto, en la esencia de la riqueza una naturaleza malsana, motivada por la falta de moderación y reflejada en la avaricia, deseo incontrolado de tener más que los otros de manera desproporcionada (pleonexía). Por ello, se comenzó a gestar, entre los siglos VII y VI a.C., el ideal de la moderación en la reflexión ético-política. El ideal de la sofrosýne que incita a la justa medida, la prudencia y el buen juicio (frónasis), contrasta con la soberbia, el orgullo y el desenfreno (hýbris) que provoca la riqueza de los plutócratas. Esta reflexión ética vislumbró en la clase media una posición intermedia y moderadora que podría equilibrar, en la conformación social de la ciudad, a los dos extremos en conflicto: los ricos (la minoría) y los pobres (la masa del pueblo). De manera que el desajuste económico y el consecuente desequilibrio político permaneciera más o menos equilibrado, merced a la clase intermedia.

Durante el siglo VII a.C., aparecieron los gobiernos oligárquico- -- aristocratizantes en Atica. Al mismo tiempo, se fue perfilando un orden político tal que pretendía responder a la necesidad de encontrar un equilibrio, un justo medio entre los elementos sociales en conflicto, a través de la aplicación de una ley justa (díke) superior a les -

partes en conflicto e igual (isonomía) para todos los miembros del cuerpo social ¹⁸. Al respecto, Solón (¿ 640-558 ?), el legislador de Atenas comentó: "He redactado leyes iguales para el pobre y para el rico, fijando para cada cual una justicia recta" ¹⁹.

Sin duda, Hesíodo (VIII-VII a.C.) es el precursor del pensamiento ético de la moderación que hace de la justicia una norma de vida válida para todos los hombres. "Zeus dió el don de la justicia a los hombres como el bien supremo de la vida". Por ello, "es más preferible el camino que conduce a los actos justos: la justicia (dike) triunfa sobre la desmesura (hýbria)". Así, "quienes dictan sentencias rectas tanto para el extranjero como para el ciudadano, y nunca se alejan de la justicia, sobre su tierra se espere la paz" ²⁰. De esta manera, Los trabajos y los días contienen el testimonio de las reivindicaciones sociales que empezaban a formularse. Hesíodo se convirtió en el portavoz de las luchas que enfrentan a ricos y pobres. Esta es ya la perspectiva de la pólis con sus conflictos, sus angustias y sus promesas apenas vislumbradas. El poeta de Beocia, precursor de un nuevo orden social que aspiraba a la justicia en las relaciones entre los individuos y la comunidad, en su Teogonía recuerda que Temis, diosa de la justicia, procrea con Zeus a las divinidades del tiempo, del devenir: Eunomía, el orden legal, la ley; Dike, la justicia; y Eirene, la paz.

Por su parte, Heráclito (c. 576-480 a.C.) introdujo en la reflexión filosófica el tema de la ley en la pólis: "Los hombres deben sujetarse a la razón de las cosas, el logos que rige al cosmos, el orden del universo. La ley, expresión del logos, es común a todos, por eso hay que -

defenderla" 21.

Cabe recordar que cuando los griegos redescubrieron la escritura, al finalizar el siglo IX a.C., adoptándola de los fenicios, le imprimieron una función innovadora que consistió en divulgar ampliamente los diversos aspectos de la vida social. Además de difundir los conocimientos que en otra época fueron considerados prohibidos o reservados a una élite, la escritura se constituyó en el instrumento de una cultura común.

Ciertamente, por ese carácter de difusión, la palabra se convirtió, dentro del sistema de la ciudad-estado, en el instrumento por excelencia de la vida política. En el arte oratorio, en el discurso o en el debate, la palabra adquirió "conciencia de sí misma", de sus reglas, de su eficacia, a través de su función política. Dicho carácter innovador de la escritura hizo posible que se concibiera la redacción de las leyes integradas en un texto (VII a.C.). Desde entonces, las leyes se consideraron, ya no de origen divino (thesmós), sino meramente humanas; leyes (nómoi) hechas por el hombre mismo 22.

A partir de los siglos VI y V a.C., en los diversos estados griegos se manifestaron tres poderes efectivos: el Rey, el Consejo (boulé), y el Pueblo (démos). Así que el Consejo, la Asamblea (ecclesia) y las Magistraturas se perfilaron en las instituciones políticas fundamentales de la pólis. Los dos primeros órganos detentaban el poder legislativo; mientras el tercero, el poder ejecutivo. Por su parte, los tribunales del Areópago y de la Helias representaban al poder judicial. En los gobiernos democráticos la Asamblea del pueblo y la Helias eran las insti-

tuciones rectoras ²³.

Ciertamente, en Atenas el espíritu democrático de libertad política e igualdad ante la ley se convirtió en una realidad. La culta Atenas (comercial en su economía, con su poderío marítimo, radical en sus innovaciones culturales y democrática en sus políticas) rivalizó con la severa Esparta (agraria en su economía, con su poderío terrestre, conservadora y guerrera en sus costumbres y aristocratizante en sus políticas). Al paso del tiempo, estas dos potencias impusieron su dominio sobre la diversidad de los estados griegos. Tanto Atenas como Esparta representaban las tendencias políticas en las que se debatió el mundo helénico, a partir del siglo VI a.C. ²⁴.

Cuando Esparta era ya un poderoso estado, Atenas era todavía una pequeña ciudad (VII a.C.) de economía rural y régimen oligárquico-aristocratizante. Su vínculo con las prósperas colonias jónicas del Asia Menor aceleraron el desarrollo económico, político y cultural. Al mismo tiempo que la aristocracia asimilaba los refinados modos de vida jónicos, los comerciantes, artesanos y campesinos adoptaban la idea de la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley: isonomía ²⁵.

Las leyes de Dracon (620 a.C.) ²⁶ iniciaron el proceso de consolidación de la democracia ateniense ²⁷. Estas otorgaron el derecho de ciudadanía a los hoplitas (guerreros de a pie provistos de armas pesadas), provenientes de los zeugitas, clase media formada por pequeños propietarios y labradores. Dracon corrigió el viejo derecho patriarcal, ligado a la religión, por medio de la intervención del Estado y los principios de una moral laica.

Solón completó la ruina de la oligarquía con sus reformas económicas y sociales democratizando a la constitución (594 a.C.)²⁸. Organizó a la sociedad ateniense en cuatro clases sociales, de acuerdo con la renta o productividad del ciudadano: pentacosiomedimno (con renta de 500 fanegas de cereales), hippeya (caballero), zeugita (yuntero), y the tes (jornalero). Concedió al pueblo la función de elegir a los magistrados y convocarlos a rendir cuentas. Concedió a los jornaleros participar en la Asamblea y en el tribunal de la Helias. Si bien no podían desempeñar ningún cargo en la administración del gobierno. Solón creó el Consejo, compuesto por 400 miembros, avocados a preparar el trabajo de la Asamblea, entre otros asuntos. Fundó también el tribunal de la Helias. Entre otras medidas económicas, redujo las deudas de los campesinos pobres.

Clistenes realizó la reestructuración del Consejo con 500 miembros (c. 509 a.C.). En efecto, realizó una reforma radical de la constitución política, al reagrupar a los ciudadanos en una nueva unidad secular: los demos (cantones) organizados sobre bases territoriales. Esta reorganización socio-política eliminó el sistema oligárquico-religioso de las fraternidades, fraternidades. Clistenes renovó, en lo más esencial, la vida misma de la pólis. Por ello, se ha dicho que la reforma de Clistenes es la primera tentativa que se conoce para fundar una constitución no sobre la tradición sino sobre la razón. Así, los atenienses llevaron a cabo una racionalización absoluta de los elementos religiosos de su sociedad. La Atenas del siglo V vivió según las leyes civiles de Solón y las leyes políticas de Clistenes²⁹.

Con Pericles la constitución resultó aún más democrática, en el sentido que fueron incorporados a la vida política un mayor número de ciudadanos ³⁰. Los thetes adquirieron finalmente los derechos políticos. Asimismo, se otorgó una retribución económica a los funcionarios que desempeñaban cargos públicos; y se limitaron las atribuciones del tribunal aristocratizante del Areópago. Pericles legó a la posteridad un espléndido discurso sobre la democracia ateniense del 431 a.C. ³¹. Se ha comentado que en este discurso célebre hay "máximas de las que se diría que inspiraron la Declaración de los Derechos del Hombre".

En el período de las guerras médicas (490-479 a.C.), cuando Persia amenazó a Grecia luego de haber sometido a las colonias griegas del Asia Menor, Atenas era ya la más democrática, poderosa y rica ciudad de la Hélade, a la cabeza de la Confederación de Delos ³². Triunfante Atenas sobre la invasión persa, alcanzó su época de mayor esplendor en el "siglo de Pericles" (V a.C.). Al tiempo que esta metrópoli se consolidó en una potencia naval y colonial, se convirtió también en el centro de la civilización helénica.

El siglo V a.C. fue una época de gran agitación intelectual. ³³ Surgieron los sofistas que incursionaron en nuevas ramas del conocimiento: teoría política, retórica y lógica. A decir de Hegel, "los sofistas son los maestros de Grecia, gracias a los cuales pudo surgir en ésta una cultura; en tal sentido vinieron a sustituir a los poetas y a los rapsodas, que habían sido anteriormente los verdaderos pedagogos" ³⁴. Si bien, Platón los criticó severamente porque consideró que habían minado el saber y la moralidad en aras de intereses mezquinos. Lo so-



Sócrates

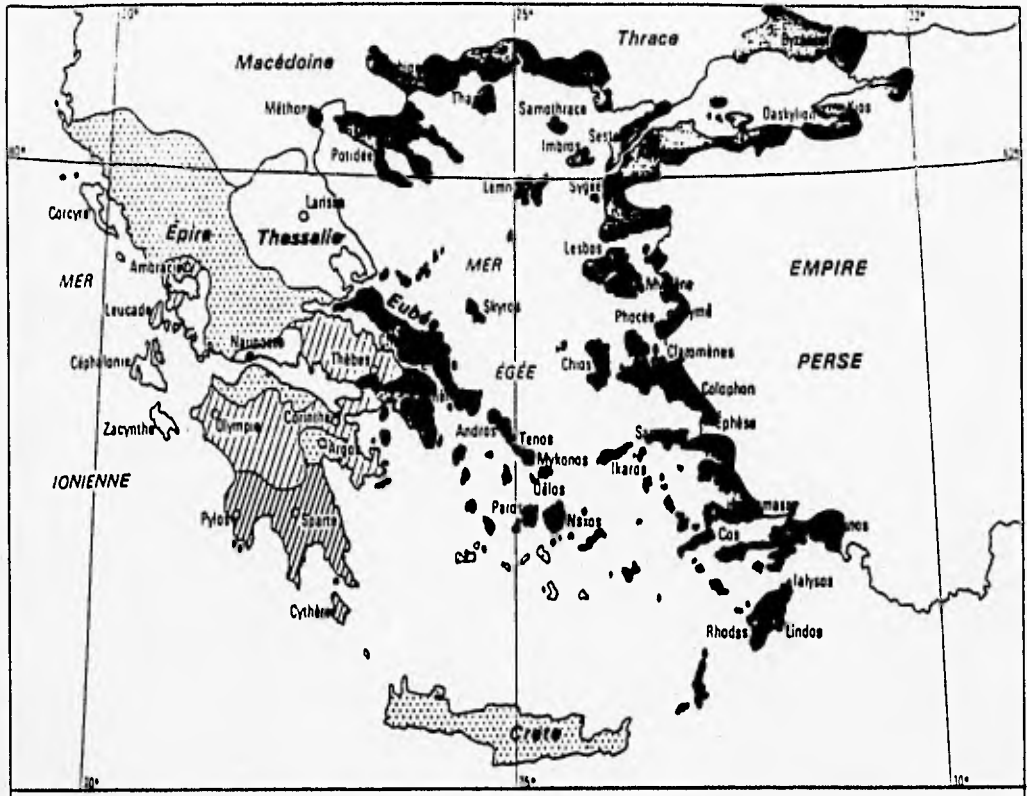


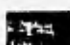

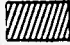


La muerte de Sócrates

fística en su calidad de movimiento cultural, aprovechó las diversas -
corrientes filosóficas elaboradas anteriormente para examinar y criti-
car a la luz de la razón humana, las creencias y las instituciones po-
líticas y sociales ³⁵.

Aquel siglo áureo fue la época de Sócrates (470-399 a.C.), símbolo -
del genio de su civilización y de la profunda reflexión filosófica de -
su tiempo. El maestro de Platón adoptó el lema grabado sobre el frontón
del templo de Delfos: "Conócete a ti mismo", con el cual exhortaba a -
sus discípulos al conocimiento de sí mismos. Implantó su peculiar modo
de filosofar basado en la mayéutica (el arte de dar a luz), método de -
inducción mediante interrogatorio al interlocutor (eironeía), obligan-
dolo a encontrar sus propias contradicciones (dialektiké). El objetivo
del método socrático es que el individuo, por sí mismo, encuentre la -
verdad y llegue a la práctica de la virtud, mediante el interrogatorio
que le permita aclarar los planteamientos erróneos de los verdaderos. -
Así que sus discursos tienen como punto de llegada el concepto; por la
inducción llega a la enunciación de ideas generales, a las definiciones
esenciales universalmente válidas. Los Diálogos de Platón, cuyo interlo-
cutor principal es Sócrates, representan una fiel exposición del método
socrático ³⁶. "Sócrates, decía Aristóteles, se ocupaba exclusivamente -
de las cosas morales y se desentendía de la naturaleza entera; en aque-
llas buscaba lo universal, y fue el primero en fijar el pensamiento en
las definiciones ³⁷.

Por su parte, Platón (c. 428-347 a.C.), ampliando y profundizando la
concepción socrática de la filosofía, postuló la teoría del Mundo de -



-  ● cités et pays de la confédération maritime d'Athènes
-  □ alliés d'Athènes
-  ▨ territoire de Sparte
-  ▩ pays de la ligue du Péloponnèse
-  ◻ autres pays grecs

échelle : 1/9 000 000

La Grèce à la veille de la guerre du Péloponnèse (431 av. J.-C.)

las Ideas, principios eternos y perfectos de todas las cosas. La más elevada de las ideas es la del Bien, modelo de los actos buenos, las obras bellas y los pensamientos justos. Así, la filosofía es la búsqueda del Bien. El hombre puede elevarse hacia el mundo de las ideas con el auxilio de la dialéctica. El método dialéctico conduce de lo sensible a lo ideal. Desde el punto de vista simplemente lógico, la dialéctica es el proceso que lleva de la percepción al concepto. Pero este aspecto lógico tiene un aspecto ético correspondiente, pues ir de la percepción al concepto es elevarse del mundo de los sentidos al mundo de las ideas. El fin de la dialéctica, como proceso interior, es conducir al hombre a la posesión del Bien, que concluya - por ser la idea suprema ³⁸.

El "siglo de Pericles" finalizó con la victoria de la reacción sobre la pólis que representaba el progreso económico, el liberalismo político y la ilustración cultural ³⁹. En efecto, la guerra del Peloponésico (431-404 a.C.) significó para Atenas la pérdida de su poder político en beneficio de Esparta ⁴⁰. No obstante, la decadencia de la civilización de los estados griegos hacia el siglo IV a.C., ⁴¹ la difusión de la cultura helénica y el surgimiento de valiosos movimientos intelectuales prosiguió vigorosamente. Atenas permaneció con su indiscutible liderazgo cultural, desarrollando centros académicos de primer orden.

Isócrates, maestro de filosofía política y retórica, impulsó un programa de educación superior, que institucionalizó en el primer colegio de artes liberales (c. 393 a.C.), formador de políticos, ora

dores e historiadores ⁴².

Otras instituciones se originaron en el estilo socrático de filosofar, es el caso de la célebre Academia de Platón (385 a.C.). Esta Academia - ofrecía una educación general a modo de preparación para el mando en la vida pública. El programa de estudios estaba centrado tanto en las matemáticas de la tradición pitagórica, como en la dialéctica de la tradición socrática en temas de filosofía política y ética ⁴³.

El Liceo de Aristóteles (335 a.C.) fue la cumbre de los centros académicos de alta cultura. El Estagirita realizó en su Liceo una verdadera síntesis enciclopédica de todas las disciplinas de enseñanza superior, cultivadas durante el desarrollo de la pólis. Las lecciones del filósofo cubrían una temática diversa: lógica, metafísica, psicología, astronomía, meteorología, geografía, zoología, botánica física, matemáticas éticas, política, retórica y poesía.

Dichos centros académicos hicieron de Atenas una genuina ciudad del saber y del conocimiento de todo el universo helénico; en ella se congregaron filósofos de todos los rincones de Hélade; el dialecto ático se convirtió en la lengua común del hombre culto.

Cuando Atenas recobró su libertad (371 a.C.), a causa de la derrota de Esparta impuesta por Tebas, otra amenaza se perfilaba, dos décadas después, sobre Atenas. Al respecto, se ha comentado que "las discusiones políticas que se ventilan en el Atica giran de manera creciente alrededor de una sola cuestión: la de que postura adoptar ante Macedonia. Las tres tendencias principales están representadas por tres retóricos: Esquines toma una posición incondicional a favor de Macedonia, Demósta-

nes adopta otra no menos incondicional en contra, e Isócrates hace de mediador. En esta controversia se da la razón, tradicionalmente, a Demóstenes, que representa la actitud patriótica, al tiempo que se condena a los otros dos" ⁴⁴.

Finalmente, Atenas sucumbió (336 a.C.) ante el ejército de Filipo II de Macedonia, quien reunificó a toda Grecia bajo su dominio ⁴⁵. Su hijo, Alejandro (discípulo de Aristóteles), asumió el título de generalísimo de los helenos contra los persas, conquistando parte de Asia y Egipto ⁴⁶. Las conquistas alejandrinas adquirieron un matiz marcadamente civilizador, pues aseguraron la penetración de la cultura helénica en Asia y Africa, lo que dió origen a la civilización helenística. Se fundaron nuevos puertos y ciudades, se abrió una extensa red comercial, y el dialecto ático se convirtió en la lengua universal; factores que impulsaron la ilustración del período helenístico ⁴⁷.

La civilización helénica fue esencialmente una civilización de la pólis ⁴⁸. En el período helenístico, la pólis dejó de existir como una realidad autónoma; la vida democrática se redujo, cuando subsistió, a modestas funciones de administración municipal.

No sin razón, se ha comentado que la civilización griega, al pasar de las pequeñas ciudades a las grandes monarquías, ganó en extensión, pero perdió en valor. Atenas había trazado un programa de reforma política y social que podía conducir a toda Grecia hacia una grandiosa obra de liberación. Ya se ponía en duda hasta la legitimidad y la necesidad de la esclavitud. La evolución se esbozaba y la meta era viable. La falange macedonia detuvo todo. Una de las primeras medidas dictadas por -

el vencedor fue la prohibición de liberar esclavos. Atenas sucumbía antes de haber cumplido su misión. Con sus hermosas leyes sobre la libertad personal, no fue más que una excepción. Expulsadas en todas partes del derecho público, las más nobles ideas que había proyectado hacia el mundo tuvieron que refugiarse en las doctrinas de los filósofos para ejercer, al menos indirectamente, alguna influencia sobre las sociedades humanas ⁴⁹.

Hay quienes señalan que la decadencia de la pólis proviene de una anarquía creciente en su interior. A la guerra entre ciudades se agregó la guerra entre ciudadanos. Por el desarrollo del individualismo, por el egoísmo desenfrenado, por la desaparición de la clase media, por la desigualdad socio-económica que hacía amenazador al proletariado, la ciudad se conformó de dos partes yuxtapuestas, de dos ciudades antagónicas. La soberanía del pueblo se hizo cada vez más tiránica y se ejerció en el sentido de los intereses particulares, en detrimento del tesoro y del Estado ⁵⁰.

Ciertamente, esta crisis socio-política de la ciudad griega del siglo IV a.C. enmarcó la vida y el análisis político del Estagirita.

- 1 Los primeros habitantes del Egeo fueron de origen mediterráneo; la gran masa de inmigrantes del norte eran de tronco alpino o nórdico. Los griegos (los helenos) surgieron del crisol étnico de la época micénica, mezcla de dichos ancestros. Véase A. Jardé. La formación del pueblo griego. México, 1960.
- 2 Consúltese J. L. Coskey. "Greece, Crete and the Aegean Island in the Early Bronze Age". Cambridge Ancient History. 24; y M. I. Finley. Grecia primitiva; la edad de bronce y la era arcaica. Buenos Aires, 1964.
- 3 Véase especialmente A. J. Evans. The Palace of Minos. Nueva York, 1921-1935. 4 Vols.; y J. W. Graham. The Palace of Crete. Princeton, 1962.
- 4 El factor decisivo en el área del Egeo, especialmente en la última fase de la edad de bronce (2400-1400 a.C.), fue el poder marítimo, al igual que en el siglo V a. C. Los cretenses eran los líderes del comercio marítimo en el Mediterráneo.
- 5 Véase J. Chadwick. El mundo micénico. Madrid, 1977.; y U. R. Desborough. The Last Mycenaeans and their Successors. Oxford, 1964.
- 6 Consúltese C. G. Starr. The Origins of Greek Civilization. 1100-650 b. C. Nueva York, 1961.
- 7 Eduardo Nicol. La idea del hombre. México, FCE, 1977. p. 177.
- 8 Consúltese especialmente V. Ehrenberg. "When did the Polis rise?". Journal of Hellenic Studies. 57. 1937. Además véase H. Francotte. La polis griega. Recherches sur la formation et l'organisation des cités, des ligues et des confédérations dans la Grèce ancienne. Paderborn, 1907. Vol. I.

- 9 Véase J. M. Cook. The Greeks in Ionia and the East. 1962; y G. L. Roebuk. Ionian Trade and Colonization. Cambridge, 1959.
- 10 Consúltese A. Llanos (Ed.) Los presocráticos y sus fragmentos. Según la recopilación en griego de Hermann Diels. Buenos Aires, - 1969.; F. M. Cornford. From Religion to Philosophy. Nueva York, - 1957.; y H. Cherniss. Aristotle's Criticism of Presocratic Philo-
sophy. Nueva York, 1964.
- 11 Véase especialmente W. Jaeger. La teología de los primeros fi--
lósofos griegos. Tr. José Gasc. México, FCE, 1952.; y Enrique -
Hülsz Piccone. El problema ontológico en las primeras filosofías
presocráticas. México, UNAM, 1977. (Tesis).
- 12 C. H. Kahn. Anaximander and the Origins of Greek Cosmology. 1960
- 13 Consúltese Benjamín Farrington. Greek Science: From Thales to -
Aristotle. Middlesex, 1949. Vol. I.; y Leon Robin. El pensamiento
griego y los orígenes del espíritu científico. México, 1956.
- 14 Véase J. Boardman. Los griegos en ultramar; comercio y expan- -
sión colonial antes de la era clásica. Madrid, 1975.; y T. J. -
Dunbabin. The Greeks and their Eastern Neighbors. Studies in the
Relation between Greece and the Countries of the Near East in the
Eight and Seventh Centuries. Londres, 1957.
- 15 Consúltese G. F. Hill. History of Greek Coins. Londres, 1906.; y
L. Lacroix. Monnaies et colonisation dans l'Occident Grec. Bruse-
las, 1965.
- 16 Especialmente véase M. Austin y P. Vidal. Economies et socie -
tés en Grèce ancienne. París, 1972.; H. Michel. The Economics of
ancien Greece. Nueva York, 1940.; y Alfonso Reyes, El horizonte -

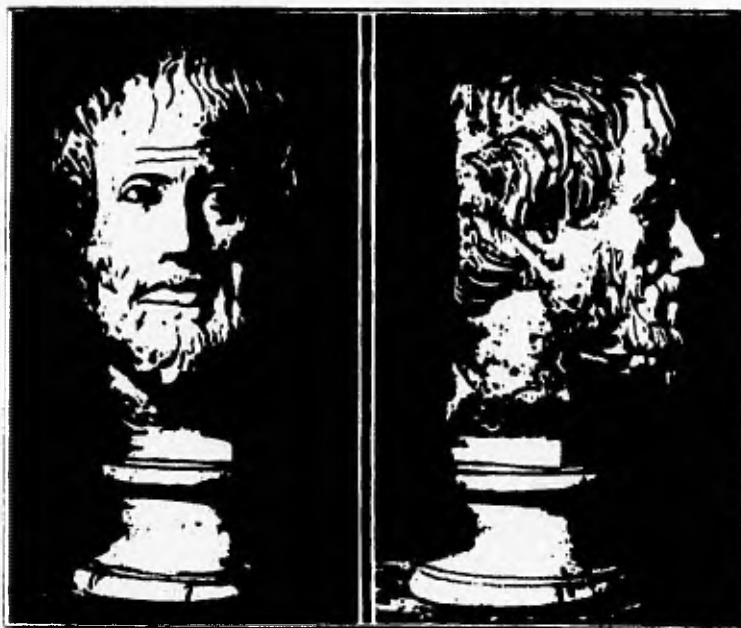
- económico en los albores de Grecia. México, El Colegio Nacional, 1950.
- 17 Véase G. Glotz. Le travail dans la Grèce ancienne. París, 1920
Y J. P. Vernant. "El trabajo y el pensamiento técnico" en Mito y pensamiento en la Grecia antigua. Barcelona, 1965. pp.242-301.
- 18 Consúltese especialmente G. Vlastos. "Equality and justice in -
Early Greek Cosmologies". Classical Philology. 42. 1947. pp. 156-
178. Y A. J. Festugière. Libertad y civilización entre los grie-
gos. Buenos Aires, 1972.
- 19 Aristóteles. Constitución de Atenas. Cap. 12. Véase G. Vlastos.
"Solonian Justice". Classical Philology. 41. 1946. pp. 65-83.
- 20 Hesíodo. Los trabajos y los días. (278, 225, 216, 249). Véase -
P. Walcott. Hesiod and the Near East. Cardiff, 1966.
- 21 Especialmente consúltese Rodolfo Mondolfo. Heráclito. México,
1976.; y Francisco Gil Villegas. "Heráclito y Parménides; ontolo-
gía y política". Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Socia-
les. 110. 1982. pp. 9-25.
- 22 Véase M. Cervantes. La filosofía jurídica y política en Grecia
y Roma. México, 1953.; y Paul Vinogradoff. Outlines of Histori-
cal Jurisprudence of the Greek City. Oxford, 1922. Vol. 2.
- 23 Particularmente consúltese A. H. J. Greenidge. A Handbook of -
Greek Constitutional History. Londres, 1914.
- 24 Véase M. I. Finley. Politics in the Ancient World. Cambridge, -
1983. ; y M. Hammond. City- State and the World-State in Greece -
and Rome. Political Theory. Cambridge, 1951.

- 25 G. Vlastos. "Isonomia". American Journal Philology, 74.1953 pp. 337-365.
- 26 Aristóteles. Constitución de Atenas. I. I.
- 27 Véase V. Ehrenberg. "Origins of Democracy". Historie. I. - 1955. pp. 519-548. Y W. G. Forrest. La democracia griega. Trayectoria política del 800 al 400 a.C. Madrid, 1966.
- 28 Especialmente consúltese Ch. Gilliard. Quelques réformes de Solon. Lausana, 1907.
- 29 Véase P. J. Rhodes. The Athenian Boule. Oxford, 1972.
- 30 En particular véase P. Cloché. Le siècle de Périclès. París, 1954.; y L. Homo. Périclès. Une expérience de démocratie dirigée. París, 1954.
- 31 F. Rodríguez Adrados. "Análisis de la oración fúnebre" en - La democracia ateniense. Madrid, 1975. pp. 216-254.
- 32 Particularmente véase A. E. Zimern. The Greek Commonwealth. Politics and Economics in Fifth Century Athens. Oxford, 1952.
- 33 Véase especialmente W. Jaeger. La Paideia: los ideales de la cultura griega. Tr. Joaquín Xirau y Wenceslao Roces. México, - FCE, 1974.; y Eduardo Nicol. La idea del hombre. México, 1946. (Otra edición: México, FCE, 1977)
- 34 G. W. F. Hegel. Lecciones sobre la historia de la filosofía. Tr. Wenceslao Roces. Ed. preparada por E. Cecilia Frost. México, FCE, 1955. Vol. 2.

- 35 Véase M. Untersteiner. The Sophist. Oxford, 1954.; y W. K. C. Guthrie. Sophists. 1971.
- 36 Consúltese F. M. Cornford. Before and after Socrates. Londres, 1958. ; A. Gómez Robledo. Sócrates y el socratismo. México, FCE, 1988 .; y G. Vlastos. The Philosophy of Socrates. 1971.
- 37 Aristóteles. Metafísica. I. VI.
- 38 Enrique Húlez Piccone. La formación de la dialéctica platónica México, UNAM, 1987.; y A. Gómez Robledo. Platón; los seis grandes temas de su filosofía. México, FCE, 1974.
- 39 Véase E. A. Havelock. The Liberal Temper in Greek Politics. - New Haven, 1957.
- 40 Especialmente consúltese P. J. Flies. Thucydides and the Politics of Bipolarity. Baton Rouge, Louisiana, 1966. -
- 41 Véase C. Mossé. La fin de la démocratie athénienne. Aspects sociaux et politiques du déclin de la cité grecque au IV siècle - avant J. C. Paris, 1962.
- 42 Isocrates. Orations. Tr. G. Norlin y L. R. van Hook. 1945. - 3 Vols.
- 43 D. Greene. Greek Political Theory: the Image of Man in Thucydides and Plato. Chicago, 1965. -
- 44 Especialmente véase W. Jaeger. Demóstenes ; la agonía de Grecia. Tr. Eduardo Nicol. México, FCE, 1945.
- 45 Consúltese F. Carrata. Cultura greca e unità macedone nella politica di Filippo II. Turín, 1949. -

- 46 E. Badian. "Alexander the Great and the Unity of Mankind". Historia. 7. 1958. Cf. J. G. Droysen. Alejandro Magno. Tr. Wenceslao Roces. México, FCE, 1988.
- 47 Consúltese Alfonso Reyes. Rescuerdo de Grecia. La filosofía helenística. México, FCE, 1979.; y M. Rostovzeff. Historia social y económica del mundo helenístico. Madrid, 1967.
- 48 Para una reflexión sobre el legado helénico, véase especialmente: M. I. Finley. et al. El legado de Grecia: una nueva valoración. Barcelona, 1983.; y A. J. Toynbee. Los orígenes: herencias y raíces. México, FCE, 1988.
- 49 G. Glotz. La ciudad griega. México, 1957. p. 334.
- 50 H. Berr. "Grecia, escuela política de la humanidad" en G. Glotz. Op. cit., p. IX.

ARISTOTELES: EL FILOSOFO Y SU OBRA



ARISTOTELE - Vienna, Museo di storia dell'arte (da Delbrueck, *Antike Porträts*)

EL PERFIL INTELECTUAL

Aristóteles (384 a.C.- 322 a.C.) ¹, el filósofo por antonomasia de la cultura occidental, fundador de varias disciplinas científicas como la lógica, la biología, la psicología y la ciencia política ², fue el discípulo ejemplar de Platón y el preceptor del legendario conquistador - Alejandro Magno. Durante la Edad Media, Aristóteles se convirtió en el Magister dixit de los filósofos y teólogos escolásticos. Creador del método inductivo y el primer filósofo que aplicó el método histórico - en la organización de sus investigaciones científicas, el Estagirita - llegó a ser una clara inspiración del Renacimiento y de la revolución científica de Occidente ³.

Por línea paterna, los familiares del filósofo profesaban hereditariamente la medicina, y eran miembros del gremio de Asclepiades, una de las dinastías médicas que pretendían remontarse en su origen hasta Esculapio (Asclepios), personaje mitológico identificado con el dios de la medicina. El padre de Aristóteles, Nicómaco, fue médico y amigo íntimo de Amintas II, padre de Filipo y rey de Macedonia, en cuya corte vivió ⁴. De hecho, la profesión médica de su padre influyó de manera decisiva

va en las primeras inquietudes intelectuales del Estagirita, lo que explicaría su especial interés por las investigaciones físicas y biológicas ⁵.

A los 17 años, Aristóteles se estableció en Atenas y logró ingresar en la célebre Academia de Platón, en donde al paso de dos décadas (367 a.C.-347 a.C.) se convirtió en el discípulo más distinguido, en "la inteligencia de la escuela". Durante ese largo período, su formación intelectual se desarrolló con la enseñanza y la personalidad platónica. Según escribió Diógenes Laercio, el Estagirita "definió a imitación de Platón que Dios es inmortal; que su providencia se extiende hasta las cosas celestes, pero que él es inmutable. Que las cosas terrenas son gobernadas por cierta simpatía con las celestes. Que además de los cuatro elementos hay otro quinto, de quien constan las cosas etéreas, y que su movimiento es diferente del de los otros, como que es circular. Que el alma es incorpórea, como que es la primera perfección y la potencia del cuerpo físico orgánico que tiene vida" ⁶.

A la muerte de Platón (347 a.C.), Aristóteles se apartó de la Academia y se trasladó a Aso en la costa de Asia Menor, ahí junto con sus discípulos Jenócrates, Eresto y Corisco, fundó los primeros cimientos de la escuela aristotélica, bajo la protección del tirano de Atarneo, Hermias. Luego de tres años, se trasladó a Mitilene de Lesbos, en compañía de su discípulo Teofastro, con quien recogió gran parte de su material científico dedicado a estudiar historia natural y biología marina ⁷.

La actitud crítica del Estagirita como investigador agudo y su inde-

pendencia de pensamiento filosófico quedó fijada con la máxima: Amicus Plato, sed magis amica veritas. Sentencia originada en aquella frase célebre de la Etica nicomaquea: "Si somos filósofos es deber sagrado - reverenciar la verdad de preferencia a la amistad" ⁸.

Alrededor del año 343 a.C., Aristóteles fue requerido por Filipo de Macedonia para que se encargara de formar las ideas políticas del futuro Alejandro Magno, heredero al trono del reino más poderoso de Europa en aquel tiempo ⁹. Sin duda, una de las ideas que el filósofo transmitió a su joven discípulo fue la convicción en la superioridad de la raza griega sobre los demás pueblos. "Esto se puede discernir prácticamente, afirmó el Estagirita, examinando o considerando las famosas ciudades de Grecia y observando de qué manera el mundo habitado está dividido en las diversas naciones. Los pueblos que habitan en países fríos y los que habitan en Europa están llenos de espíritu, pero son algo deficientes en inteligencia y arte, de manera que continúan siendo comparativamente libres, pero carentes de organización política y de capacidad para gobernar a sus vecinos. Por otra parte, los pueblos de Asia son inteligentes y artistas pero carecen de espíritu, de manera que estén en continua sujeción y esclavitud. En cambio, la raza griega así como geográficamente ocupa una posición intermedia entre Europa y Asia, posee espíritu y es inteligente. Por eso continúa siendo libre y está en posesión de buenas instituciones políticas y es capaz de gobernar a toda la humanidad si consigue una unidad constitucional" ¹⁰.

Alejandro Magno subió al trono del reino de Macedonia en el año 336 a.C.; y a consecuencia tanto de las conquistas alejandrinas, como de

la tendencia al sincretismo cultural de la época, la civilización helenística surgió al propagarse la cultura griega por toda la cuenca oriental del Mediterráneo, incluso llegando hasta la ignota India. Al respecto, Aristóteles dedicó a su magno discípulo una obra titulada Alejandro o sobre la colonización, hasta ahora desconocido; y un tratado sobre la Monarquía, igualmente perdido.

En la formación intelectual del Estagirita se advierten, sobre todo, tres factores relevantes que determinaron en gran medida la naturaleza de sus inclinaciones científicas y filosóficas. En primer lugar, la profesión médica de su padre le permitió heredar un rico legado científico que él encauzó, en particular, a la biología, a las ciencias naturales; y en general, a las formulaciones científicas de su tiempo. En segundo, la relación discípulo-maestro establecida con Platón fue fundamental para el desarrollo del pensamiento aristotélico. Y, por último, la asociación con Alejandro Magno, en calidad de preceptor, le permitió dedicarse con desahogo a sus investigaciones, que en el terreno político estaban dirigidas a la compilación y análisis de las constituciones de los diversos estados griegos. En ese sentido, el profesor Julio Pallí Bonet ha señalado que Aristóteles estaba en condiciones privilegiadas para ser espectador objetivo de la vida política. En efecto, Aristóteles no era ciudadano ateniense, sino un meteco, es decir, un individuo privado de los derechos políticos y que no podía participar en la vida política de su ciudad de adopción. Esta condición lo situaba por encima de los hechos partidistas y le proporcionaba aquella serenidad e imparcialidad que debe poseer todo observador de los acontecimientos políticos de su

tiempo. ¹⁰

Luego que Aristóteles consideró concluida su labor educativa con el regio heredero, regresó a Atenas hacia el 335 a.C. En esa metrópoli fundó hacia el sur de de la ciudad junto al templo de Apolo Likeíof, el afamado Liceo ¹². Ahí, impartió durante trece años sus lecciones, mañana y tarde, a modo de conferencias caminando por los pasillos (perípatos) del jardín, por lo que discípulos y cuerpos doctrinarios recibieron el nombre de peri patéticos ¹³.

La muerte de Alejandro Magno, en el 323 a.C., provocó la insurrección del partido nacionalista ateniense contra el dominio macedónico, que dirigió sus acusaciones contra el Estagirita por sus vínculos con la corte macedonia. Ello obligó, al filósofo, a refugiarse en la ciudad de Calcis (Eubea), lugar de origen materno ¹⁴. Finalmente, a los 63 años de edad, una enfermedad del estómago concluyó su vida.



© ARISTÓTELES.
(Roma, Espada Filosa.)

- 1 Proporcionan datos sobre Aristóteles, entre otros, Dionisio de Halicarnaso (I a.C.), Estrabón (I a.C.), Plutarco (II a.C.), y Diógenes Laercio (III d.C.). Consúltese Ingemar Düring. Aristotle in the Ancient Biographical Tradition. Göteborg, 1957; y Aristotle and Plato in the mid-fourth Century. Actes du Symposium Aristotelicum. I. Göteborg, 1960.
- 2 Véase Benjamín Farrington. Aristotle; Founder of Scientific Philosophie. Nueva York, 1970.
- 3 Para una lectura de la influencia del Estagirita en el Renacimiento consúltese Platón et Aristote à la Renaissance. París, 1976; y Ch. B. Schmitt. Aristotle and the Renaissance. Cambridge, 1983.
- 4 Diógenes Laercio. Vidas. Buenos Aires, 1940. Vol. I. p. 225.
- 5 Véase W. Jaeger. Aristóteles. Bases para la historia de su desarrollo intelectual. Tr. José Gaos. México, FCE, 1946.
- 6 Diógenes Laercio. Op. cit., p. 226.
- 7 Consúltese M. Manquet. Aristote naturaliste. París, 1932; y W. Tompson. "Aristotle the Naturalist" en R. W. Livingston. The Legacy of Greece. Oxford, 1922.
- 8 Aristóteles. Ética Nicomaquea. Tr. Antonio Gómez Robledo. México, UNAM, 1954. Lib. I, cap. VI. Sobre la controversia entre Platón y Aristóteles véase H. Cherniss. Aristotle's Criticism of Plato and the Academy. Baltimore, 1944; y A. Fouilleé. Aristóteles y su polémica contra Platón. Buenos Aires, 1948.

- 9 Consúltese H. Kelsen. "The Philosophy of Aristotle and the Hellenic-Macedonian Policy". International Journal of Ethics. 48. 1937-1938. pp. 1-64.
- 10 Aristóteles. Política. Tr. Antonio Gómez Robledo . México, - UNAM, 1963. Véase especialmente S. M. Stern. "Aristotle on the World-State". Oxford, 1968. pp. 48-63; y R. Weil. "Aristote et le Fédéralisme". Actes du Congrès de Lyon. París, 1960. pp. 80-88.
- 11 J. Pallí Bonet. "Estudio Preliminar" en Aristóteles. Política. Barcelona, 1974. p. 32.
- 12 Véase J. Brun. Aristóteles y el Liceo. Buenos Aires, 1963; y J. Moreau. Aristóteles y su escuela. Buenos Aires, 1972.
- 13 Consúltese E. Zeller. Aristotle and the Earlier Peripatetics. Londres, 1897.
- 14 Véase P. Merlain. "Isocrates, Aristotle and Alexander the - Great". Historia. 3. 1954. pp. 60-81

LA CIENCIA POLITICA EN LA CLASIFICACION DE LAS CIENCIAS

Se considera, no sin razón, que la segunda estancia de Aristóteles en Atenas fue la culminación de su desarrollo intelectual ¹. Ahí maduraron los fundamentos de su doctrina filosófica ², resultado de su extensa y honda reflexión intelectual. Desde entonces la filosofía aristotélica se caracterizó en los siguientes puntos: 1.- Decisivo impulso a la naturaleza y a su investigación ³; 2.- La metafísica como filosofía primera y teoría de la sustancia y, por tanto, como base de todo el cuerpo de las ciencias; 3.- La teoría de las cuatro causas (formal, material, eficiente y final) y también la teoría del movimiento como paso de la potencia al acto, que permitieron al Estagirita interpretar la totalidad de la realidad natural; 4.- El concepto de "Primer Motor" y de "Acto Puro"; 5.- La doctrina de la esencia sustancial o necesaria que sirve de base a la teoría del conocimiento y a la lógica; 6.- La lógica como base de todo conocimiento, de la cual Aristóteles es el primer expositor sistemático.

Según el Estagirita, tanto el filósofo como el científico les concierne plantear innovaciones en el examen y análisis de los fenómenos natural

les y de la conducta humana ⁴. En la organización de este análisis divide a las ciencias en tres clases: la primera, es la ciencia teórica - (especulativa) dirigida al conocimiento puro. Esta ciencia comprende a la filosofía primera (metafísica o teología) que estudia lo que es al mismo tiempo eterno y sustancial; a la matemática que estudia cosas eternas e inmutables pero no sustanciales; y a la física que estudia cosas sustanciales pero sujetas al cambio. El objeto de la ciencia teórica es el ser necesario (la sustancia), es decir, lo que no puede ser diverso de lo que es. En sentido estricto, esas disciplinas son las ciencias verdaderas y auténticas. La segunda, es la ciencia práctica, se desenvuelve dentro del ámbito de lo posible (de lo que podría ser diverso de como es) en el dominio de la actividad humana correspondiente a la acción. Su propósito es el mejoramiento de la conducta, por lo que esta ciencia atañe esencialmente a la ética y a la política. La tercera, es la ciencia creadora relacionada con las artes (retórica, estética, etc.) opera en la actividad humana correspondiente a la producción de objetos útiles y bellos, su fin es el objeto producido ⁵. Dichas clases de ciencias corresponden, a su vez, a las tres principales formas de vida: la vida teórica, la vida política y la vida del placer sensual.

La filosofía de Aristóteles, que se inicia con el hallazgo de un instrumento para la ciencia (la lógica) y que culmina con una metafísica a la cual se subordina la teología, la teoría del mundo físico y la doctrina del alma como entelequia del cuerpo, se redondea con una doctrina ética y política ⁶. En efecto, en el esquema general de las ciencias que formula el Estagirita, la política pertenece al grupo de las ciencias

prácticas que buscan el conocimiento como medio de acción. Y la ciencia práctica por excelencia es la política, la ciencia del bienestar del hombre en su vida ciudadana. Así, la política en tanto que ciencia práctica proporciona dirección al hombre político, de modo que pueda actuar adecuadamente en el ámbito de las instituciones del cuerpo social. Por su carácter de ciencia que trata con la actividad humana, la ciencia política es necesariamente imprecisa y sus generalizaciones sólo son verdaderas en parte y no de manera absoluta. En este aspecto del relativismo político, los comentaristas contemporáneos de la historia de la teoría política, consideran al Estagirita como precursor de la política moderna. Aristóteles subraya la importancia y la variedad de los diversos factores que intervienen en el quehacer político; el tiempo, los recursos, los hombres, etc. ⁷.

Desde esa percepción aristotélica, la política es una ciencia arquitectónica por su función estructuradora. Al respecto, Marcel Prelot ha comentado que "la villa de Aristóteles se encuentra, ante todo, en su armonioso equilibrio. Mejor que nadie ha definido un concepto arquitectónico de la ciudad. Todos los elementos deben estar en su justa proporción" ⁸.

Si la ética es la ciencia de las acciones humanas del individuo; y si la economía es la ciencia que estudia el bienestar desde el punto de vista de la organización familiar; la política se vincula con dicho bienestar desde la perspectiva de la organización estatal ⁹. De tal manera existen tres niveles de la ética del bienestar, en el que la política tiene la función reguladora (arquitectónica), pues comprende a

todo el cuerpo social. De ahí que, para el Estagirita, el filósofo de la ciencia política es el arquitecto del fin: la justicia, el bien común ¹⁰.



- 1 Véase especialmente D. J. Allan. The Philosophy of Aristotle Londres, 1952; y W. D. Ross. Aristotle. Londres, 1923.
- 2 Consultese Ingemar Düring. Aristóteles: exposición e interpretación de su pensamiento. Tr. B. Navarro. México, UNAM, 1987.
- 3 Aristóteles. Física. Tr. F. Samaranch. Madrid, 1964. Véase también A. Mansion. Introduction à la physique aristotélicienne. París, 1913.
- 4 Véase Benjamín Farrington. Aristotle; Founder of Scientific Philosophy. Nueva York, 1970.
- 5 Aristóteles. Ética Nicomaquea. Lib. VI. (De las virtudes intelectuales); y Aristóteles. Metafísica. Lib. VI, cap. I. Cf. Antonio Gómez Robledo. Ensayo sobre las virtudes intelectuales. México, FCE, 1957.
- 6 José Ferrater Mora. "Aristóteles" en Diccionario de Filosofía. Buenos Aires, 1945. p. 103.
- 7 Marcel Prélot. Historie de las ideas políticas. Buenos Aires, 1921. p. 128.
- 8 Marcel Prélot. Op. cit., p. 129.
- 9 Aristóteles. Op. cit., I. II.
- 10 Ibid., VII. XI. Véase J. Leonard. Le bonheur chez Aristote. - Bruselas, 1948.

LAS OBRAS POLITICAS DE ARISTOTELES

La monumental obra política del Estagirita cuenta con notables precursores que escribieron algunos tratados sobre diversos aspectos del fenómeno político. Entre estos precursores destacan; el sofista Protágoras de Abdera (485 a.C.- 410 a.C.) quien redactó por encargo de Pericles, - una constitución para la colonia de Turios, y es presuntamente autor - del primer tratado político titulado Peri Politías (actualmente perdido). Así también, el historiador, filósofo y general griego Jenofonte - (437 a.C.- 335 a.C.) con su tratado De lo económico; asimismo el llamado pseudo-Jenofonte con la Constitución de los atenienses. Y por supuesto, el maestro de Aristóteles, Platón con sus obras, La República, o de la justicia; El Político, o de la realeza; y Las Leyes, o de la legislación. Tales diálogos convierten propiamente a Platón en el primer filósofo de la política. Aristóteles disertó ampliamente sobre esos tratados en su Política, y según consignan las listas antiguas de los escritos del Estagirita, escribió dos réplicas sobre la teoría política - de Platón.

De los 400 tratados, más o menos, atribuidos a Aristóteles por los es

critores antiguos ¹, se han conservado con su nombre aproximadamente 50, y sólo la mitad pasan por auténticos. Se trata de los escritos científicos llamados acroamáticos, destinados a ser transmitidos exclusivamente a los discípulos del Liceo. De los llamados escritos exotéricos, redactados en forma de diálogos, únicamente se han conservado paráfrasis o fragmentos ². Se debe a Andrónico de Rodas (I a.C.), director del Liceo, la compilación y edición de las obras del Estagirita: el Corpus Aristotelicum ³. En el contenido del Corpus, los tratados sobre ética y política se integran en el rubro correspondiente a la ciencia práctica, ordenados después del rubro de la ciencia teórica (la filosofía primera o metafísica). Así, el Corpus presenta tres obras que versan sobre la virtud moral: La Gran Ética (en dos libros); Ética a Eudemo (en siete libros); y la Ética Nicomaquea (en diez libros). En el último capítulo de esta obra Aristóteles anuncia su proyecto de investigación sobre las constituciones políticas. El Corpus contiene, además, una obra dedicada a la ciencia política, en ocho libros, titulada Politeia, la llamada Política.

Por los catálogos de las obras del Estagirita que nos han legado los escritores de la antigüedad ⁴, sabemos que compuso varios tratados relativos a la política, que al parecer se han perdido para siempre. De estas obras desaparecidas, únicamente se ha encontrado, en 1890, en un papiro egipcio, la mayor parte de la Constitución de Atenas ⁵, que originalmente formó parte de una compilación de 150 o 158 constituciones de los estados griegos, o del gobierno de las ciudades. Más de una veintena de títulos relativos a la ciencia política (incluyendo el epistola-

rio dirigido a Filipo de Macedonia, Alejandro Magno y al general macedonio Antípato, lugarteniente de Alejandro) se consignan en los catálogos de las obras del Filósofo.

Los títulos de las obras políticas de Aristóteles, la mayoría registrados por Laercio ⁶, se han clasificado, en la presente tesis, en siete apartados, ordenados según el tipo de obra (Diálogos, Opúsculos, Compilaciones y Epistolario) y según la temática (Réplica a la obra política de Platón, Economía y Legislación). En algunas de las obras, se han agregado los valiosos comentarios del profesor Ernest Barker ⁷, señalados entre paréntesis.

DIALOGOS

1. El Político. Posiblemente en dos libros. "De acuerdo a Cicerón, Aristóteles trate aquellos principios que son convenientes observar en la República".
2. De la Justicia. En cuatro libros. Sobre este diálogo escribié Paul Morsux: A la recherche de l'Aristote perdu. Levens, 1957.
3. De la Noblez. "Algunos pasajes están resumidos, en forma de diálogo, en un Florilegium, o antología de textos selectos compilados siglos después. Este diálogo pudo haber sido usado en algunos pasajes de la Política, como en el libro IV, cap. VIII".
4. De la Enseñanza. "Este diálogo pudo haber sido usado en la última parte del libro VII y en el libro VIII de la Política".
5. El Protréptico. "Dedicado al príncipe de Chipre, exhortándolo a la vida filosófica o especulativa. Este es el más famoso y el más

importante de los escritos primitivos de Aristóteles, y sus argumentos pueden ser rastreados en el libro VII de la Política, donde trata la relación de la vida especulativa con la actividad práctica. Sobre esta obra, véase Ingmar Düring. Protrepticus, an attempt at reconstruction. Göteborg, Sweden, 1961.

OPUSCULOS

1. De la Monarquía. Una exhortación a su discípulo Alejandro Magno.
2. Alejandro, o de las colonias. "Otra exhortación a Alejandro. Se dice en un relato tardío, que fue escrito respondiendo a una pregunta de Alejandro en relación con los métodos a emplear para establecer colonias a lo largo de sus conquistas en el Imperio Persa".
3. De Política. En dos libros.
4. De lo Justo. En dos libros.

COMPILACIONES

1. Del gobierno de las ciudades y en particular de los que lo tienen democrático, oligárquico, aristocrático y tiránico. Se trata de la compilación de las constituciones políticas de 150 o 158 estados griegos. Según Laercio, estas constituciones conformaban 150 libros "La mayoría de estas constituciones fueron compiladas, tal vez, por discípulos o colegas, algunas quizá fueron compiladas por el mismo Aristóteles... Dichas constituciones sirvieron de apoyo documental en diferentes partes de la Política".
2. Las costumbres y leyes bárbaras. "Descripción de las institucio--

nes de los estados griegos. Los fragmentos conservados se refieren Caria, Libia, Etruria y Roma... Si la evidencia de Cicerón es aceptada, la descripción de nómima incluye moree, instituta, disciplinas".

3. Los litigios de las ciudades. "Las demandas, litigios o reclamos (dikaiōmata) de los estados griegos. El título parece indicar una colección de casos sobre derecho internacional, o más exactamente, de las disputas entre los diversos Estados por cuestiones limítrofes".

EPISTOLARIO

1. Cartas a Filipo.
2. Cartas a Alejandro. (Cuatro).
3. Cartas a Antipatro. (Nueve).

REPLICA A LA OBRA POLITICA DE PLATON

1. De la República de Platón. En dos libros. Véase, la Política. Lib. II. Caps. 1-5.
2. De las Leyes de Platón. En dos libros. Véase, la Política. Lib. II. Cap. 6.

LEGISLACION

1. Las Leyes. En cuatro libros.
2. La ley comendaticia.
3. Sobre las leyes de Solón. En cinco libros. Véase, la Política.

ECONOMIA

- I. De Economía. "El Corpus Aristotelicum contiene un tratado llamado Oeconomica, en dos libros. Ninguno de los dos libros es obra de Aristóteles, empero el primer libro...guarda afinidades con el primer libro de la Política, y pudo haber sido escrito por un discípulo de Aristóteles o por un pupilo de alguno de sus discípulos. Trata sobre el arte de la administración doméstica (o económica en el sentido original de la palabra); trata sumariamente la relación de marido y mujer, el trato a los esclavos, la adecuada edificación de una casa, y el adecuado manejo de la propiedad doméstica. El segundo libro es un curioso texto perteneciente a una época posterior". Según Laercio, esta obra sólo estaba compuesta por un libro.

- 1 Aristóteles "fue siempre aplicado al trabajo, y fecundísima su invención como consta de los libros que escribió, los cuales se acercan a cuatro cientos, contando solamente los que de cierto son suyos". Diógenes Laercio. Op. cit., p. 226. (Lib. V).
- 2 Tal es el caso de los diálogos, Eudemo (sobre la inmortalidad del alma), el Protréptico (dirigida al príncipe chipriota Temisión), y Sobre la filosofía (historia del pensamiento filosófico y crítica de la teoría de las ideas de Platón. Véase W. D. Ross. Aristotelis Fragmenta Selecta. Oxford, 1955. Consúltese además E. Bignone. L'Aristote perduto e la formazione filosofica di Epicuro. Firenze, 1936.
- 3 Cf. Estrabón. Geografía. XII. I. 54; y Plutarco. Vida de Sila Cap. 26. Ambos relatan la transmisión de los manuscritos aristotélicos. Consúltese R. Schute. On the History of the Process by which the Aristotelian Writing Arrived at the Present Form. Oxford, 1888. La traducción latina con comentarios de Averroes (1126-1198) de las obras de Aristóteles se editó, por vez primera, en 1489. Entre 1495 y 1498, se publicó la primera edición completa, en texto griego, de las obras del Estagirita, por Aldo Manuzio (Venecia, 5 tomos). La edición de la Academia de Berlín, Aristotelis Opera Omnia. (por I. Bekker, 5 volúmenes, 1831-1870) contiene los textos griegos, las traducciones latinas del Renacimiento y los extractos de los comentarios griegos. La misma Academia publicó los textos de los comentaristas antiguos, en 23 volúmenes, bajo la dirección de H. Diels, Commentaria in Aristotelem Graeca. 1883-1892. Sobre el problema de las traducciones véase A. Jourdain. Recherches sur l'âge et l'origine des traductions d'Aristote et sur des commentaires Grecs et Arabes employés par les docteurs scolastiques. Revue et augmentés par Charles Jourdain. 1843. Y sobre la cuestión de los manuscritos, A. Wartelle. Inventaire des manuscrits grecs d'Aristote et des ses commentateurs. París, 1963.

- 4 "Tres catálogos de sus obras se...han conservado, uno se encuentra en el libro V de Vida, doctrinas y opiniones de los filósofos ilustres, por Diógenes Laercio (siglo III d.C.) - quien registra 146 títulos; el otro atribuido a Hesiquio de Mileto (siglo VI d.C.) contiene 192 títulos, 132 de los cuales citados ya por Diógenes ; un tercer catálogo...transmitido en forma incompleta por autores árabes del siglo XIII, quienes declaran haberlo tomado de un cierto Ptolomeo, este catálogo reproduciría el de Andrónico de Rodas". Jean Brun. Aristóteles y el Liceo. Buenos Aires, 1968. p. 8-9. Consúltese especialmente Paul Moraux. Les listes anciennes des ouvrages d'Aristote. Lovaina, 1952.
- 5 F. G. Kenyon. On the Constitution of Athens. Londres, 1891. La obra consta de dos partes, la primera, una historia política de Atenas; la segunda, una exposición de la constitución de Atenas en la época de Aristóteles.
- 6 Diógenes Laercio. Op. cit., pp. 222-225.
- 7 E. Barker. "Political Miscellanies of Aristotle" en The Politics of Aristotle. pp. 385-389.

LA MAGNA COMPILACION DE LAS CONSTITUCIONES

La historia de la legislación griega comprende tres períodos: arcaico (hasta el 670 a.C.), helénico (c. 670-330 a.C) y helenístico (330 a.C.-30 a.C.). En el período arcaico, los griegos consideraban a las leyes como costumbres sagradas reveladas por los dioses a los hombres. Por su parte, los convenios, acuerdos o pactos verbales (rétrai) regulaban las relaciones entre los individuos. En dichos convenios tenía fuerza de ley tanto el derecho familiar del génos (linaje), como el juicio del jefe del génos. En los poemas épicos de Homero no existe palabra propia para ley ^I, pero entre los nombres comunes aparecen: dike, "el camino indicado" o "la vía prescrita por la costumbre"; thémis, "la diosa de la justicia", es decir, del orden de las cosas establecidas por el uso y la equidad (y en su forma plural, themistós, "decretos divinos", "reglas de justicia" o "decisiones reales o judiciales"); y thesmós, "ley divina". Posteriormente surgieron las colecciones de leyes y costumbres sagradas realizadas por los custodios de la ley (themoathé-tai), Minos para los cretenses y Licurgo (IX a.C.) para los espartanos. Ambos personajes míticos que, según relate la tradición, llevaron

la ley a los hombres desde la morada de los dioses.

En el período helénico los códigos se fijaron por escrito, modificando su carácter sagrado al introducir un pensamiento laico. Esta labor fue llevada a cabo por legisladores como Zaleuco (660 a.C.) para los locrios Dracón (620 a.C.) y Solón (594 a.C.) para los atenienses, y Carondas (640 a.C.) para los catanios y otros pueblos greco-sicilianos. De manera que las leyes divinas (thesmoi) se convirtieron en leyes humanas (nómoi) hechas no por los dioses sino por los hombres. La última parte de este período se caracterizó por el desarrollo de un corpus de estatutos promulgados por las asambleas, o mejor dicho, por legisladores; tales estatutos fueron interpretados y puestos en vigor por los magistrados. Asimismo, este último período se caracterizó por la consolidación de la justicia distributiva, mediante la cual el servicio de los ciudadanos en la fuerza armada y su contribución de impuestos se estableció de manera proporcional de acuerdo con su aportación al bienestar común de los ciudadanos de la pólis. La doctrina del bien común no sólo buscaba mediante las leyes salvaguardar las vidas y propiedades de los ciudadanos, sino también la seguridad de su bienestar individual a través del interés en el mejoramiento de la comunidad ².

En ese desarrollo de la legislación griega, se integra la actividad filosófica de Aristóteles que convierte a la legislación en una disciplina científica, es decir, en materia de investigación y análisis. A fin de lograr tal propósito, el Estagirita pugna, ante todo, por la derogación de las leyes tradicionales. "Podría parecer, dice, que es mejor derogar las leyes tradicionales puesto que esto ha sido de provecho en las demás

disciplinas, como la medicina entre otras. Los mismos hechos históricos son signo de que así ha ocurrido, ya que las leyes antiguas eran demasiado simples y bárbaras" ³.

La magna compilación de las constituciones significa para la historia de los estudios políticos una reveladora innovación metodológica en el análisis de la complejidad del fenómeno político, pues incorpora, por vez primera, una visión empírica de la realidad, sustentada en una rigurosa investigación histórica. Este es el primer caso de investigación sistemática empírica en la historia de los estudios políticos ⁴. Tal compilación convierte al Estagirita en el fundador del derecho constitucional comparado.

El acercamiento de Aristóteles a la ciencia política es una concienzuda combinación de lo teórico, lo empírico y lo normativo. De tal manera analiza y afina los conceptos que atañen al pensamiento político, asimismo aplica estos conceptos a las evidencias históricas recopiladas en sus constituciones. El análisis de Aristóteles no se limita al aspecto legal o institucional sino también comprende los factores económicos e ideológicos. El concepto central de "constitución" (politeia) otorga la identidad, el carácter, a cada pólis, y no sólo se refiere a las principales instituciones de gobierno sino también a sus valores y metas. El conocimiento histórico de las constituciones griegas y el método analítico de observación adoptado por el Estagirita le permiten formular sus teorías políticas, sobre la soberanía, las formas correctas y desviadas de gobierno, y sobre las causas de las revoluciones, entre otras.

Aristoteles anuncia al fin de la Ética nicomaquea su magno proyecto de investigación constitucional y legislativo, planteando con cierta - precisión sus objetivos y su plan de análisis: "Las compilaciones de le yes y constituciones, dice, son sin duda de gran utilidad para los que están ya en aptitud de estudiarlas y de apreciar en ellas lo que está bien o lo que está mal, así como cuáles leyes son aplicables en tales o cuales circunstancias. Por tanto, habiendo omitido nuestros predecesores explorar el dominio de la legislación, tendré quizá algún valor que nosotros mismos lo consideremos juntamente con toda la materia de la constitución política, para llevar así a su cabal cumplimiento, en cuanto nos sea posible, la filosofía de las cosas humanas. Y en primer lugar, nos esforzaremos en hacer una revisión de todo lo que con acierte, aunque fragmentariamente, dijeron nuestros predecesores. En seguida procuraremos ver, entre las constituciones que hemos reunidos, cuáles instituciones pueden conservar y cuáles pueden causar setragos en las ciudades y producir efectos semejantes en las constituciones en particular; y por qué causas unas ciudades están bien gobernadas, y otras - lo contrario. Y una vez considerados estos puntos, discerniremos mejor quizá cuál es la constitución más excelente y cómo debe implantarse ca da una en particular, y de qué leyes y costumbres se ha de hacer ma-- no" 5.

Resultado de tan innovador proyecto de investigación fue la compilación de 150 o 158 constituciones de los diferentes gobiernos de los es tados griegos, tanto democráticos, como oligárquicos, aristocráticos o tiránicos.

Para el filósofo, "las leyes son las obras del arte política; éstas no sólo deben regular la educación y los oficios, sino también, en general, la vida cotidiana de los hombres, a fin de que sea posible realizar la vida virtuosa y recta en la ciudad" ⁶. Al respecto, el profesor Ernst Barker ha señalado que "la polis fue una sociedad ética; y la ciencia política, como la ciencia de tal sociedad, llegó a ser en manos de los griegos, particular y preponderantemente ética. La Constitución es para Aristóteles el Estado; y la Constitución no es sólo una mera ordenación de magistraturas y cargos, sino es además, un modo de vida. La Constitución es algo más que una estructura legal es sobre todo un espíritu moral" ⁷. Tal planteamiento esclarece amply la unidad radical que existe entre ética y política, pues ambas disciplinas constituyen "la filosofía de las cosas humanas". A propósito el doctor Gómez Robledo ha comentado que "esta unidad, es además, para el pensamiento antiguo, mucho más íntima de lo que hoy postularíamos, inclusive en el caso de que no compartamos la idea del divorcio completo entre ética y política, defendido por Maquiavelo. Para el Estagirita, por el contrario, no sólo es inconcebible esta separación, sino que, por el hecho mismo de ser el hombre, por definición esencial, el "viviente" o el "animal político", no puede entenderse, ni a él ni a su conducta, sino en el seno de la polis, que lleve él consigo como parte de su estructura más íntima, y en la cual solamente puede realizar la perfección de su naturaleza específica" ⁸.

- 1 Consúltese R. J. Bonner y G. E. Smith. The Administration of Justice from Homer to Aristotle. Chicago, 1930-1938. 2 vols.

- 2 Véase W. Jaeger. Alabanza de la ley; los orígenes de la filosofía del derecho y los griegos. Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1953.

- 3 Aristóteles. Política. Lib. II, cap. V. Consúltese J. de Romilly. La loi dans la pensée grecque dès origines à Aristote. París, Le Belles Lettres, 1971.

- 4 Consúltese G. Huxley. "On Aristotle's Historical Methods". Greek, Roman and Byzantine Studies. 13. 1972. pp. 157-169.

- 5 Aristóteles. Ética Nicomaquea. Lib. X, cap. IX.

- 6 Aristóteles. Ibid.,

- 7 Ernest Barker. Political Thought of Plato and Aristotle. Nueva York, 1959. pp. 5-6.

- 8 Antonio Gómez Robledo. "Ética y política: su unidad radical" en Aristóteles. Ética Nicomaquea. México, 1967. p. XVI.

LA POLITICA DE ARISTOTELES

A

I. Ἐπειδὴ πᾶσαν πόλιν ὁρῶμεν κοινωνίαν τινὰ οὖσαν, καὶ πᾶσαν κοινωνίαν ἀρχοῦ τινος ἕνεκεν συνεστηκυῖαν (τοῦ γὰρ εἶναι δοκοῦντος ἀγαθοῦ χάριν πάντα πράττουσι πάντες), δῆλον ὡς πᾶσαι μὲν ἀρχοῦ τινος στοιχάζονται, 5 μάλιστα δὲ καὶ τοῦ κυριωτάτου πάντων ἢ πικρῶν κυριωτάτη καὶ πάσας περιέχουσα τὰς ἄλλας· αὕτη δ' ἐστὶν ἡ κλυομένη πόλις καὶ ἡ κοινωνία ἢ πολιτική. ὅσοι μὲν οὖν οἶονται πολιτικὸν καὶ βασιλικὸν καὶ οἰκονομικὸν καὶ δεσποτικὸν εἶναι τὸν αὐτόν, οὐ καλῶς λέγουσιν· πλήθει γὰρ καὶ ὀλιγό- 10 τητι νομίζουσι διαφέρειν ἄλλ' οὐκ εἶδει τούτων ἕκαστον, οἷον ἂν μὲν ὀλιγῶν, δεσπότην, ἂν δὲ πλειόνων, οἰκονόμον, ἂν δ' ἔτι πλειόνων, πολιτικὸν ἢ βασιλικόν, ὡς οὐδὲν διαφέρουσαν μεγάλην οἰκίαν ἢ μικρὰν πόλιν· καὶ πολιτικὸν δὲ καὶ 15 βασιλικόν, ὅταν μὲν αὐτὸς ἐρεστήκη, βασιλικόν, ἕταν δὲ κατὰ λόγους τῆς ἐπιστήμης τῆς τοιαύτης κατὰ μέρος ἔργων καὶ ἀρχόμενος, πολιτικόν· ταῦτα δ' οὐκ ἔστιν ἄληθῆ, δῆλον δ' ἔσται τὸ λεγόμενον ἐπιτεκνοῦσαι κατὰ τὴν ὀρηγῆμένην μέθοδον· ὥσπερ γὰρ ἐν τοῖς ἄλλοις τὸ σύνθετον μέχρι τῶν 20 ἀσυνθέτων ἀνάγκη διαμεῖναι (ταῦτα γὰρ ἐλάχιστα μέρη τοῦ παντός), οὕτω καὶ πόλιν ἐξ ὧν σύγκαιται σκοποῦντες ὁψόμεθα καὶ περὶ τούτων μᾶλλον τί τε διαφέρουσι ἀλλήλων καὶ εἴ τι τεχνικὸν ἐνδέχεται λαβεῖν περὶ ἕκαστον τῶν φηθέντων.

EL TRATADO: LA POLITICA; ESTRUCTURA Y SINOPSIS

La Política es una compilación de ensayos integrados en ocho libros.¹ A pesar del estado que presenta el texto, llano de paréntesis, digresiones, repeticiones, lagunas, incoherencias, interpolaciones, glosas marginales incorporadas al texto, se puede descubrir un pensamiento unificador que elaboró el plan de la Política². Algunos especialistas contemporáneos han criticado el orden tradicional de los libros, proponiendo ubicar los libros séptimo y octavo (el Estado ideal) después del tercero - (la teoría de las constituciones), por considerarlo más coherente.

Por su parte, el profesor Barker señala la coherencia lógica del orden tradicional de los libros, en función de su temática. "Aristóteles, dice Barker, empieza tratando de los fundamentos sociales del Estado, o sea - de la familia y de los elementos que la integran, y esto le conduce a - hablar del matrimonio y de la posición de la mujer, para considerar luego los puntos de vista de Platón y de otros inventores de utopías. Así, pasa a formular una teoría del Estado y de los regímenes, lo cual es natural que vaya seguido de un estudio detallado de las diversas constituciones existentes. Sobre la base de los datos acumulados, Aristóteles -

bosqueja finalmente su propia concepción del Estado ideal, que debía - constituir la culminación y conclusión de sus estudios sobre la ciencia política" ³.

A propósito de la disyuntiva platónico- aristotélica sobre el Estado ideal, Jaeger afirma que "el nuevo, grande y universal rasgo de la obra de Aristóteles es una combinación de pensamiento normativo, que le llevó a dibujar un nuevo Estado ideal mejor adaptado a la realidad, con un sentido de la forma capaz de dominar y organizar la multiplicidad de - los hechos políticos reales" ⁴.

En cuanto al problema de la fecha de composición de la obra, Barker - sostiene que la Política pertenece al período del Liceo, 335 a.C.- 321 a.C. ⁵. Cabe señalar que el último hecho político mencionado en la obra es la muerte de Filipo de Macedonia (336 a.C.) ⁶.

Ciertamente, la rica investigación histórica incluida en la Política hace de esta obra un texto fundamental para los estudiosos de la historia antigua. Así también, el estudio analítico que contiene, en relación con las constituciones, hace de esta obra un clásico primordial de la teoría política.

Desde el siglo XIII, en Europa, la Política llegó a conocerse en versión latina, ejerciendo gran influencia en el pensamiento político de Tomás de Aquino ⁷ y en el averroísmo político de Mersilio de Padua ⁸, pero sólo fue hasta el siglo XV que se recuperó el texto griego. Este hecho impulsó el desarrollo de un concepto civil de sociedad que acabó por desplazar a la teoría cristiana prevalecte. A partir de entonces, esa obra del Estagirita marcó notable influencia en el desarrollo



Averroes

Averroes (1126-1198), el sabio aristotélico más conocido del mundo islámico, llamado el "Comentador" por Tomás de Aquino. El filósofo de Córdoba compone 38 tratados sobre varias obras de Aristóteles. Continuator de la escuela helenizante de al-Farabi y Avicena, Averroes contribuye a la difusión de la filosofía aristotélica en la Edad Media y en el Renacimiento.

miniature ornant une page
du manuscrit
Averroes et alii opera varia
(XIV^e s.)
conservé à la bibliothèque
Malatestina de Cesena
(Italie)

posterior del pensamiento político, en filósofos como Maquiavelo, Montesquieu y Rousseau.

SINOPSIS DE LA POLITICA

El Estagirita expone, ante todo, su método analítico inductivo de investigación que empleará en el tratamiento del fenómeno político: "Nuestro punto de vista se tornará manifiesto con sólo que consideremos la cuestión de acuerdo con el método que suele guiarnos. En efecto, y del mismo modo que en otros campos es menester disolver lo compuesto hasta llegar a sus elementos no compuestos (ya que éstos son las partes más pequeñas del todo), así también habrá que examinar los elementos de que consta la ciudad con lo cual veremos mejor las diferencias recíprocas entre los poderes y comunidades de que estamos hablando, y así es posible alcanzar conclusiones científicas sobre cada una de las cosas que quedan dichas. La mejor manera de ver las cosas, en esta materia al igual que en otras, es verlas en su desarrollo natural y desde su principio" ⁹. Con este planteamiento metodológico Aristóteles pasa a tratar los temas de su política.

En el libro primero, Aristóteles examina los elementos constitutivos de la ciudad: la familia y la aldea. Analiza los conceptos de "comunidad" (koinonía) y "ciudad" (pólis). Asimismo, aborda la cuestión de la autoridad y del poder político. También presenta la teoría de la esclavitud. La parte de este libro primero, correspondiente a la economía doméstica y a la crematística, representa el primer ensayo sistemático de "economía".

El libro segundo, introducción histórica y crítica a la teoría del Estado ideal, no sólo examina las formas de gobierno que "usan algunas ciudades famosas de estar bien gobernadas por sus legislaciones", sino además, analiza las formas de gobierno propuestas por algunos teóricos. Así de la teoría de Platón, hace una crítica del comunismo (la comunidad de bienes). También analiza tanto los proyectos de gobierno de Faleas de Calcedonia y de Hipodamo de Mileto, como las constituciones de Esparta, Creta y Cártago.

En el libro tercero, parte fundamental de la obra, el Estagirita desarrolla, entre otros temas, la teoría de las constituciones. Trata los conceptos de "ciudadano", "ciudad", "constitución" y "soberanía". Presenta la clasificación de las constituciones rectas y desviadas. Hace un análisis del gobierno democrático, en donde aborda el asunto de la soberanía popular y la soberanía de la ley.

El libro cuarto, versa sobre la mejor constitución posible, problema que, dice Aristóteles, corresponde investigar a la ciencia política. También presenta la clasificación de las clases sociales. Define a la democracia y a la oligarquía, al paso que presenta a la república, combinación de esos dos regímenes, como la mejor constitución posible, administrada por la clase media. Expone la teoría de la división de poderes (de liberativo, ejecutivo y judicial).

El libro quinto, la patología política, discurre sobre las causas generales de los cambios políticos (las revoluciones) en las ciudades. Así también, de las causas específicas de las revoluciones en los diferentes regímenes. En este libro, Aristóteles define el perfil político del hom-

bre de Estado: lealtad al régimen establecido, gran capacidad para los asuntos de la administración, virtud y justicia de acuerdo con la constitución vigente.

El libro sexto, dedicado tanto a la democracia como a la oligarquía, estudia la organización del poder en ambos regímenes. Así expone, las, instituciones democráticas fundamentales.

El libro séptimo, trata sobre la constitución mejor en absoluto, desde una perspectiva del Estado ideal. La eudaimonía (la felicidad, el bienestar) como el ideal político de la ciudad perfecta. Los elementos constitutivos del Estado en la constitución mejor. La vida activa y la vida contemplativa. La educación en la ciudad ideal (sus principios generales. La educación del ciudadano.

El libro octavo, continúa el estudio de la educación juvenil, iniciado en el libro anterior: fines de la educación, los sistemas educativos y los modos musicales en la formación integral del hombre.

Se ha dicho que, de todos los tratados que conforman la Política, la modernidad de Aristóteles es patente sobre todo en los libros IV, V y VI. Por ellos solamente, si los otros se hubieran perdido, habría sido el fundador de la ciencia política tal como hoy la conocemos ¹⁰.

- I La fuente más antigua que se tiene para la comprobación del manuscrito es la traducción latina de Guillermo de Moerbeke, realizada en los Países Bajos, en el siglo XIII. La primera edición del texto griego se publicó en Venecia por Aldo Manuzio (1495- - 1498) en las obras completas de Aristóteles. No obstante que casi la totalidad del Corpus aristotélico fue traducido al árabe, no hay constancia de que la Política fuese traducida a esa lengua. Sin embargo, circulaba entre los filósofos del mundo islámico un libro atribuido al Estagirita titulado "La Política en la Administración del Gobierno", más conocido como Sir al-asrar (El secreto de los secretos), traducido por un tal Yuhanna al-Batriq. Asimismo, no hay referencias de algún comentario de al-Farabi, Avicena o Averroes sobre la Política de Aristóteles. Véase A. R. Badawi. Las fuentes griegas de las teorías políticas en el Islam. pp.65-181. Y del mismo autor, La transmisión de la philosophie grecque au monde arabe. París, 1968.
- 2 J. Pallí Bonet. "Argumento y composición de la Política" en Aristóteles. Política. Barcelona, 1974. p. 25.
- 3 E. Barker. Aristotle's Politics. p. XLI. Véase también del mismo autor, "The Life of Aristotle and the Composition and Structure of the Politics". Classical Review. XLV. 193 . pp. 162-171.
- 4 W. Jaeger. Aristóteles. p. 335. Véase también, W. T. Bluhm. "The Place of the Polity in Aristotle's Theory of the Ideal State". Journal of Politics. 24. 1962. pp. 743-753.
- 5 E. Barker. Op. cit., p. XLII. Consúltese además R. Laurenti. Genesi e formazione della "Politica" di Aristotele. Padua, 1966.; y R. Weil. "Les théories relatives a la composition" en Aristote et l'Histoire. pp. 57-64.
- 6 R. Weil. "Le livre V; le meurtre de Philippe". Op. cit., p.181.

- 7 Tomás de Aquino (1225-1274), doctor de la Iglesia y discípulo dilecto de Alberto Magno, intentó armonizar los principios aristótelicos con los dogmas de la Iglesia, cristianizando el pensamiento peripatético. Aquino incorpora la convicción de que la revelación cristiana y el conocimiento humano son aspectos de una sola verdad, que no pueden estar en conflicto. Se opuso a los averroístas latinos que postulaban que algo puede ser verdad en el conocimiento humano y falso para la fe, y viceversa. Para Tomás de Aquino el Estado es una exigencia del orden moral y el régimen más recomendable es la monarquía. Véase Tomás de Aquino. De Regimine Principum. (Del reino); y F. C. Copleston. Aquinas. 1955.
- 8 Marsilio de Padua (1275-1342), médico y filósofo, rector de la Universidad de París, autor de una de las obras más importantes de filosofía política que produjo la Edad Media: Defensor Pacis (Defensor de la Paz), publicada en 1324. Marsilio, considerado un averroísta, expone en su escrito que toda autoridad descansa en el pueblo y que la Iglesia está subordinada al Estado, del cual deriva toda jurisdicción temporal o espiritual. El Defensor representa una etapa decisiva en la formación del sistema teórico sobre el cual se ha edificado el Estado moderno, es decir, el principio de soberanía. Dos elementos esenciales al poder del Estado están señalados en la obra de Marsilio: la autonomía del poder político y civil y el monismo estatal. Apoyado en la Política de Aristóteles, Marsilio de Padua combate la pretensión papal del poder absoluto. Véase J. Quinet. La philosophie politique de Marsile de Padoue. París, 1970. Y Aristotelismo padovano e filosofia aristotelica. Actes du XIIe. Congrès International de Philosophie. 9. Florencia, 1960.
- 9 Aristóteles. Política. I. I. Véase además, L. Bourgey. L'observation et expérience chez Aristote. París, 1955.

10

Antonio Gómez Robledo. "Introducción" en Aristóteles. Política. México, UNAM, 1963. p. XXIV.

FUNDAMENTOS DE ECONOMIA POLITICA



LA GENESIS POLITICA

Sumario

La génesis política: el animal político con logos. Origen de la comunidad política: el núcleo familiar. Poder político y señorío despótico. La mujer. El esclavo. La propiedad y las posesiones. Instrumentos de producción e instrumentos prácticos.

Para la elaboración de este capítulo y los subsecuentes se consultaron las siguientes versiones, en español, de la Política: Julien Marías y María Araujo (Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1951); Antonio Gómez Robledo (México, UNAM, 1963); Francisco de Paula Samaranch (Madrid, 1964); Julio Palli Bonet (Barcelona, 1974); Carlos García Gual y Aurelio Pérez Jiménez (Madrid, 1977); y Manuela García Valdéz (Madrid, 1988).

El hombre es por naturaleza (fýsei) un animal político (zoón politikón) sentencia categóricamente Aristóteles ¹. El convivir socialmente en comunidad política (koinonía) es un hecho natural inherente al ser humano. Si el hombre es un animal político, se debe esencialmente a que es el único entre los animales que posee el don de la palabra, de la razón: el logos. De esta manera, el hombre es, también, un animal dotado de razón. Esta cualidad le da en exclusiva la capacidad no sólo de comunicación sino también de comunión con los demás. De modo que el individuo tiende naturalmente a vivir y a desarrollarse con plenitud en una determinada comunidad, bien sea en una familia, en una aldea, o en una ciudad-estado. Así, el ser humano conjuga en sí mismo la naturaleza (fýsia) y la ciudad (pólis).

"La palabra, dice el Estagirita, sirve para expresar lo provechoso y lo nocivo, lo mismo que lo justo y lo injusto. Tal es el carácter distintivo del hombre frente a los demás animales; sólo él tiene la percepción de esos y de otras cualidades semejantes, y la participación común en estas percepciones es lo que constituye la familia y la ciudad".

En la teoría aristotélica del Estado, la unión hombre-mujer y el núcleo

familiar son realidades no sólo originarias, sino también necesarias, en tanto fundamentos de la ciudad. Entonces, la primera unión de personas a que da origen la necesidad es la que se da entre aquellos seres que son incapaces de vivir el uno sin el otro, esto es, la unión del varón y la hembra con miras a la reproducción de la especie humana. "En el hombre, afirma el Estagirita, hay un deseo natural de dejar de sí otro ser a su semejanza".

De aquella unión primaria surge la familia (genos), la comunidad establecida por la naturaleza para la diaria convivencia. A su vez, la agrupación de varias familias, reunidas para satisfacer las necesidades cotidianas, constituye la aldea (kóma). Finalmente, la comunidad compuesta de varias aldeas es la ciudad-estado ². Esta comunidad, que ha alcanzado una completa autosuficiencia, comenzó su existencia para satisfacer las necesidades de la vida cotidiana; y ha persistido para realizar una vida cabalmente buena, bella y feliz (eú zén). Por ello, tal ciudad se convierte en el fin de otras comunidades.

Si todas las comunidades tienden hacia algún bien, entonces la pólis, la comunidad política que es superior a todas y que incluye en sí a todas las demás, debe aspirar al más alto de todos los bienes: la justicia, el bienestar público. "El hombre cuando llega a su perfección, afirma Aristóteles, es el mejor de los animales, y el peor de todos cuando está divorciado de la ley (nómos) y la justicia (dikaíosyne)". De ahí que, a través de la administración de justicia, del discernimiento de lo que es justo, la comunidad política encuentra su orden. De esta forma, la justicia es una virtud propia de la ciudad, es decir, de la comunidad de ciudadanos.

EL CIUDADANO Y EL GOBIERNO POLITICO

"Ciudadano, en general, es el que participa (en el gobierno) mandando y siendo gobernado..., en el mejor régimen, ciudadano es quien tiene la capacidad y elige libremente obedecer y mandar, según una vida acorde con la virtud". Aristóteles. Política. I283b 41,42; I284a 1-3. Tr. - Enrique Ponce Guadian.

"Existe una forma de mando que se ejerce sobre hombres libres e iguales, éste es - le que se llama el mando (gobierno) político, en el cual el que manda debe aprender obedeciendo". Aristóteles. Política. I277b Tr. Enrique Ponce Guadian. -

"...el buen ciudadano debe saber y tener la capacidad de obedecer y mandar. Esta es, ciertamente, la virtud del ciudadano: conocer el gobierno (el mando político) - de los hombres libres, en uno y otro sentido". Aristóteles. Política. I277b Tr. Enrique Ponce Guadian.



Toda comunidad política se compone de familias. Así, en el régimen familiar, la familia completa, según teoriza el Estagirita, se compone de esclavos y de hombres libres ³. De modo que las partes primeras y los elementos más pequeños de una familia son el dueño y el esclavo, el esposo y la esposa, el padre y los hijos. De la vinculación de estas partes resultan tres tipos de relación: la de señorío, la de matrimonio y la de progeneritura ⁴. En el ámbito familiar, dichas relaciones se viven dentro de un régimen monárquico, pues toda casa está bajo un solo señor.

Ahora bien, el poder político se ejerce sobre los hombres libres por naturaleza; en tanto, el señorío despótico se ejerce sobre los hombres naturalmente esclavos. Así, el poder político es el gobierno de los hombres libres e iguales. De tal modo, es evidente que no es lo mismo el poder político que el señorío despótico. En este último, se trata de un poder personal, mientras que en el primero, el mismo sujeto es alternativamente gobernante y gobernado, conforme a las reglas de la ciencia política ⁵. Para Aristóteles, la unión entre los que por naturaleza deban respectivamente mandar y obedecer es una necesidad por razones de seguridad (asfólsia).

De acuerdo con la definición de Aristóteles, "son esclavos por naturaleza aquellos hombres que difieren tanto como el alma difiere del cuerpo y tanto como el ser humano difiere del animal inferior, esta es la condición cualitativa del esclavo cuya función es utilizar su cuerpo, su fuerza de trabajo" ⁶. Desde el punto de vista de la propiedad, "es esclavo por naturaleza, según Aristóteles, aquel hombre que no se pertenece a sí mismo, sino que es un hombre de otro, y es hombre de otro el que sien

do hombre, es una posesión; y como objeto de propiedad es un instrumento de acción".

Así como las artes tienen un fin definido y poseen los instrumentos apropiados a fin de llevar a cabo la obra de arte, también la economía doméstica debe tener a su disposición sus propios instrumentos. De manera que las posesiones son un instrumento para la vida; y la propiedad en general es un cúmulo de instrumentos. Señala Aristóteles que "a lo que se suele llamar instrumentos son instrumentos de producción, mientras que las posesiones son instrumentos prácticos. Así por ejemplo, de una lanzadera podemos obtener algo más que su uso; en cambio, del vestido o de la cama tan sólo su uso".

Acorde con su hostilidad cultural hacia la mujer, la civilización griega clásica cortó radicalmente la participación política de las mujeres. Esta tendencia se enmarca en la transición de las sociedades oligárquico-aristocratizantes a las sociedades comerciales apoyadas en una creciente dependencia del trabajo esclavo. La Atenas clásica relegó a la mujer, junto con los esclavos y los niños, a las actividades domésticas.

La hostilidad hacia la mujer que caracterizó a la cultura griega fue institucionalizada a través de la legislación. En efecto, en la sociedad ateniense la mujer no tenía derechos políticos ni jurídicos.

Ciertamente, la concepción de Aristóteles sobre la mujer es uno de los temas en los que el filósofo expone su trasfondo cultural conservador. De hecho, cuando el Estagirita expresa su idea sobre la mujer considerándola un ser por naturaleza inferior al hombre, no hace sino replantear,

fundamentando ontológicamente, el concepto tradicional ateniense sobre la mujer. Para Aristóteles, "el ser vivo se compone de alma y cuerpo, y de estos dos elementos el primero es por naturaleza el que manda y el otro el que obedece. El alma gobierna al cuerpo con dominio despótico, mientras que la inteligencia gobierna al apetito irracional con dominio político". De tal manera, agrega el Estagirita, "es conforme a la naturaleza y provechoso para el cuerpo ser regido por el alma, y asimismo por la parte afectiva ser gobernada por la inteligencia y la parte dotada de razón". De igual manera, continúa Aristóteles, "entre los sexos, el macho es por naturaleza superior y la hembra inferior; - el primero debe por naturaleza mandar y la segunda obedecer" ⁷. Así, - quien por su inteligencia es capaz de previsión, es por naturaleza - gobernante y señor, en tanto que quien es capaz de realizar las cosas con su cuerpo es súbdito y esclavo por naturaleza. "Esta es la razón, dice el Estagirita, por la que entre los bárbaros la mujer y el esclavo ocupan el mismo rango, pues carecen ambos del elemento gobernante" ⁸. Al jefe de familia le corresponde gobernar a su mujer y a sus hijos como sujetos libres; empero, el mando sobre la mujer es como - aquel del magistrado en la república, es decir, de carácter político; en tanto que el mando sobre los hijos es como aquel del monarca absoluto, es decir, de carácter despótico ⁹. En cuanto al aspecto económico, el hombre le corresponde la función de adquirir, mientras que a la mujer le de conservar, según declara el Estagirita ¹⁰.

El origen de la ciudad

"Una ciudad nace cuando cada uno, por sí solo, es incapaz de ser autosuficiente, por la diversidad de cosas que necesita; un hombre se asocia con otros por tal necesidad. Así, la multiplicidad de necesidades reúne en un mismo lugar a muchos asociados que se dan ayuda mutua. A ese establecimiento común se le llama ciudad". Platón. República. II (369b-c). Tr. Enrique Ponce Guadian.

XI [Γίνεται τοίνυν, ἣν δ' ἐγώ,] πόλις, ὡς ἐγώμαι, ἐπει-
369 b δὴ τυγχάνει ἡμῶν ἕκαστος οὐκ αὐτάρκης, ἀλλὰ πολλῶν

ἐνδεής· [ἢ τίν' οἶσι ἀρχὴν ἄλλην πόλιν οἰκίσει;

Οὐδεμίαν, ἢ δ' ὅς.]

c Οὕτω δὴ ἄρα παραλαμβάνων ἄλλος ἢ ἄλλον ἐπ' ἄλλου,
τὸν δ' ἐπ' ἄλλου χρεῖα, πολλῶν δεόμενοι, πολλοὺς εἰς μίαν
οἰκῆσιν ἀείραντες κοινωνοὺς τε καὶ βοηθοὺς, ταύτην τῇ συν-
οικίᾳ ἐθέμεθα πόλιν ὀνομαί· [ἢ γάρ.]

- 1 Las citas textuales de este apartado se refieren al libro I, caps. I y 2 de la Política. Sobre el postulado fundamental de la teoría política de Aristóteles, véase especialmente R. G. - Mulgan. "Aristotle's Doctrine that Man is a Political Animal". Hermes. 102. 1974; y Patricio Marcos. "La definición del zoon politikón" en Lecciones de Política. México, 1990. pp. 28-32.
- 2 "¿Cuál fue el origen de la polis? He aquí una pregunta que se habían formulado muchos antes de Aristóteles... Para unos, había surgido por convención, era algo que podía ser o no... los hombres habían acordado por un contrato que debía ser; para otros se trataba de un fenómeno natural que venía a satisfacer instintos primarios y que respondía al plan general de la naturaleza... Aristóteles, si bien reconoce en la polis un carácter natural, lo sublima de tal manera que ve en ella la satisfacción de un impulso de la naturaleza humana hacia la perfección moral". J. Pallí Bonet. "Estudio preliminar" en Aristóteles. La Política. Barcelona, 1974. p. 37.
- 3 Sobre el problema de la esclavitud, consúltese especialmente R. Schlaifer. "Greek Theories of Slavery from Homer to Aristotle". Harvard Studies in Classical Philology. 47. 1937. pp. 165-204.
- 4 "Para Aristóteles... las relaciones fundamentales de la sociedad familiar: hombre y mujer, padre e hijo, señor y esclavo, están definidas por naturaleza (phýsei) y no por convención (nómoi)". C. García Gual. "Introducción" en Aristóteles. Política. Madrid, 1986. p. 27.
- 5 En cuanto a la cuestión del gobierno por turno, explica el Estagirita: "La igualdad en la reciprocidad es la salvaguarda de la comunidad política... Por la igualdad natural de todos -

los ciudadanos es justo también que todos participen del poder. El régimen que más puede acomodarse a estas exigencias es que los gobernantes, reconociéndose iguales a los gobernados, se retiren por turno del poder en el que han sido desiguales. Así unos gobiernan y otros son gobernados alternativamente. Política II. I.

6 Sobre el controvertido asunto de la esclavitud, Carlos García Gual señala que "sería ilusión creer que con la desaparición nominal de la esclavitud ha desaparecido el problema que Aristóteles plantea con lucidez: la relación entre el trabajo necesario y el ocio fundamental para la realización como persona humana de quien auténticamente quiere llamarse libre". Op. cit., p. 32.

7 Aristóteles. Política. I. II. (1254 a-b)

8 Ibid., I. I. (1252b 1-7)

9 Ibidem., III. IV. (1277a). Sobre el tema véase especialmente - Lynda Lange. "Woman is not a rational animal: on Aristotle's Biglogy of Reproduction".; y Elizabeth V. Spelman. "Aristotle and the Politization of the Soul" en S. Harding y M. B. Hintikka - (eds.) Discovering Reality. Dordrecht, The Netherlands, 1983. - pp. 1-15; 17-30. Para los antecedentes históricos del tema, véase Teresa Galéz. La situación de la mujer en la Grecia clásica. México, UNAM, 1979. (Tesis).

10 Aristóteles. Op. cit., III. II. (1277b).

ECONOMIA Y CREMATISTICA

Sumario

Economía (administración doméstica) y crematística (arte de enriquecerse o de adquirir bienes). Ktetiké, el arte de adquirir los bienes. La economía natural (el aprovisionamiento de los bienes indispensables). La riqueza. La economía monetaria. El doble valor de las cosas: de uso y de cambio. El dinero: una convención. El origen del cambio (el comercio internacional y el cambio monetario). El origen de la moneda. El préstamo a interés (la usura). Las diferentes clases de crematística. El monopolio. Formas de propiedad (común, privada y mixta). Propiedad privada: sentido de la propiedad y sentido del valor.

Hay una parte de la administración doméstica (oikonomía) que, en opinión de algunos, parece identificarse con la administración doméstica en general; algunos otros la consideran su parte más importante. Se trata de la crematística, el arte de ganar bienes económicos, de enriquecerse. Su importancia se debe a que la propiedad (ktésis) es parte de la casa (oikía); y el arte de adquirir los bienes (ktetiké) es parte de la administración doméstica, porque sin lo necesario es imposible vivir y mucho menos vivir bien (eú zón)². Así, la administración doméstica no es exactamente lo mismo que la crematística, pues a esta última le corresponde el adquirir, proveer; y a la primera el usar, utilizar³.

Ahora bien, una de las formas del arte de adquirir los bienes (ktetiké) es por naturaleza parte de la administración doméstica, se trata del aprovisionamiento de los bienes necesarios y útiles para la vida doméstica y para la comunidad política; motivo por el cual, debe asegurarse el abasto. Estos bienes parecen constituir, dice el Filósofo, la verdadera riqueza, aquella que consiste en la abundancia de instrumentos empleados en la casa y la ciudad. Para Aristóteles, esta forma de adquisición,

que radica básicamente en el aprovisionamiento de los bienes indispensables, es un arte natural de valiosa utilidad tanto para el economista como para el político ⁴.

A la forma de adquisición que recibe el nombre específico de crematística (enriquecimiento), se debe el que se piense que no hay límite alguno para la riqueza y la propiedad. Tal forma de adquisición no es natural, sino más bien producto de cierta experiencia en la actividad comercial; su finalidad es producir riqueza a través del cambio de artículos por moneda (dinero) ⁵. Esta forma de crematística nació cuando se inventó la acuñación de moneda, a consecuencia del necesario intercambio de bienes realizado por el comercio internacional. Muy pronto se desarrolló con perfección, al descubrirse por la práctica, las fuentes y métodos de intercambio que podrían producir más dinero (ganancia). Esta crematística tiene por objeto el dinero, porque la moneda y el dinero es el fin del comercio. Por esto mismo, su riqueza es ilimitada. Para el Estagirita, esta clase de adquisición de riqueza es innecesaria en cuanto que está vinculada con la especulación. En tanto, a la adquisición natural, relacionada con el abasto de alimentos y bienes de consumo básicos, la considera necesaria.

Esas dos formas de adquisición derivan de dos modos radicalmente opuestos de concebir la vida. En la crematística (propriadamente dicha) los intereses están centrados en el aumento de la riqueza sin límite alguno. La causa de tal actitud, dice Aristóteles, "es el afán de vivir, pero no de vivir bien". El deseo de vivir no tiene límite si se desean consecuentemente sin límite las cosas que estimulan la vida, buscando los placeres

del cuerpo que parecen depender de la propiedad. De este modo, quien se integra a esa clase de vida aplica toda su energía a hacer dinero. Así es como ha surgido la crematística comercial, por el goce de los individuos que se cifra en el exceso, buscando el arte que puede producir el exceso placentero ⁶. Por el contrario, en la adquisición natural, que tiende a la vida buena, la ocupación tiene como finalidad el ocio (sjo--
l6), el tiempo libre que hace posible la vida intelectual propia de la meditación y la reflexión. En esto radica la verdadera felicidad (eudai-
monia) del hombre.

Se ha comentado que "Aristóteles dejó fundada la economía política, al descubrir el principio fundamental del doble valor de las cosas: de uso y de cambio" ⁷. Al respecto, el Estagirita señala que de todo objeto de posesión hay un uso doble, ambos inherentes al objeto, aunque no de la misma manera, uno es propio de la cosa y el otro no. Así por ejemplo, del calzado bien podemos usarlo para calzarnos o como artículo de cambio. Ciertamente, ambas son usos del calzado, aunque uno de ellos no con el uso que le es propio, puesto que no se fabrica el calzado para ser artículo de cambio ⁸.

El origen del cambio empezó de manera natural, a causa de que unos hombres tienen más y otros menos de lo que requieren sus necesidades. Por eso, el comercio al menudeo no es una parte de la crematística. Esta manera de cambio no es contra la naturaleza, ni es tampoco una forma del arte de hacer dinero, porque sólo existe para satisfacer los requerimientos de la autosuficiencia natural.

De esa forma de intercambio natural surgió el cambio de las cosas por

moneda cuando, por una parte, se empezó a depender, cada vez más, de la importación de artículos que hacían falta, y por otra, al exportar aquellos que había en excedente. Con tal intercambio hubo necesidad de introducir el uso de la moneda, por la dificultad de transportar, en cada caso, los artículos. Entonces, para efectuar sus cambios, los hombres convinieron en dar y recibir entre ellos algo que, siendo útil de suyo, fuese de fácil manejo para los usos de la vida, como hierro, plata u otro metal similar. Al principio, se determinó su valor simplemente por el tamaño y el peso, pero, al fin, se imprimió un sello en el metal, para eximirse de medirlo. Este sello se puso como signo de valor. El dinero, según Aristóteles, se considera una nadería y del todo una convención, nada por naturaleza, porque prescindiendo de su uso como instrumento de cambio, no tiene ningún valor, ni es útil para ninguna de nuestras necesidades. Se puede dar el caso de que siendo uno rico en dinero se pasen apuros para procurarse el alimento necesario⁹.

En cuanto a la usura, es decir, el préstamo con interés, Aristóteles lo repudia decididamente a causa de derivar su provecho del dinero mismo y no de aquello para lo que éste se introdujo. La moneda se inventó para favorecer al intercambio, pero el interés multiplica ese dinero. El interés resulta ser dinero del dinero; de suerte que esta forma de adquirir riqueza es, entre todas las formas, la más contraria a la naturaleza¹⁰.

Las partes útiles de la crematística natural son la ganadería, la agricultura, la apicultura y la pesca. En tanto, la rama más importante de la crematística de cambio (moneterio) es el comercio. Este, a su vez,

se divide en tres apartados: embarque (flete), transporte y venta, los cuales difieren entre sí por el margen de seguridad y de ganancia. La segunda rama en importancia es la usura o el préstamo con interés; y la tercera, el trabajo asalariado de artesanos y obreros, cuya utilidad se reduce a su fuerza corporal. Además, existe una tercera forma de crematística, intermedia entre aquellas dos, es la que tiene que ver con productos de la tierra como la explotación forestal y la minería ¹¹.

Por otra parte, la previsión de aprovechar una oportunidad para asegurar un monopolio es un principio universal de los negocios, afirma el Estagirita. Incluso algunos Estados recurren a este plan como un método de reunir reservas o rentas cuando escaseen los fondos, así establecen un monopolio de los bienes comerciales. Sería pues útil que los políticos conocieran este método, ya que muchas ciudades tienen necesidad de recursos financieros y de medios para procurárselos. Por eso, algunos gobernantes dirigen su actividad política exclusivamente a las finanzas, comenta el Filósofo ¹².

Aristóteles se ocupa también, en su análisis político, del problema de las formas de propiedad. Hay, dice, tres sistemas posibles de propiedad; o bien todos los ciudadanos deben poseer todas las cosas en común, o no deben poseer nada en común, o algunas cosas deben ser propiedad común y otras no ¹³. Advierte que no tener nada en común es prácticamente imposible, puesto que el régimen de la ciudad es una comunidad, y ésta debe tener, al menos, una localidad común. A cada ciudad le corresponde un determinado lugar, y los ciudadanos tienen en común la mis

ma ciudad.

Ahora bien, el principio fundamental del sistema de propiedad comunal se basa en la más plena unificación posible de la ciudad. El Estagirita señala que si el proceso de unificación avanza más allá de un determinado límite, la ciudad dejará de ser tal. "La ciudad, dice, es por naturaleza una pluralidad, de lo que resulte que al progresar hacia una extrema unidad, se convertirá de ciudad en familia, y luego de familia en hombre, ya que la casa es más unitaria que la ciudad y el individuo más que la casa ¹⁴. De suerte que, aun cuando alguien fuera capaz de hacer eso, no debería hacerlo porque destruiría a la ciudad. Además, la ciudad no sólo está constituida de una pluralidad de hombres, sino que también éstos difieren por la clase. Por esto, el filósofo declara que una reunión de personas, todas iguales no constituye una ciudad. Los elementos que han de integrar una unidad deben ser cualitativamente diferentes.

Existen otros motivos por los que es pernicioso la pretensión de unificar excesivamente una ciudad. Así, en el aspecto de la autosuficiencia (autárkeia) la familia lo es más que el individuo, y la ciudad más que la familia. La ciudad asume su carácter de tal cuando llega a ser autosuficiente la comunidad. Si lo más deseable está en razón directa de su autosuficiencia, entonces lo más deseable será un grado menor de unificación.

Aquella pretensión unificadora tiene otro grave inconveniente: la propiedad. Cuando ésta es común a un mayor número de poseedores es objeto de una menor atención, a causa de que los hombres se preocupan lo más -

posible de sus posesiones privadas, y mucho menos de lo que poseen en común, a lo más solamente, en la medida en que ello cae dentro o en relación con su parte individual. Dicha actitud es así, explica Aristóteles, porque son dos los motivos principales que mueven a los hombres a cuidar de las cosas y a sentirse atraídos o aficionados a ellas; el sentido de la propiedad y el sentido de su valor. Ninguno de estos motivos está presente en los individuos de un régimen comunal ¹⁵.

Un régimen sustentado en la comunidad de bienes y en la supresión de la propiedad privada, aniquila los sentimientos básicos de afecto mutuo entre los hombres; amor, amistad, generosidad ¹⁶. Sentir que una cosa es propiedad privada de uno, connota una gran e inexpressable diferencia en el placer de uno mismo, ya que el sentimiento universal de amor a sí mismo seguramente no carece de finalidad, antes es un instinto natural. El prestar ayuda y asistencia a los amigos es el mayor placer; condición necesaria de este placer es la posesión privada de la propiedad.

En cuanto a la liberalidad en el uso de la propiedad, nadie podrá dar muestras de su liberalidad en tal régimen de propiedad, ni llevar a cabo ninguna acción liberal o generosa, puesto que el ejercicio activo de la liberalidad tiene efecto en el uso de las posesiones ¹⁷.

Aristóteles llega a declarar que indudablemente el sistema que combine la propiedad privada con el uso común es mejor. La propiedad debe ser en cierto modo común, pero en general privada. Distribuida la propiedad y aplicado cada uno a cuidar de la suya, no habrá reclama--

ciones entre los propietarios y se obtendrá mayor beneficio, y en cuanto al uso de la propiedad serán comunes los bienes. Por ejemplo, cada ciudadano, sin dejar de tener su propiedad privada, comparte el usufructo y disfruta a su vez de otros bienes ajenos cuyo uso ha llegado a ser de este modo común ¹⁸.

Se ha reconocido que Aristóteles "fue el único que nos ofreció los rudimentos del análisis económico; de ahí que las historias de las doctrinas económicas por lo regular le ofrezcan su tributo en las primeras páginas" ¹⁹. En efecto, las discusiones del Estagirita relativas a la administración doméstica, al arte de la adquisición de bienes y a los conflictos que trascienden las formas de propiedad, nos proporcionan análisis básicos de la producción, la distribución y el intercambio.

Aristóteles se dió cuenta de que los diferentes modos de producción producen diferentes modos de vida. Al analizar el intercambio, distinguió entre valor de uso y valor de cambio. Asimismo, presentó una teoría del dinero como medio convencional para el intercambio en las transacciones de comercio exterior. Su condena del abuso del dinero a través de la usura ejerció gran influencia en las ideas medievales sobre el tema.

El filósofo de Estagira no sólo defendió la propiedad privada (destacando sus dos características básicas: el sentido de la propiedad y el sentido del valor de las cosas que impulsan al hombre al afecto y al cuidado de ellas), sino también abogó por las demandas sociales con el propósito de alcanzar el bienestar de la comunidad política.

Cabe resaltar que, en el análisis político del Estagirita, el aspecto socio- económico adquiere importancia capital. De ahí que la realidad - histórica daba ser comprendida antes de ser juzgada, pues las condiciones socio-económicas determinan el marco de acción de la actividad política.

I Aristóteles. Política. I. II. (I253 b). "Aunque la híbrida expresión "economía política" no sea auténticamente aristotélica, no es menos cierto que el problema de la riqueza, considerada con relación al Estado, adquiere entonces para Aristóteles una particular importancia. Hasta parece que fue este el problema capital cuya solución es determinante con respecto a todos los demás y el primero que debe ser tratado". León Robin. El pensamiento griego y los orígenes del espíritu científico. México, 1956. p. 255. Cf. Seudo-Aristóteles. Económicos. Tr. M. García Valdés. Madrid, 1984; y Jenofonte. De lo económico. Tr. J. Gil. Madrid, 1967. Consúltese especialmente S. Meike. "Aristotle and the Political Economy of the Polis". Journal of Hellenic Studies 99. pp. 57-73.

2 Aristóteles. Op. cit., I. II. (I253b 24-25).

3 Ibidem., I. III. (I256a II).

4 Ibid., I. III. (I256b 37; I257a)

5 Ibid., I. III. (I257a)

6 Ibid., (I258a)

7 Antonio Gómez Robledo. "Introducción" en Aristóteles. Política México, UNAM, 1963. p. XIX. Consúltese K. Polanyi. "Aristotle's Discovers Economy". Trade and Markets in the Early Empires. 1957. pp. 44-94; y O. Langholm. Wealth and Money in the Aristotelian Tradition. Oslo. 1983.

8 Aristóteles. Op. cit., I. III. (I257 a).

9 Ibidem., (I257b 10)

- 10 Ibid., I. III. (I258b). Véase O. Langholm. The Aristotelian Analysis of Usury. Oslo, 1984.
- 11 Ibid.,
- 12 Ibid., I. IV. (I259a).
- 13 Ibid., II. I. (I261a).
- 14 Ibid., "Siendo la ciudad una pluralidad es por la educación como hay que darle unidad y solidaridad. La amistad, agrega - Aristóteles, es el mayor de los bienes para la comunidad política, pues no sólo es la mejor salvaguarda contra la revolución, sino que la unidad que logra en la ciudad es obra de ella".
- 15 Ibid., II. I. (I262b)
- 16 Ibid.,
- 17 Ibid.,
- 18 Ibid., II. II. (I263a 25; 38-40)
- 19 Moses I. Finley. "Aristóteles y el análisis económico" en - Vieja y nueva democracia. Barcelona, 1980. p. 167. Consúltese especialmente Ernest Barker. "Aristotle's Principles of Economics" en The Political Thought of Plato and Aristotle. Nueva York, 1959. pp. 357-395.

LAS IDEAS POLITICAS: DE LA DEMOCRACIA AL
REGIMEN CONSTITUCIONAL DE LA CLASE MEDIA



*« La Démocratie couronnant Démos », bas-relief
ornant la stèle de la loi sur la tyrannie, 337-335 av.
J.-C. Musée de l'Agora, Athènes*

LA TEORIA POLITICA: JUSTICIA Y SOBERANIA DE LA LEY

Sumario

Origen de la teoría política. La política: ciencia arquitectónica y su prema. Teoría del derecho y la moral: la justicia y lo justo político - (el bienestar de la comunidad política). Justicia natural (derecho natural) y justicia convencional (derecho positivo). Justicia distributiva - (derecho constitucional o público) y justicia correctiva (derecho privado). La prudencia, virtud de la ciencia política y del gobernante. La soberanía de la ley y la razón. La teoría del Estado y el arte de gobernar. El criterio de equidad, lo equitativo. Génesis de la filosofía del derecho.

Ciertamente, los griegos no sólo crearon la política sino también inventaron la teoría política que en su origen fue básicamente una reflexión sobre la naturaleza de la pólis¹. A juzgar por los escritos existentes, la teoría política griega es la que plantean fundamentalmente Platón y Aristóteles.

Aun cuando, la teoría política apareció, cuando menos en su fase embrionaria, desde el siglo VI con Solón, se considera que los primeros teóricos auténticos de la pólis fueron los sofistas y Sócrates. Estos pensadores simbolizan la nueva relación con la ciudad-estado, permaneciendo alejados cuanto podían de la vida política cotidiana mientras querían comprender a la pólis en lo abstracto. Acaso, ese distanciamiento de la vida política fue una condición necesaria para el respectivo análisis de la pólis. Tal condición, Aristóteles, en calidad de meteco (extranjero), la llevó a su máxima expresión en su labor de análisis.

La forma clásica de la teoría política tomó cuerpo, particularmente con Sócrates y sus discípulos, durante el siglo V, en Atenas.

Por su parte, Platón y Aristóteles consolidaron la teoría política en

El beneficio común: fin de la política

"En todas las ciencias y artes el fin es un bien; el mayor y principal es el de la suprema (disciplina) entre todas, que es la actividad política. El bien político es la justicia, es decir, el beneficio común". Aristóteles. Política. 1282b 14-17. Tr. Enrique Ponce Guadian.

VII. Ἐπεὶ δ' ἐν πάσαις μὲν ταῖς ἐπιστήμαις καὶ τέχναις
15 ἀγαθὸν τὸ τέλος, μέγιστον δὲ καὶ μάλιστα ἐν τῇ κυριωτάτῃ
πραξῶν, αὕτη δ' ἐστὶν ἡ πολιτικὴ δύναμις, ἔστι δὲ τὸ πολι-
τικὸν ἀγαθὸν τὸ δίκαιον, τοῦτο δ' ἐστὶ τὸ κοινῇ συμφέρον,

un intento de sintetizar tres elementos: la política, la elaboración de una teoría y la práctica de la filosofía.

La concepción aristotélica de un tipo nuevo y más general de ciencia política comprende no sólo un estudio del significado ético del Estado, sino también un estudio empírico de los elementos tanto políticos como sociales de las constituciones existentes ².

De esta manera, la historia del pensamiento político involucra, en tanto estudio de la antigüedad, una reflexión crítica sobre una tradición viviente. Así, las ideas de un escritor antiguo como Aristóteles no únicamente ha de ser comprendidas en su contexto histórico, sino además han de ser examinadas en contraste con las experiencias y valores contemporáneos.

Dentro de la teoría política clásica, son tres los conceptos de "política" enunciados por Aristóteles. El primero, se refiere a la doctrina del derecho y la moral ⁴. En efecto, la ética, en cuyo tema desarrolla el Estagirita sus postulados sobre la justicia y lo justo ⁵, es para él una parte imprescindible de la ciencia política.

De manera que si existe un fin de nuestros actos querido por sí mismo, ese fin último será entonces no sólo el bien, sino el bien supremo. Este bien es competencia de la ciencia política, es decir, de la ciencia soberana, arquitectónica. Ella es tal, porque determina cuáles son las ciencias indispensables para las ciudades, las que cada ciudadano debe aprender y en qué medida debe aprenderlas. Las ciencias más importantes, como la economía, dependen de ella. En ese sentido, por el hecho de que la política dispone de las demás ciencias prácticas, en la medida que -

Las leyes equitativamente justas

"De esta manera, es posible responder a otra cuestión que algunas se plantean e investigan: se preguntan si el legislador que aspira a instaurar leyes más justas (rectas) ha de legislar en beneficio de los mejores o de la mayoría...Lo justo (lo recto) ha de entenderse en el sentido de equidad (igualdad); y la equitativamente justo (lo igualmente recto) se refiere al beneficio de toda la ciudad y de la comunidad de los ciudadanos". Aristóteles. Política. I283b 36-41. Tr. Enrique Ponce Guadian.

Διὸ καὶ πρὸς τὴν ἀπειρίαν ἣν ζητοῦσι καὶ προβάλλουσι
τινες ἐνδέχεται τοῦτον τὸν τρόπον ἀπαντᾶν (ἀποροῦσι γάρ
τινες πότερον τῷ νομοθέτῃ νομοθετητέον, βουλομένῳ τίθε-
σθαι τοὺς ὀρθοτάτους νόμους, πρὸς τὸ τῶν βελτιόνων συμ-
φέρον ἢ πρὸς τὸ τῶν πλειόνων) ὅταν συμβαίνει τὸ λεχθέν.
τὸ δ' ὀρθὸν ληπτέον ἴσως, τὸ δ' ἴσως ὀρθὸν πρὸς τὸ τῆς
πόλεως ὅλης συμφέρον καὶ πρὸς τὸ κοινὸν τὸ τῶν πολιτῶν'

legisla sobre lo que debe hacerse y lo que debe evitarse, el fin que le es propio comprende a todas las ciencias, porque es, por excelencia, el bien humano. Aun cuando, dicho bien sea el mismo para el individuo y para la ciudad, es mucho más perfecta la gestión y salvaguarda del bien de la ciudad. Es cosa amable hacer el bien a uno sólo, comenta Aristóteles, pero más bello y más divino es hacerlo al pueblo y a las ciudades⁶. Desde esta perspectiva éticamente integradora, la política es la ciencia suprema y ordenadora (arquitectónica), su objetivo es el bien mayor y principal: la justicia (dikaioσύνη), el bienestar público.

Si lo justo es lo legal entonces todas las cosas legales son de algún modo justas. Los actos definidos por la legislación son legales, de cada uno de ellos decimos que es justo. Ahora bien, las leyes se promulgan en todas las materias, atendiendo al interés de todos en común, o también de los mejores y de los principales. De tal forma, es justo aquello que produce y protege la felicidad en los miembros de la comunidad política⁸. Esta es la verdadera justicia política, o sea lo justo entre los asociados, que son libres e iguales, en una comunidad cuyo fin es la autosuficiencia.

De la justicia política, indica Aristóteles, una parte es natural (φυσικόν, otra es convencional (νομικόν). La justicia natural es la que en todas partes tiene la misma fuerza y no depende de nuestra aprobación o desaprobación. La justicia convencional (legal) es la que en un principio es indiferente que sea de este modo o de otro, pero que una vez constituidas las leyes deja de ser indiferente⁹.

Lo justo existe sólo entre hombres cuyas relaciones mutuas están go--

bernadas por la ley. A su vez, la ley existe para hombres entre quienes hay una justicia, así la sentencia judicial es el discernimiento de lo justo y lo injusto. Por este motivo, advierte Aristóteles, no permitimos que gobierne el hombre, sino la ley, porque el hombre ejerce el poder para él mismo y acaba por hacerse tirano. Empero, el gobernante es el guardián del derecho (de lo justo), y por lo tanto, de la igualdad¹⁰.

Puesto que el fin de la política es el bien supremo, la política pone su mayor cuidado en hacer a los ciudadanos de tal condición que sean buenos y obradores de buenas acciones. De ahí que el verdadero hombre de Estado ha de ocuparse de la virtud ante todo, si quiere hacer de sus conciudadanos hombres de bien y obedientes a las leyes¹¹.

La comunidad política existe no sólo para realizar la vida común, sino también, y sobre todo, para alcanzar la vida mejor. Por eso, quienes se interesan en una buena legislación deben tomar en cuenta la virtud y la maldad propias del ciudadano. Sin esto, la ley es una mera convención, incapaz de hacer a los ciudadanos buenos y justos¹². En ese sentido, la pólis se define como la comunidad de familias y pueblos que se conforman para cumplir una vida autosuficiente y feliz, donde se observa la práctica de las buenas acciones¹³.

En lo referente a la justicia particular, Aristóteles distingue dos clases: la primera, es la justicia distributiva que se aplica en las distribuciones de honores o riquezas, o bien de otras cosas que puedan repartirse entre los miembros de la comunidad política. A cada uno de los cuales debe tocarles de todo ello una porción correspondiente a su mérito o dignidad¹⁴. Al respecto, se ha reconocido que este plantea---

miento representa el primer esbozo de la posición jurídica del hombre frente al Estado, en el que se exponen los primeros lineamientos de los derechos humanos y la justicia social ¹⁵.

La segunda especie de justicia particular (conmutativa), desempeña una función correctiva en las transacciones o conmutaciones privadas, en su doble aspecto: positivo (retributiva) y negativo (correctiva). De la justicia conmutativa hay dos partes, en razón de que en las transacciones privadas unas son voluntarias y otras involuntarias. Voluntarias son, por ejemplo, la compra-venta, el salario, etc. Mientras que de las involuntarias, unas son clandestinas (robo, adulte-rio, prostitución, etc.). Otras son violentas (homicidio, ultraje secuestro etc.) ¹⁶. Aristóteles no deja de señalar que la justicia correctiva es "el medio entre la pérdida y el provecho", siendo lo igual un medio entre lo más (el provecho) y lo menos (la pérdida). A esto, ciertamente llamamos lo justo ¹⁷.

Por otra parte, el Estagirita considera que la virtud (arsté) de la ciencia política es la prudencia, "hábito práctico verdadero, acompañado de razón, con relación a los bienes humanos". Así, la prudencia tiene por objeto las cosas humanas sobre las cuales se delibera. Ella conoce las circunstancias particulares porque se ajusta conforme a la acción.

El segundo concepto de "política", enunciado por Aristóteles, versa sobre la teoría del Estado ¹⁸. Su función es indagar la estructura de un Estado ideal y determinar consecuentemente la forma del mejor Estado posible, en relación con determinadas circunstancias ¹⁹. En efecto,

a la ciencia política corresponde considerar cuál es la mejor constitución política y qué carácter debe tener de acuerdo con el ideal, sin impedimento de ningún factor externo. Asimismo, debe considerar cuál es la constitución que puede adaptarse a determinado pueblo. De manera que tanto el legislador como el verdadero político no debe ignorar cuál es la mejor forma de gobierno en absoluto, ni la mejor dentro de ciertas circunstancias. De cierto que en la mayoría de los casos será imposible alcanzar la mejor constitución ²⁰.

El tercer concepto de "política", expuesto por el Estagirita, concierne a la aplicación práctica de la ciencia política como arte de gobernar ²¹. En este aspecto, el buen legislador y el auténtico hombre de Estado no deben desconocer el régimen que deriva de un supuesto dado. Así, el político debe ser capaz de examinar, en una constitución dada, cómo puede instaurarse desde un principio. Una vez constituida debe también ver de qué manera podría conservarse el mayor tiempo posible ²². En definitiva, el gobernante debe averiguar la forma de constitución que mejor pueda ajustarse a las ciudades, en lo posible, la que más fácil y más comúnmente puede implantarse en ellas. Instaurar un orden político tal que los ciudadanos puedan fácilmente acatar y compartir dentro de las circunstancias.

Por lo demás, el político debe ser capaz de auxiliar a los diferentes regímenes, en cuanto a las formas de gobierno que pueden combinarse, discerniendo con prudencia las leyes mejores que pueden adaptarse a cada sistema constitucional.

Las leyes regulan el modo en que los gobernantes deben gobernar y -

guardar el orden legal contra los transgresores ²³. De tal manera, las leyes de constituciones rectas serán necesariamente justas e injustas las de constituciones desviadas ²⁴. Por ello, declara Aristóteles que es perjudicial a toda comunidad política depositar el supremo poder no en la ley, sino en el hombre que lleva en su alma las pasiones consiguientes a su condición ²⁵.

La ley (nómos) es la organización de la justicia distributiva (némesis); no hay orden fuera de la ley. Así, la ley es la medida común que proporciona la mayor equidad, la regla imposible que regula las pasiones individuales o colectivas, el eje que se opone a los excesos de la libertad. La ley soberana es aquella que hace reinar junto con ella a la razón, el logos ²⁶. Si el orden es la ley, entonces es preferible que gobierne la ley antes que uno solo de los ciudadanos. Por tanto, quien defiende el gobierno de la ley, defiende el gobierno exclusivo de lo racional, mientras que quien apoya el gobierno de un hombre añade un elemento de impulso animal. La pasión impulsiva desvía no sólo a cualquier gobernante sino también a los mejores hombres. Así, la ley es razón sin apetito ²⁷. Por eso, cuando los magistrados buscan lo justo se dirigen al término medio, pues la ley es término medio ²⁸

Desde esa perspectiva legislativa, el filósofo de Estagira expone el concepto de "lo equitativo" (tó epieikés) en relación con la justicia y lo justo. "Lo equitativo, dice Aristóteles, es en verdad justo, pero no según la ley, sino que es un enderezamiento de lo justo legal. La naturaleza de lo equitativo es ser una rectificación de la ley en la parte en que ésta es deficiente por su carácter general" ²⁹

LA LEY Y EL BENEFICIO COMUN

"Sócrates.- ¿La ley, crees Hippias, que beneficia a la ciudad o la perjudica?

Hippias.- Pienso que la ley tiende al beneficio - (común), pero, algunas veces, lo impide si no está bien hecha .

Sócrates.- Acaso, ¿los legisladores no consideran que la ley es un gran bien para el Estado, y - que sin la observación de las leyes es imposible - gobernarle?

Hippias.- Cierta.

Sócrates.- En efecto, si los legisladores descuidan el bien (común) se apartan de las leyes, de lo justo y del orden cotidiano".

Platón. Hippias Mayor o de lo bello. 284d-e. Tr. Enrique Ponce Guadian.

α ΣΩ. Νόμον δὲ λέγεις, ὦ Ἰππία, βλάβην πόλεως εἶναι ἢ ὀφελίαν;

ἸΠ. Τίθεται μὲν, οἶμαι, ὀφελίας ἕνεκα, ἐνίοτε δὲ καὶ βλέπεται, ἐὰν κακῶς τεθῆ ὁ νόμος.

ΣΩ. Τί δέ; Ὅχι ὡς ἀγαθὸν μέγιστον πόλει τίθεται τὸν νόμον οἱ τιθέμενοι; Καὶ ἕνευ τούτου μετὰ εὐνομίας ἀδύνατον οἶκεν;

ἸΠ. Ἀληθῆ λέγεις.

ΣΩ. Ὅταν ἢρα ἀγαθοῦ ἀμαρτώσιν οἱ ἐπιχειροῦντες τοὺς νόμους τίθεται, νομίμου τε καὶ νόμου ἡμαρτήκασιν· ἢ πᾶς λέγεις;

La inclinación de Aristóteles por la clasificación y la investigación sistemática le ha valido una posición primordial en la historia de la filosofía del derecho. Si consideramos a ésta como una reflexión abstracta sobre los conceptos fundamentales del derecho y los métodos que emplean las distintas escuelas del pensamiento jurídico, este enfoque del tema, señala W. Jaeger, no era desconocido de los griegos en el período de su madurez intelectual. Tal enfoque tomó auge en la escuela de Platón (hacia el final de su vida) y en la de Aristóteles. Entre los peripatéticos, la historia y la filosofía de las ciencias se convirtieron en objeto de una investigación sistemática. El sucesor de Aristóteles, Teofrasto, escribió un voluminoso tratado Sobre las leyes, que de haberse conservado hubiera resultado acaso tener mucha afinidad con el enfoque moderno del problema ³⁰.

En la génesis de la filosofía jurídica griega, el problema fundamental que se planteó fue el de la paideia, la educación filosófica, que además de hacer posible la formulación de las leyes, es la guía rectora del legislador. En la escuela platónico-aristotélica la actividad legislativa se combinó con la filosofía teórica de la ley. "Esta combinación, afirma Jaeger, ha de considerarse como pauta ideal de toda filosofía jurídica" ³¹.

El Estagirita, en su análisis sobre la legislación, distinguió entre constitución y leyes, a sea, entre derecho público (derecho del Estado) y derecho privado (derecho de los particulares). Asimismo, concibió a la justicia en sus vertientes de justicia universal y justicia particular. Esta, a su vez, en justicia distributiva y justicia correctiva.

Por su parte, la justicia distributiva concierne al derecho público, a través de la distribución de honores y bienes entre los miembros de la comunidad política, de acuerdo con sus méritos. A su vez, la justicia correctiva trata con el castigo y la reparación del daño, dentro del derecho privado. Si bien, las teorías del Estagirita referentes a la ley y a la justicia se desarrollaron a la luz del examen de la legislación ateniense de su tiempo, sus reflexiones conservan un interés y un valor permanente ³².



PROMETHEE ET AIGLE.

- 1 M.I. Finley. "Política y teoría política" en Legado de Grecia.
Barcelona, 1983. pp. 48-49.
- 2 G. Sabine. Historia de la teoría política. México, FCE, 1945.
p. 129.
- 3 R. G. Mulgan. Aristotle's Political Theory. Oxford, 1977 p.1
- 4 El concepto de "política" como doctrina del Derecho y de la -
Moral prevaleció durante largo tiempo, aun durante los siglos -
XVI y XVII. Véase Hobbes. De Homine. 1658. Y el tratado de de-
recho natural de Althusius, Politica Methodica. 1603.
- 5 El tema de la justicia es tratado por Aristóteles en el céle-
bre libro V de su Ética Nicomaquea. Sobre ese tema cardinal de
las relaciones humanas y de la vida política, véase especialmen-
te Eduardo García Maynez. Doctrina aristotélica de la justicia
México, UNAM, 1973. Asimismo consúltese Antonio Gómez Robledo.
"La justicia en Aristóteles" en Meditaciones sobre la justicia.
México, UNAM, 1963. pp. 41-86. Y G. Drago. La giustizia e la -
giustizia. Lettura del libro quinto dell'Ética a Nicomaco. Mi-
lán, 1963.
- 6 Aristóteles. Ética Nicomaquea. I. II.
- 7 Aristóteles. Política. III. VII.
- 8 _____ . Ética Nicomaquea. V. I.
- 9 Ibid., V. VII. Sobre el iusnaturalismo del Estagirita consúl-
tase especialmente Mauricio Beauchot. "El derecho natural en la -
ética" en Ensayos marginales sobre Aristóteles. México, UNAM, -
1985. pp. 161-181. "Aristóteles detectó - aunque ciertamente no

sistematizó- esta ley, derecho (ius- dīke) o justicia naturales como brotando de la misma naturaleza del hombre. El Estagirita no nos ofrece una elaboración de su intuición - tal doctrina - aparecerá en los estoicos - pero ella surge de su vivencia del encuentro entre fysis y polis". Op. cit., p. 163.

- I0 Aristóteles. Op. cit., V. VI. La noción de igualdad ante la ley (isonomía) es base insustituible de la justicia política. -
- II Aristóteles. Ibid., I. XIII. Véase D. J. Allan. "Individual and State in the Ethics and Politics" en Entretiens sur l'Antiquité Classique. Génova. 1965. pp. 55-95.
- I2 Aristóteles. Política. III. V. Véase C. Mossé. "La conception du citoyen dans la Politique d'Aristote". Eirene. 6. 1957. pp. 17-21.
- I3 Aristóteles. Op. cit., Consúltese R. Bodeüs. Le philosophe et la cité. París, 1982. Y A. C. Bradley. Aristotle's Conception of the State. Londres, 1899.
- I4 Aristóteles. Ética Nicomaquea. V. II.
- I5 Antonio Gómez Robledo. Op. cit., p. 53.
- I6 Aristóteles. Op. cit., V. II.
- I7 Ibid., Sobre el tema de la prudencia, véase P. Aubenque. La prudence chez Aristote. París, 1963.
- I8 Consúltese R. G. Mulgan, Aristotle's Political Theory. Oxford. 1977.

- 19 Véase, W. T. Bluhm. "The Place of the Polity in Aristotle's Theory of the Ideal State". Journal of Politics. 24. 1962. pp 743-753.
- 20 Aristóteles. Op. cit., IV. I.
- 21 Este concepto de política como arte de gobernar es el que expone Maquiavelo en El Príncipe. En esta obra el florentino establece las reglas del moderno arte de gobernar, es decir, de adquirir el poder, de conservarlo y de los errores que debe evitar un gobernante para mantenerse en el ejercicio de sus funciones. Véase Q. Skinner. The Foundation of Modern Political Thought. Londres, 1978. Vol. I. Y Leo Strauss. Meditaciones sobre Maquiavelo. Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1964.
- 22 Aristóteles. Ibid., Véase P. Aubenque. "Théorie et pratique politique chez Aristote". Entretiens sur l'Antiquité Classique Génova, 1965. pp. 97-124.
- 23 Aristóteles. Ibid., IV. I.
- 24 Ibid., III. I.
- 25 Ibid..
- 26 G. Glotz. La ciudad griega. México, 1957. p. 116.
- 27 Aristóteles. Op. cit., III. II.
- 28 Aristóteles. Ibidem., III. XVI.

- 29 Aristóteles. Etica Nicomaquea. V. X.
- 30 W. Jaeger. Alabanza de la ley. Madrid, 1953. pp.14-15.
- 31 W. Jaeger. Op. cit., p. 87. Véase L. Lachance. Le concept de droit chez Aristote. Montreal, 1948.
- 32 Sobre aspectos diversos de la teoría política del Estagirita consúltase: F. Calabi. La città dell'oikos. Luca, 1984; M. De-fourney. Etudes sur la "Politique". París, 1932; E. van der Rest. Platon et Aristote. Essai sur les commencement de la science politique. Bruselas, 1876; y G. Cousin. "Les idées politiques d'Aristote". Annales de l'Est. 1992. pp. 537-555.

LAS FORMAS DE GOBIERNO

Sumario

La primera clasificación de las formas de gobierno: Heródoto. La clasificación de Platón: la República y el Político. La ley, principio de legalidad. Definición de constitución y gobierno (politeía y politeuma) . Constituciones rectas y constituciones desviadas (El bien público y el interés particular). El bienestar común: fin principal de la comunidad política. La democracia, el régimen más moderado de las formas desviadas



La primera exposición de la mejor constitución y la primera clasificación de las formas de gobierno se debe a Heródoto. El padre de la historia abordó la temática en el coloquio de la mejor forma de gobierno, celebrado por tres nobles persas (Otanes, Megabizo y Darío). Estos personajes discuten sobre las cualidades y defectos de la monarquía, la democracia y la oligarquía. Para Heródoto, en el discurso del persa Otanes, "el gobierno del pueblo (la democracia) tiene el más hermoso nombre de todos: isonomía (igualdad ante la ley) ¹.

Por su parte, Platón abordó el controvertido tema en su República, poniendo en primer lugar a la aristocracia que, para él, es el gobierno de los filósofos, los mejores de la ciudad por su sabiduría y virtud. Al respecto, se ha dicho que si a cada uno ha de otorgarse lo suyo, dentro de la más estricta aplicación de la justicia, el hombre que se enfrenta con la verdad ha de darse antes que nada al gobierno de la república humana ². A la aristocracia de los filósofos, le siguen los regímenes políticos degenerados: la timocracia (inspirada en el honor y la ambición), la oligarquía (el imperio de los pocos), la democracia (el

¿ Qué es la Constitución ?

"Constitución es, en efecto, organización de los poderes en las ciudades, de qué manera se distribuyen, cuál ha de ser el supremo poder en el Estado, y cuál el fin de cada comunidad". Aristóteles. Política. 1289a 15-18. Tr. Enrique Ponce GUSDIAN.

[πάντες, ἀλλ' οὐ τὰς πολιτείας πρὸς τοὺς νόμους] πολιτεία μὲν γὰρ ἐστὶ τάξις ταῖς πόλεσιν ἢ περὶ τὰς ἀρχάς, τίνα τρόπον νεύμενται, καὶ τί τὸ κύριον τῆς πολιτείας καὶ τί τὸ τέλος ἐκάστης τῆς κοινωνίας ἐστίν,

gobierno de la mayoría), y, por último, la tiranía donde prevalece la -
violencia, el desenfreno y la irresponsabilidad ³.

Por lo demás, Platón llegó a definir, en el Político, las tres grandes formas de regímenes políticos: el gobierno de uno solo, el de unos cuantos y el de la multitud. El gobierno de uno solo da lugar a la monarquía y a la tiranía; el gobierno de unos cuantos a la aristocracia y a la oligarquía; y, finalmente, el gobierno de la multitud a la democracia legislativa y a la democracia demagógica.

Si se descarta la forma de constitución perfecta y se admiten las -
otras formas como inevitables, entonces la legalidad e ilegalidad, para cada una de ellas, resulta un principio de división, según estén gobernadas con apego a las leyes o de manera contraria a ellas ⁴. Aristóteles, no únicamente tomó, de su maestro Platón, dicha clasificación de las -
formas de gobierno, sino incorporó también el principio de legalidad de apego a la ley para legitimar a un determinado régimen.

La constitución (politeia), dice el Estagirita, es la organización de los poderes (magistraturas) en la pólis (la ciudad-estado). Estos poderes se distribuyen, por lo general, en proporción a la influencia de -
quienes participan en el poder, o bien por alguna igualdad que les sea -
común ⁵. Ahora bien, existen tantas formas de constituciones (gobiernos) como modos hay de distribuir el poder en las magistraturas, según la diversidad de las diferentes partes que conforman la ciudad; las clases so-
ciales ⁶.

En razón de que el gobierno (politeuma) es el titular de la soberanía y detenta el supremo poder del Estado (y en tanto que constitución y go-

bierno significan lo mismo) necesariamente será soberano uno, algunos pocos o la mayoría ⁷. Cuando éstos gobiernan para el bien público habrá necesariamente constituciones rectas; por el contrario, aquellos regímenes, que gobiernan en interés particular de uno, de algunos pocos o de la multitud, serán necesariamente desviados ⁸.

A los gobiernos unipersonales que atienden al bienestar común se les suele llamar monarquía; al gobierno de pocos, aristocracia (bien sea porque gobiernan los mejores o porque lo hacen buscando lo mejor para la ciudad); y al gobierno de la mayoría que se ocupa del bienestar de la comunidad, politeía (gobierno constitucional, república) ⁹.

Por su parte, las respectivas desviaciones de dichas formas de gobierno son la tiranía (gobierna en interés del tirano), la oligarquía (en interés de los ricos), y la democracia (en interés de los pobres). Así, ninguna de estas formas desviadas, corruptas, busca el bien común ¹⁰. En los regímenes, ocupados en satisfacer el interés personal de los gobernantes no son sino gobiernos despóticos, pues la comunidad política es precisamente una comunidad de hombres libres ¹¹, donde los ciudadanos participan del beneficio común, fin principal de la asociación política ¹².

Ahora bien, el mejor de los regímenes rectos es el que está administrado por los mejores. En este régimen destaca por su virtud, bien sea un individuo, una familia (un linaje), o una multitud (un pueblo). En dicho régimen, mientras unos ejercen el mando del gobierno, otros acatan ser gobernados, a fin de realizar la vida más deseable ¹³.

De los regímenes desviados, la democracia es la forma menos mala y la

más moderada. En tanto, la tiranía, desviación de la primera (la monarquía), es la peor; al ser la peor desviación, es la forma más alejada de una constitución ¹⁴. Según la opinión común, advierte Aristóteles, sólo habría dos formas de gobierno, la democracia y la oligarquía. Ello en virtud de que la aristocracia se considera como cierta oligarquía, y la república se tiene por una democracia ¹⁵.

La causa por la que existen varias formas de gobierno se debe fundamentalmente a la diversidad de las clases sociales que integran a toda ciudad. Estas clases participan en el gobierno de manera muy variable : algunas veces, participan todas; otras en número mucho menor o mayor . Por tanto, es evidente que habrá varias formas de gobierno, diferentes entre sí, por la diversidad de sus clases sociales ¹⁶.

Se ha comentado que Aristóteles no soñó, como tantos otros, las formas políticas sino que las ha comprobado, las ha clasificado, las ha sistematizado y las ha comparado. "Es así, sin forzar las cosas de ninguna manera, el primer autor del derecho constitucional", declara decididamente Marcel Prélot ¹⁷.

- 1 Heródoto. Los nueve libros de la Historia. Tr. Rosa Lida. México, 1963. (Lib. III. n. 80). Véase J. De Romilly. "Le classement des constitutions: d'Herodote à Aristote". Revue de Etudes Grecques. 72. 1959. pp. 81-89.
- 2 J. A. Miguez. "Preámbulo" en Platón. La República. Madrid, 1977. p. 660.
- 3 Platón. La República. Tr. Antonio Gómez Robledo. México, UNAM, 1971. pp. 279-280. (Lib. VIII).
- 4 Platón. El Político. Tr. F. Samaranch, en Obras completas. Madrid, 1977. p. 1094.
- 5 Aristóteles. Política. Lib. IV. III.
- 6 Ibidem., IV. III.
- 7 Ibid., Primer testimonio de una teoría del principio de soberanía del Estado de derecho, en donde la autoridad es la constitución. Consúltese R. G. Mulgan. "Aristotle's Sovereign". Political Studies. 18. 1970.
- 8 Ibid., III. V. "Lo recto, dice Aristóteles, ha de entenderse igualmente, y lo igualmente recto debe serlo con relación al interés de toda la ciudad y al bienestar común de los ciudadanos". (Lib. III. VII.)
- 9 Ibid., III. V.
- 10 Ibid.,
- 11 Ibid.,

12 Ibid. ., III. V.; III. IV.

13 Ibid. ., III. XII.

14 Ibid. ., IV. II.

15 Ibid. ., IV. III.

16 Ibid. .,

17 Marcel Prelot. Historia de las ideas políticas. México, 1971.
p. 130.

LAS CLASES SOCIALES

Sumario

Las clases sociales indispensables. Servicios básicos de la ciudad autosuficiente. La clase política (administradores públicos) de la comunidad justa. La virtud en materia política. Pobres y ricos: la disputa del poder político. La clase media, su reconocimiento histórico.



En la conformación básica de la comunidad política hay clases sociales que realizan ocupaciones indispensables. Sin éstas la ciudad no podría subsistir. En primer lugar, tiene que haber alimentos; en segundo, oficios, porque la vida precisa de muchos instrumentos; en tercero, armas, pues los miembros de la comunidad han de tener forzosamente armas, tanto para proteger a la autoridad contra las revueltas internas, como para defenderse de quienes intenten atacar a la ciudad desde el exterior; en cuarto, una determinada provisión de dinero, a fin de tener lo suficiente para cubrir las necesidades internas y las exigencias de la guerra; en quinto, la función primordial del servicio religioso; y en sexto lugar, la función más delicada relativa al órgano judicial que juzgue sobre lo conveniente y lo justo entre los ciudadanos. Tales son los servicios que requiere toda ciudad que se fundamenta en una comunidad autosuficiente. Si falte alguno de estos elementos, es imposible que esta comunidad se baste a sí misma. Por tanto, necesariamente la ciudad tiene que organizarse de acuerdo con estas funciones¹

De esta manera, toda ciudad está integrada por diversas clases socia--

les que determinan las características y la multiplicidad de las formas de gobierno. De ahí que Aristóteles ensaye una clasificación de ellas , lo más apegada a la realidad social de una determinada comunidad política.

El Estagirita no sólo incorpora aquellas clases sociales que integran a la comunidad autosuficiente dedicada a satisfacer las necesidades elementales de la vida, sino también incorpora a la clase social de naturaleza política, que cumple funciones en la administración pública de la ciudad y ejercen cargos de autoridad en las magistraturas del gobierno, a fin de que la ciudad viva de acuerdo con el orden y la justicia.

En la clasificación aristotélica, las clases del pueblo son básicamente cuatro; la de los campesinos, que se ocupa de la alimentación; la de los artesanos, dedicados a las artes y oficios sin cuyas labores sería inhabitable la ciudad; la de los comerciantes; y la de los jornaleros . Clase aparte es la de los ricos "que con su fortuna sirvan a la comunidad".

Por su parte, entre la clase política, que entre otras funciones administra justicia, se cuenta a los militares, a los servidores públicos (que se ocupan en las magistraturas, su trabajo hace posible gobernar a la ciudad), así también a los legisladores, y a los miembros del cuerpo judicial que juzga sobre los derechos del ciudadano.

Cubrir esos servicios públicos de la ciudad, bien sea que quiense los desarrollen lo hagan de manera continua o por turno, es de vital importancia para toda comunidad política. De suerte que si esos servicios - han de existir con eficiencia y justicia, será necesario que quienes -

los desempeñen sean hombres dotados de virtud en materia política.

No obstante con todo ello, siempre prevalecen en las ciudades dos grupos antagónicos: los pobres y los ricos. Unos y otros se disputan el poder político con miras a su respectiva supremacía. Por ello, se afirma que las formas de gobierno son, en general, la democracia y la oligarquía ².

Ese análisis de las clases sociales, hizo posible que Aristóteles reconociera "quizá por primera vez en la historia, la existencia de la clase media". En efecto, menciona el Estagirita que hay tres partes o clases de la ciudad: los muy ricos, los muy pobres, y los intermedios entre unos y otros ³. Ciertamente, este notable reconocimiento permitió formular, a Aristóteles, su teoría cardinal del régimen constitucional de la clase media.

I Aristóteles. Política. VII. VII. En el período oligárquico-aristocratizante de Atenas "la religión estaba bajo el control de las familias nobles y los hombres del pueblo, como los esclavos, estaban constreñidos a participar en los cultos de familia a voluntad de los nobles. Esta estructura aristocrática de la sociedad - ateniense en el campo político religioso fue sin duda el obstáculo para el renacimiento de la constitución democrática de Solón. La principal reforma de Clístenes que realmente activó la democracia fue el desmembramiento de la antigua organización oligárquica de la religión... mediante la eliminación del antiguo sistema oligárquico de las "fratrías" y con la democratización de la religión obtenida a través de la concesión a cada ciudadano de una participación en el culto del Estado, conectado a su misma condición de ciudadano". Benjamín Farrington. Ciencia y política en el mundo antiguo. Madrid, 1965. p. 65.

2 Aristóteles. Op. cit., IV. III. En la época arcaica, el pueblo ateniense estaba dividido en tres clases: los eupátridas (los nobles), los geomóros (propietarios rurales y labradores), y los demiurgos (los artesanos). Los eupátridas se apropiaban la mayoría de la tierra en perjuicio de los geomóros, de manera que éstos y los demiurgos componían las clases bajas de la sociedad. Por ello, se ha dicho que la historia de la formación de la democracia griega es la historia de su lucha contra los eupátridas por alcanzar la igualdad de derechos.

3 Aristóteles. Op. cit., IV. IX; y Mario de la Cueva. Teoría de la Constitución. México, 1982. p. 177.

IDEAS SOBRE LA DEMOCRACIA ANTES DE ARISTOTELES

Sumario

El proceso histórico hacia la democracia. Fundamentos de la democracia. Libertad civil (derechos del hombre) y libertad política (derechos del ciudadano). La controversia política del siglo V a.C. Tucídides: el relato histórico y la teoría política. Pericles y la apología del régimen democrático. Equilibrio entre el poder del Estado y los derechos del ciudadano. Heródoto: isonomía (igualdad ante la ley). Eurípides: isegoría (libertad de expresión). Protágoras y el arte de la política (justicia y moderación). La crítica a la democracia (Heródoto, Eurípides, Platón, Sócrates y el pseudo-Jenofonte); la ignorancia del vulgo.



Heródoto y Tucídides

ción de que los mejores espíritus, con excepción de las corrientes que representan a Calicles y Platón, tuvieron una inclinación incommovible hacia el gobierno del pueblo, estimando que sólo el ejercicio libre de las actividades ciudadanas aseguraba la igualdad, la libertad y la justicia, esto es, aquellos hombres pensaron que la libertad civil sólo puede asegurarse por la libertad política, quiere decir, los derechos del hombre se garantizan por los derechos del ciudadano"¹.

En perspectiva histórica, los dos grandes conflictos del siglo V, la lucha victoriosa contra la invasión persa y la guerra del Peloponeso (entre Atenas y Esparta) dieron lugar a las dos obras en cuyos textos comenzaron a articularse los conceptos del pensamiento clásico: Los nueve libros de la Historia de Heródoto y La historia de la guerra del Peloponeso de Tucídides. Esos dos acontecimientos, dieron al relato histórico la ocasión de afirmarse en un momento en que el hombre griego, el ciudadano, adquiría conciencia de su ser histórico y político.

En menos de un siglo y medio, desde la primera invasión persa (490 a. C.) hasta la batalla de Queronea (338 a.C.), que marcó el acto de defunción de la pólis, el pensamiento griego inventó un género nuevo: la teoría política. Este nuevo género encontró su vía de acceso privilegiado en la conformación de un tipo de discurso; el relato histórico.

Tal es el caso de la llamada "oración fúnebre en honor a los muertos en la guerra del Peloponeso", atribuida a Pericles, e inserta en la obra histórica de Tucídides. En efecto, la "oración fúnebre" representa un verdadero tratado teórico de la democracia griega del siglo de oro. Democracia que no es entendida en su sentido común de "poder del

Las ciudades griegas que adoptaron la democracia lo hicieron a través de un largo proceso, pasando por el régimen aristocrático, la oligarquía y la tiranía. En ese proceso, Atenas llegó a convertirse en el modelo de las democracias helénicas frente a la guerrera Esparta, modelo de las oligarquías aristocratizantes.

Desde entonces, los fundamentos de la democracia fueron: la isonomía, igualdad ante la ley; la isagoría, igualdad de palabra ante los tribunales y la asamblea del pueblo (libertad de expresión); la isotimía, igualdad de derecho a los mismos honores conferidos por el mérito personal y no por el nacimiento; la isokratía, igualdad de poder o de derechos (soberanía popular); y, por último, la isotéleia, igualdad en la tributación fiscal. Se entiende, proporcional.

Semejantes atributos característicos del espíritu democrático no podían pasar inadvertidos ni en la reflexión filosófica, ni en la controversia política de los pensadores atenienses del siglo V.

"Cuando se contempla el mundo griego, comenta el doctor Mario de la Cueva, particularmente en el siglo de Pericles, se adquiere la convic-

pueblo", sino más bien como isonomía, igualdad ante la ley en la participación de todo ciudadano en la vida política de la ciudad.

Pericles inicia su discurso elogiando a los ancestros que "merced a su valor, legaron a sus descendientes una patria libre". Luego, continúa con su exposición de la democracia, en donde advertimos las dos características distintivas del espíritu democrático: la igualdad de derechos (isótes) y la libertad de vivir a cada quien según su gusto.

"¿ A qué régimen?, dice Pericles, ¿ a qué instituciones?, ¿ a qué virtudes de nuestro ser político debemos nuestra grandeza?. He aquí lo que es conveniente exponer...".

"Nuestro régimen se llama democracia porque sirve a los intereses de la mayoría de los ciudadanos y no sólo a los de una minoría. Si bien, en lo relativo a la solución de nuestras desavenencias personales todos somos iguales ante la ley; en cuanto a la participación de los ciudadanos en los cargos de responsabilidad pública, es en función del lugar que cada quien ocupa en el prestigio público que recogemos a los magistrados de la ciudad; los ciudadanos son designados según su mérito más que por turno. Es decir, que cuando un hombre sin riqueza puede prestar algún servicio al Estado, su condición de pobreza no representa para él un obstáculo. Nosotros nos gobernamos en un espíritu de solidaridad y esa misma libertad se encuentra en las relaciones cotidianas".

"Somos tolerantes tanto en las relaciones particulares como en la vida pública, animados por una devoción que nos lleva a sugetarnos mejor que cualquiera al orden establecido. No sólo obedecemos a los magistrados que se turnan al frente de la ciudad, sino también obedecemos a las le--

yes, en especial, las que aseguran la protección de las víctimas de las injusticias; y, asimismo, a las leyes no escritas que provocan, a quienes las transgreden, el desprecio total".

"Quienes participan en el gobierno de la ciudad pueden ocuparse también en sus asuntos privados; y aquellos a quienes sus ocupaciones profesionales absorben, deben también mantenerse al corriente de los asuntos públicos. En efecto, nosotros pensamos que un hombre no interesado en la política merece ser considerado no un ciudadano pasivo sino inútil. Todos intervenimos en el gobierno de la ciudad, el menos, a través de nuestro voto o manifestando oportunamente nuestras sugerencias. No pensamos que las palabras perjudicen a la acción, más bien, consideramos que es peligroso pasar a los actos sin que la discusión haya esclarecido previamente lo que es conveniente hacer. Una de las cualidades que nos distingue es que al mismo tiempo que sabemos mostrar una audacia extrema no emprendemos nada sin una detenida reflexión".

"En una palabra, afirmo que nuestra ciudad es, en su conjunto, la escuela de Grecia" ².

De esta espléndida apología merece atención profunda y cuidadosa la relación establecida entre el Estado y el individuo; la libertad política no es sino la consecuencia de la libertad que gozan todos los ciudadanos en su vida privada. La libertad de los individuos sólo tiene como límites los derechos del Estado y las obligaciones de la disciplina cívica (la obediencia a las leyes). En definitiva, como lo señala el profesor G. Glotz, "la democracia ateniense del siglo V tiende a mantener un justo equilibrio entre el poder legal del Estado y el derecho natu-

ral del individuo" ³.

Por su parte, en la obra de Heródoto se encuentra uno de los primeros testimonios literarios que formuló las características del espíritu democrático. El padre de la historia aconseja que "los asuntos se dejen en manos del pueblo". "El gobierno del pueblo, dice, desempeña las magistraturas por sorteo, rinde cuentas de su autoridad y somete al pueblo todas las deliberaciones" ⁴.

En el mismo espíritu democrático, el poeta trágico Eurípides hace hablar a Teseo: "La libertad, dice el héroe de la democracia, está contenida en estas palabras: Quien desee deliberar sobre los asuntos de la ciudad, habla; quien no quiere, calla, según su voluntad. ¿Acaso, existe mayor igualdad en una ciudad?" ⁵. De este modo, el poeta trágico consagra en estas breves líneas la libertad de expresión de los ciudadanos que intervienen, a voluntad, en las deliberaciones que resuelven los problemas comunes del Estado.

Desde esa perspectiva, Protágoras no duda en hacer remontar hasta Zeus, el padre de los dioses, el origen de la política y de la democracia. Así, Zeus ordena a Hermes, el mensajero de los dioses, que enseñe a todos los hombres, por igual, el arte de la política a fin de que puedan convivir y organizar ciudades de acuerdo con las virtudes de la justicia y la moderación. "Los seres humanos, narra Protágoras, buscaban la manera de reunirse y de fundar sus ciudades para defenderse. Pero, una vez reunidos se herían mutuamente, por carecer del arte de la política, de forma que comenzaban de nuevo a dispersarse y a morir".

"Entonces, Zeus, preocupado al ver que nuestra especie amenazaba con



HERMES

desaparecer, mandó a Hermes que llevara a los hombres la moderación y la justicia para que en las ciudades hubiera armonía y lazos creadores de amistad. Zeus ordenó a Hermes que implantara y distribuyera las virtudes políticas (la justicia y la moderación) entre todos los hombres, pues si solamente las tuvieran algunos, las ciudades no podrían subsistir" ⁶. En esta forma, el hermoso mito, narrado por Protágoras, ilustra sobre la génesis del arte de la política, que es también el origen de la democracia.

Pero no todo se expresó en elogios para la democracia, también se externaron agudas críticas, incluso por aquellos que la exaltaban. Heródoto refiere la réplica del persa Megabizos al discurso de Otanes en favor de la democracia: "La multitud, dice, no tiene sentido práctico, nada hay menos inteligente ni más excesivo que el vulgo inútil. El pueblo desenfrenado e insolente, no sabe lo que hace. ¿Y cómo podría saber nada si no tiene ni instrucción ni discernimiento natural de lo bello y del bien?. Se precipita en las empresas sin reflexión semejante a un río torrencioso" ⁷. Semejante crítica es replanteada por Eurípides: "Si el pueblo es incapaz, dice el extranjero que contesta a Teseo, de un razonamiento justo, ¿cómo podría conducir a la ciudad por el camino recto?" ⁸

Por su parte, filósofos como Sócrates y Platón, que no aceptan otra autoridad legítima que la del intelecto, condenaron severamente a la democracia. Para Sócrates sólo había mérito y virtud en el saber y no concebía ver a la ciudad gobernada por la ignorancia. La elección de las magistraturas por sorteo le parecía una aberración ⁹.

En la misma línea, Platón pronuncia la crítica más implacable contra la democracia, según el discípulo de Sócrates, "la democracia es el ré-

gimen del individualismo, donde cada quien hace lo que quiere, razón por la cual hay una inestabilidad permanente. La libertad por ella instituida y que hace parecer la vida tan dulce y radiante, no es sino la ausencia de toda regla. La igualdad de la que se enveneca al poner en el mismo rango a hombres desiguales, es una igualdad irritante" ¹⁰.

Una crítica similar es proferida por el pseudo- Jenofonte, al considerar que "la igualdad democrática, la preponderancia del número, tiene como consecuencia inevitable la impotencia de los buenos y el predominio de los malos". "Ninguna reforma, dice, puede impedir que la multitud sea ignorante, indisciplinada, deshonesta. La pobreza lleva a los hombres a los actos bajos por la falta de educación y de instrucción que acarrea la carencia de dinero. El gobierno democrático hacen que prevalezcan los peores elementos de la ciudad" ¹¹.

- I Mario de la Cueva. Teoría de la Constitución. México, 1982.
pp. 175-176.
- 2 Thucydide. Oeuvres complètes. Traduit par D. Roussel. Paris,
1964. pp. 811-814.
- 3 G. Glotz. La ciudad antigua. México, 1957. p. 122.
- 4 Heródoto. Los nueve libros de la Historia. Tr. R. Lida. Mé-
xico, 1963. pp. 198-191. (Lib. III. n. 80).
- 5 Eurípides. "Las Suplicantes" en Obras completas. Tr. L. de -
Lisle. Valencia, s.f., p. 138.
- 6 Platón. "Protágoras o de los sofistas" en Obras completas. -
Tr. F. Samaranch. Madrid, 1977. pp. 168-169.
- 7 Heródoto. Op. cit., p. 190. (Lib. III. n. 81)
- 8 Eurípides. Op. cit., p. 138.
- 9 Jenofonte. Memorables. Tr. J. D. García Bacca. México, UNAM,
1946. (III. 7).
- 10 Platón. La República. Tr. Antonio Gómez Robledo. México, -
UNAM, 1971. (Lib. VIII.) Cf. G. Glotz. Op. cit., p. 123.
- 11 Seudo-Jenofonte. La Constitución de Atenas. Lib. I, cap. 2.

ὑπόθεσις μὲν οὖν τῆς δημοκρατικῆς πολιτείας ἐλευθερία

La hipótesis [fundamental] del régimen democrático es la libertad. [Ella implica dos ideas:]

τὸ ἓν μέρει ἄρχεσθαι καὶ ἄρχειν

Gobernar por turno y ser gobernado [y]

τὸ ζῆν ὡς βούλεται τις

Vivir como uno quiera.

Aristóteles. **Política**. (1317b)

DEMOCRACIA Y OLIGARQUIA: LA TEORIA ARISTOTELICA

Sumario

Teoría aristotélica de la democracia. La soberanía del pueblo (ciudadanos libres y pobres). Libertad e igualdad; fundamentos de la democracia. La alternancia en el poder (gobierno por turno). El pueblo, mejor y más rico en conjunto. Instituciones democráticas; elección popular, gobierno por turno, no reelección y soberanía de la asamblea. Pobreza y riqueza, diferencia esencial entre democracia y oligarquía. Gobierno de todos (pobres y ricos) por igualdad numérica, auténtica democracia. Oligarquía, - gobierno de pocos en función de la riqueza. La distribución de la riqueza.

Una de las grandes tradiciones del pensamiento político que conforman la teoría contemporánea de la democracia es la teoría aristotélica. En ésta, la democracia es concebida como un régimen desviado de la forma de gobierno correcta denominada politeia (república, gobierno constitucional). La desviación consiste en gobernar exclusivamente en interés de los pobres, y no atender al bienestar público ni el beneficio común.

Desde una perspectiva de la jerarquía con respecto a la monarquía (primera forma correcta de gobierno), resulta ser la democracia, la forma más moderada por ser la desviación de la última forma correcta de gobierno ¹.

Ahora bien, la democracia existe cuando los ciudadanos libres y pobres son mayoría, y por tanto ejercen la soberanía ². Así, la democracia concede la categoría de ciudadano a la mayor parte de los miembros de la comunidad política, la hace extensiva incluso al artesano y al jornalero que forman las clases más bajas de la sociedad.

De suerte que los postulados fundamentales de toda democracia son la libertad y la igualdad. Ciertamente, una de las características de la libertad es gobernar y ser gobernado, alternarse en el mando y en la

obediencia. Si la justicia democrática consiste en la igualdad por el número y no por el mérito (siendo esto lo justo), necesariamente será soberana la masa popular y estimarse justa la decisión de la mayoría. De acuerdo con esta teoría, todos los ciudadanos están en la misma posición de igualdad. En consecuencia, al ser mayoría los pobres tienen más poder que los ricos, entonces su decisión es soberana.

Otra característica definitoria del régimen democrático es el de que cada quien viva como quiera, tal es consecuencia de la libertad. Por ello la pretensión de no ser gobernado sino por turno ³.

Así, la noción de libertad está íntimamente ligada a la democracia, al gobierno del pueblo (demos). En efecto, la alianza entre libertad y democracia implica dos privilegios, la libertad civil, en el sentido que todo miembro de la ciudad, nacido de padres ciudadanos, está protegido en su persona y en sus bienes, mientras no transgreda las leyes civiles o políticas del Estado; y segundo, implica la libertad política, en el sentido que el mismo ciudadano, por el solo hecho de su nacimiento, y a condición de su obediencia a las leyes, está capacitado para ocupar todas las magistraturas públicas.

Por otro lado, el pueblo puede recurrir a un argumento justo contra aquellos que aspiran a la soberanía con la preeminencia de la virtud y la riqueza: nada impide que la masa del pueblo sea mejor y más rica que la minoría, no individualmente sino en conjunto ⁴.

Dichos fundamentos dan lugar a las siguientes instituciones y procedimientos democráticos: "La elección de los magistrados por todos y entre todos; el gobierno alternado de todos sobre cada uno y el de cada uno

sobre todos; la elección por sorteo de todas las magistraturas o de las que no requieran experiencia y competencia técnica; que no sea necesario poseer ninguna propiedad, o sólo una muy pequeña, para poder desempeñar las magistraturas; que no pueda la misma persona tener el mismo cargo dos veces, o no muchos; que todas las magistraturas, o cuantas sea posible, sean de corta duración; que la función judicial la ejerzan todos los ciudadanos, es decir personas elegidas entre todas; que la asamblea sea soberana en todos los asuntos; que con respecto a los negocios más importantes sea soberano el consejo; que se pague un sueldo por los servicios públicos desempeñados; y por último, que ninguna magistratura sea vitalicia" ⁵.

La diferencia esencial entre democracia y oligarquía radica tanto en la pobreza como en la riqueza. Por ello, ambos regímenes se inspiran en cierto tipo de justicia basada bien sea en la igualdad numérica y la libertad, o bien en la nobleza y la riqueza. Sin embargo, no expresan con integridad la justicia absoluta ⁶.

Sólo se puede hablar de auténtica democracia cuando se aplique indiscriminadamente el principio de justicia que se reconoce generalmente como democrático, que es el de la igualdad de todos en razón del número. Entonces, la igualdad consiste en que no gobiernen más los pobres que los ricos, ni tengan ellos solos la soberanía, sino todos por igual numéricamente, así podrá creerse que existe en tal régimen la igualdad y la libertad ⁷.

La causa más efectiva de que la democracia degenera es la extrema pobreza en la que puede caer la multitud. Por este motivo, el hombre de

Estado verdaderamente democrático debe abocarse, ante medidas que puedan producir un bienestar duradero. Una adecuada distribución de la riqueza entre los ciudadanos reduciría en mucho el problema. En este caso, que también debe interesar a las clases acomodadas, lo que procede es concentrar los productos de las rentas públicas y distribuir este fondo entre los pobres, por lo menos para que emprendan un negocio comercial o agrícola. En este sentido, es conveniente que los ricos sean generosos y comprensivos ayudando también a los pobres a emprender algún negocio ⁸.

Aristóteles llega a clasificar cinco tipos de democracia, a su vez, éstas se distinguen en democracias legislativas (gobernadas por leyes) y democracias demagógicas (gobernadas por demagogos a base de decretos). Así, resultan: la democracia igualitaria, la democracia distributiva censal, la democracia "aristocratizante", la democracia participativa popular, y la democracia demagógica.

Cuando los pobres son mayoría en la ciudad, ahí habrá naturalmente una democracia, y cada forma de democracia dependerá, en cada caso, de la superioridad del respectivo elemento popular. Por ejemplo, si predomina la masa de los campesinos se dará la primera forma de democracia; y si predominan los artesanos y jornaleros, la última. Así, análogamente con respecto a las formas intermedias ⁹.

La primera forma de democracia recibe el nombre de "igualitaria" en virtud del principio de igualdad. En efecto, la legislación de esta democracia hace radicar la igualdad en que los pobres no tengan preeminencia sobre los ricos, ni una ni otra clase tenga la soberanía, sino que ambas

esten en el mismo nivel. Si la libertad y la igualdad se encuentran en la democracia, esto se llevará a cabo de manera efectiva cuando todos participen por igual en el gobierno. Al ser el pueblo mayoría, y la decisión de la mayoría soberana, necesariamente será un régimen verdaderamente democrático ¹⁰. La democracia igualitaria, compuesta sobre todo de campesinos, es la mejor estructurada y la más antigua de todas. La participación de los ciudadanos en el gobierno se da cuando éstos adquieren la propiedad determinada por las leyes. Todos los ciudadanos eligen a los magistrados, quienes rinden cuentas de su administración. Los mismos ciudadanos ejercen las funciones judiciales. Las magistraturas principales se dan por elección y sobre la base del censo de propiedad o capacidad, en proporción a lo elevado del cargo. De esta manera, las magistraturas estarán ocupadas por los mejores con el consentimiento del pueblo, sin despertar la envidia de las clases superiores. Así, en este sistema los ciudadanos distinguidos estarán satisfechos, ya que estarán gobernados por sus semejantes. Además, quienes gobiernen lo harán con justicia por estar en manos de otros la facultad de pedirles cuentas ¹¹.

Las otras democracias son desviaciones del modelo igualitario. De suerte que, la democracia distributiva censal es aquella en la que las magistraturas se distribuyen de acuerdo con los censos tributarios, pero éstos son reducidos. La democracia "aristocratizante" es aquella en que pueden participar del gobierno todos los ciudadanos cuya ascendencia sea inobjetable, pero siempre y cuando gobierne la ley. En tanto, la democracia participativa popular consiste en que todos puedan parti

cipar en las funciones de las magistraturas con solo que sean ciudadanos siempre y cuando gobierne la ley ¹².

En el extremo opuesto de la democracia igualitaria, Aristóteles coloca a la última clase de democracia que denomina demagógica. En ésta, la multitud se erige en soberana por encima de la ley, ello sucede cuando los decretos de la asamblea nulifican las leyes. Semejante situación es promovida por los demagogos. En los Estados de régimen democrático regidos por la ley no es posible que figure tal clase de políticos, siempre y cuando los mejores ciudadanos se encuentren en una posición preeminente. Pero, cuando las leyes no son las que rigen la soberanía, aparecen los demagogos. Entonces, la masa del pueblo se convierte en un monarca compuesto de muchos miembros, porque los más son soberanos no individualmente, sino en conjunto. Un pueblo de esa índole, que busca la manera de ejercer un gobierno monárquico por medio de la exclusión del gobierno de la ley, se vuelve despótico. Sin embargo, los aduladores son los que realmente ejercen el poder.

Los demagogos son los culpables de que las resoluciones de la asamblea sean sobrepuestas a las leyes. Así, los demagogos remiten todos los asuntos al pueblo, ya que ellos deben su posición de poder al hecho de que la masa del pueblo es soberana sobre todas las cosas. Dominan la opinión del pueblo, porque la multitud tiene fe en ellos. En sentido estricto, tal democracia no es ciertamente un gobierno constitucional, porque en donde la ley no gobierna, no hay república ¹³. Tal democracia es comparable a una forma tiránica.

Por otra parte, cuando un grupo de individuos gobiernan apoyados en la

riqueza, habrá necesariamente una oligarquía. En este caso, sucede que los ricos, casi siempre, son pocos y los pobres muchos, porque pocos son los que están en prosperidad ¹⁴. De modo que la oligarquía existe donde una minoría de ricos y nobles ejercen la soberanía ¹⁵.

Comúnmente se acostumbra llamar repúblicas a los gobiernos que se inclinan por la democracia; y aristocracias a las que tienden a la oligarquía, en razón de que la cultura y la nobleza se encuentra de preferencia en las clases pudientes ¹⁶.

El Estagirita distingue cuatro formas de oligarquía, según el tipo de minoría oligárquica prevalecte; la oligarquía tributaria censal, la oligarquía "aristocratizante", la oligarquía hereditaria, y la oligarquía dinástica.

En la oligarquía tributaria censal, las magistraturas dependen de una calificación tributaria tan elevada que los pobres, siendo la mayoría, no pueden tener acceso a ellas. Pero cualquiera que llegue a poseer la propiedad necesaria puede participar en el gobierno. Por su parte, la oligarquía aristocratizante es aquella en donde las magistraturas se proveen de acuerdo con la alta tributación y por la elección de gente noble. En tanto, en la oligarquía hereditaria, el hijo sucede al padre en sus funciones gubernamentales. Asimismo, en la oligarquía dinástica rige el sistema hereditario. En ésta, a diferencia de las otras formas de oligarquía, no impera la ley, sino los gobernantes ¹⁷.

- I "La desviación de la forma primera y más divina ha de ser necesariamente la peor". Aristóteles. Política. IV. II.
- 2 Aristóteles. Op. cit., IV. III. Véase especialmente R. G. Mulgan. "Aristotle's Sovereign". Political Studies. 18. 1970; y M. V. Ferriolo. Aristóteles y la cuestión de la democracia. San José de Costa Rica, 1978.
- 3 Aristóteles. Op. cit., VI. I. Consúltese R. G. Mulgan. "Aristotle and the Democratic Conception of Freedom" en B. F. Harris (ed.) Auckland Classical Essays. Auckland/Oxford, 1970.
- 4 Aristóteles. Op. cit., III. VII.
- 5 Ibidem., VI. I.
- 6 Ibid., III. V. Véase E. Barker. "Greek Democracy and Greek Oligarchy" en The Political Thought of Plato and Aristotle. Nueva York, 1959. pp. 446-470.
- 7 Aristóteles. Op. cit., VI. I.
- 8 Ibid., VI. III.
- 9 Ibid., IV. X. Véase M. Chambers. "Aristotle's Forms of Democracy". Transaction of the American Philological Association. - 92. 1961.
- 10 Aristóteles. Op. cit., IV. IV.
- 11 Ibid., VI. II.
- 12 Ibid., IV. IV.

- 13 Ibid., IV. IV.
- 14 Ibid., III. V .
- 15 Ibid., IV. III
- 16 Ibid., IV. VI.
- 17 Ibid., IV. V .

El demagego

"La crítica de la sofística... llena la mitad de la obra platónica. Para Platón, "la enseñanza sofística forma al orador público, ese ramada del verdadero estadista: es decir, el hombre capaz de arrastrar a la multitud con argumentos no fundados sobre un saber..., sino sobre la verosimilitud y la pasión; el orador público (el político) es el hombre de la ilusión que se opone a la realidad, y de la mentira espuesta a la verdad".

Alexandre Keyré. Introducción a la lectura de Platón. Tr. V. Sánchez. Madrid, Alianza, 1966. p. 112.

EL REGIMEN CONSTITUCIONAL Y EL GOBIERNO DE LA CLASE MEDIA

Sumario

Politeia: régimen mixto de oligarquía y democracia. Origen de la doctrina de la forma mixta de gobierno; Las Leyes de Platón. Concertación de riqueza y libertad; fin del régimen constitucional. Aristocracia, - combinación de libertad, riqueza y virtud. La politeia y la soberanía - de la ley. El mérito, condición para ocupar magistraturas. Método de - organización del régimen mixto (aplicación del término medio). Orígenes de la teoría del justo medio (Demócrito de Abdera y Platón. Teoría aristotélica del justo medio. Equilibrio entre el exceso y el defecto. La - proporción (la justa medida). La mejor constitución; la comunidad política de la clase media (moderadora). El equilibrio social y la estabilidad política . La moderación y el gobierno conforme a la razón.

Aristóteles llega a concebir la idea del gobierno constitucional (politeia) como un régimen mixto, compuesto de oligarquía y democracia¹. En esta teoría política, el Estagirita, apela a la doctrina de la forma mixta de gobierno planteada originalmente por Platón.

Al respecto, comenta el doctor Mario de la Cueva, que el maestro de Aristóteles "inició en Las Leyes una tendencia que ha ejercido una influencia permanente en la organización política de los pueblos: después de declarar que la forma mejor de dominación es el imperio de la ley, llegó a la conclusión de que existen dos regímenes madres: la monarquía y la democracia; ninguno de los dos le parece adecuado para gobernar a los hombres, por lo que afirma que todo sistema de gobierno debe participar en algún modo de ambos si ha de haber en él libertad y concordia con certezas con la razón. En las palabras transcritas, agrega el maestro de la Cueva, se halla la fuente de la doctrina de la forma mixta de gobierno, que combina los principios monárquico y democrático como la manera mejor de regir a los hombres y a los pueblos, pues, según se deduce de las exposiciones del poeta-filósofo, es la única forma de gobierno que

armoniza la libertad con la razón para el imperio del derecho" 2.

En el caso de la teoría aristotélica del gobierno constitucional, la monarquía se sustituye por la oligarquía, pues se trata de armonizar - la tendencia a la riqueza y la tendencia a la libertad propias de la - oligarquía y la democracia. Por eso, la mayoría de las ciudades reclaman la forma del gobierno constitucional, su fin es la combinación de ricos y pobres, de riqueza y libertad. Por tanto, a la mezcla de esos dos elementos habrá que llamarla república o gobierno constitucional . En tanto, a la combinación de libertad, riqueza y virtud: aristocracia 3.

Ahora bien, para que, en dicho régimen, exista un buen orden legal - es necesario, por una parte, que sea gobernado por los mejores ciudadanos; y por otra, que la ley sea en todo soberana. Lo cual implica que la buena legislación se debe entender, primero, como la estricta obediencia a las leyes establecidas; y segundo, como la promulgación de - leyes buenas que deben ser acatadas. Leyes buenas que bien sean las - mejores entre las posibles para un determinado pueblo, o las mejores - en sentido absoluto 4. Así, lo conveniente para el gobierno republicano es que se gobierne con arreglo a una ley que distribuya las magistraturas entre los mejores, en proporción a su mérito 5.

La organización del régimen constitucional, siguiendo el modelo de un gobierno mixto, ha de realizarse partiendo de la diferencias entre la - oligarquía y la democracia, y tomando partes de cada una para combinarlas en un todo. 6 Para el efecto, existen tres principios de combinación. El primero, consiste en tomar características comunes a la legislación

PLATON

LA RÉPUBLIQUE

Introduction, traduction et notes
par
Robert Baccou

GARNIER-FLAMMARION

El Término Medio y el Hombre Democrático

"El hombre democrático...viéndose atraído en dos sentidos opuestos, acaba adoptando el término medio entre dos formas de vida extremas - (la oligárquica y la democrática); de manera - que usando de cada una los bienes que juzga - moderados, llave una vida exenta de limitaciones y desenfreno". Platón. República. 572c-d.
(Trad. Enrique Ponce Guadian).

de cada una y combinarlas observando un término medio y común. Por ejemplo, en lo relativo a la administración de justicia (en el salario por el desempeño de sus funciones), un término medio y común, es que tanto ricos como pobres reciben salario por servir en las funciones judiciales. El segundo principio, reside en tomar el término medio de lo que disponen uno y otro sistema. Por ejemplo, en lo referente a la participación ciudadana en la asamblea, a partir de una tasa de propiedad, un término medio sería una renta ni muy elevada ni muy baja. El tercer principio, radica en combinar apropiadamente ambos sistemas, tomando elementos de cada legislación. Por ejemplo, en las magistraturas, tomar un elemento de cada forma de gobierno; de la oligarquía, el hacer electivas las magistraturas; de la democracia, el no hacerlas, según sea el caso.

La muestra de una buena combinación reside en la posibilidad de llamar al mismo régimen como si fuese una democracia o una oligarquía. Ello es posible porque el término medio, que hace evidentes los extremos de ambas formas, está bien aplicado ⁷.

Se ha comentado que Aristóteles hereda del pensamiento jonio la relación establecida entre frónesis (prudencia, templanza) y el justo medio. En efecto, el atomista, Demócrito de Abdera, formula dicha relación: "Hermosa es, sobre todo, la justa proporción; el defecto y el exceso no me parecen así. Las cosas que se dan con exceso o las que faltan son propensas a producir cambios y causar grandes disturbios en el alma. Para quien sobrepasa la recta medida, lo más placentero se torna en extremo insoportable" ⁸.

Por su parte, Platón, en el Político, retoma al concepto del justo me-

dio en el paradigma del arte de tejer, el método de entrelazar la urdumbre y la trama. Ciertamente, en eso parece consistir el arte política. "El arte de la medida, dice Platón, se aplica a la longitud, a la brevedad, y a todo lo que es exceso o defecto. Este arte se divide en dos partes: una, en la relación que tienen entre sí la grandeza y la pequeñez; y la otra, en la relación que ambas cosas tienen con el justo medio, en las necesidades esenciales del devenir. En tanto las artes se mantienen dentro de la justa medida aseguran la bondad y belleza de sus obras"⁹.

Ese mismo concepto desarrolla Platón en Las Leyes: "Cuando los hombres investigan acerca de las leyes, casi toda su atención se centra en los placeres y penalidades que experimentan tanto las ciudades como los individuos. Tales son, en efecto, dos fuentes que corren libremente por naturaleza; si se bebe de ellas en el tiempo y en la medida conveniente se consigue la felicidad en la ciudad, en el individuo y en cualquier ser vivo que sea, pero si se bebe de ellas a la ligera, fuera de toda justa medida, la vida a que se llega es totalmente de infelicidad"¹⁰. Se ha considerado que esta cita contiene lo esencial de la teoría de Aristóteles sobre el justo medio¹¹.

Para el Estagirita, la virtud moral es un término medio entre dos vicios, uno por exceso y el otro por defecto. Tiende a un equilibrio tanto en las pasiones como en las acciones¹². Así, el buen conocedor, al huir del exceso y del defecto, busca el término medio. Término medio de terminado no en relación con el objeto, sino con relación a nosotros¹³.

La virtud, como también todo arte o ciencia, deben apuntar al término

medio, a fin de consumir bien su obra ¹⁴. Por esta razón, Aristóteles llega a la conclusión de que la mejor constitución, la vida mejor para la mayoría de las ciudades y el común de los hombres, es la comunidad política administrada por la clase media. La vida feliz es la que se vive sin impedimento de acuerdo con la virtud; la virtud consiste en el término medio ¹⁵.

Si la ciudad esta conformada, en general, por tres clases, los muy ricos, los muy pobres y la clase media, entonces lo moderado, lo que esté en el medio es lo mejor. En consecuencia, una moderada posesión de bienes es lo mejor para obedecer y gobernar conforme a la razón. Así, lo deseable es que tanto gobernantes como gobernados posean una riqueza moderada y suficiente, porque el gobierno de los extremos resulta inconveniente, al estar guiado por la sin razón, en una vida de excesos ¹⁶.

Los muy ricos, inclinados a mandar despóticamente, no están acostumbrados a obedecer a nadie; y los muy pobres, demasiado sumisos por la extrema necesidad que padecen, no saben mandar, sólo aprenden a obedecer servilmente. De ahí, resulta una ciudad de esclaves y señores, llena de envidia y desprecio. Tal situación es lo más opuesto a una comunidad política de hombres libres fundada en la amistad ¹⁷.

Cuando algunos pocos poseen un grado muy alto de propiedad y otros no poseen nada, puede surgir una democracia radical, o bien una oligarquía absoluta. Incluso, puede surgir de ambos extremos una tiranía, porque la tiranía nace tanto de una oligarquía, como de una democracia sumamente desenfrenada. Para evitar las anomalías de los extremos, es

La tiranía y los extremos

"Cuando unos (pocos) tienen mucho en exceso y otros nada, surge una democracia radical o una oligarquía extrema, o bien una tiranía, como reacción de ambos excesos; porque de una oligarquía o de una democracia desenfrenada nace la tiranía".

Aristóteles. Política. 1296a. Tr. Enrique Pance - Guadian.

- 35 δηλον ἄρα ὅτι καὶ ἡ κοινωμία ἢ πολιτικὴ ἀρίστη ἢ διὰ τῶν μέσων, καὶ τὰς τοιούτας ἐνδέχεται εὖ πολιτεύεσθαι πόλεις ἐν αἷς δὴ πολὺ τὸ μέσον καὶ κρεῖττον μάλιστα μὲν ἀμφοῖν, εἰ δὲ μὴ, θατέρου μέρους, προστιθέμενον γὰρ ποιεῖ βροπήν καὶ καλύει γίνεσθαι τὰς ἐναντίας ὑπερβολάς. διόπερ εὐτυ-
40 χία μεγίστη τοὺς πολιτευομένους οὐσίαν ἔχειν μέσῃν καὶ
1296 a ἱκανήν, ὡς ὅπου οἱ μὲν πολλὰ σφόδρα κέκτηνται οἱ δὲ μῆθεν, ἢ δῆμος ἔσχατος γίγνεται ἢ ὀλιγαρχία ἄκρατος ἢ τυραννίς δι' ἀμφοτέρας τὰς ὑπερβολάς· καὶ γὰρ ἐκ δημοκρατίας τῆς νεανικωτάτης καὶ ἐξ ὀλιγαρχίας γίγνεται τυραννίς,
5 ἐκ δὲ τῶν μέσων καὶ τῶν σύγγενος πολὺ ἦττον. τὴν δ' αἰτίαν ὕστερον ἐν τοῖς περὶ τὰς μεταβολὰς τῶν πολιτειῶν ἐροῦμεν. ὅτι δ' ἡ μέσῃ βελτίστη, φανερόν· μόνῃ γὰρ ἀστασί-
αστος, ὅπου γὰρ πολὺ τὸ διὰ μέσου, ἥκιστα στάσεις καὶ διαστάσεις γίνονται τῶν πολιτειῶν. καὶ αἱ μεγάλαι πόλεις
10 ἀστασιζοτέραι διὰ τὴν αὐτὴν αἰτίαν, ὅτι πολὺ τὸ μέσον·

deseable que la clase media sea numerosa y de preferencia más fuerte que las otras dos. A efecto de provocar un equilibrio que impida a los extremos causar graves conflictos de poder originados por la desigualdad¹⁸.

La comunidad política aspire a integrarse de iguales y semejantes tanto como sea posible. Ciertamente, la clase media, más que cualquier otra, tiende a esa conformación. En consecuencia, la ciudad fundada en dicha clase será la mejor organizada en lo referente a eliminar el problema de la desigualdad social. Así, la clase media hace posible instaurar un régimen con cierta estabilidad política y social¹⁹.

Incluso, las democracias son más estables y perduran más que las oligarquías, a causa de la clase media (siempre que sea numerosa y participe en la administración del gobierno). Cuando la clase media falta y los pobres son mayoría sobreviene la adversidad y la ruina del Estado²⁰.

Si la clase media es mayoría sobre las clases extremas (o al menos sobre una de ellas) puede ser factible que se implante un gobierno constitucional²¹.

La importancia de la clase media es decisiva a tal grado que la conservación y la seguridad del Estado depende de ella²². Por esta razón, el legislador debe introducir como elemento de gobierno a la clase media. Si establece leyes oligárquicas, debe orienterlas a la clase media; si las hace de tipo democrático, debe también vincularlas a dicha clase. "El árbitro neutral, dice Aristóteles, es dondequiera el más digno de confianza, y el que esté en medio es árbitro: la clase media"²³.

Por tanto, la mejor forma de gobierno, según afirma el Estagirita, es el régimen constitucional administrado por la clase media²⁴.

- 1 Aristóteles. Política. IV. VI. Sobre el tema consúltase K. von Fritz. The Theory of the Mixed Constitution in Antiquity. Nueva York, 1954.; y E. Barker. "The Mixed Constitution" en The Political Thought of Plato and Aristotle. Nueva York, 1959. pp. 471- - 485.
- 2 Mario de la Cueva. Teoría de la Constitución. México, 1982. p. 176. Cf. Platón. Las Leyes. Tr. J. M. Pavón y M. Fernández Galiaño, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1960. Vol. I. p. - 110. La teoría del gobierno mixto fue retomada por Polibio en el libro sexto de su Historia, y por Cicerón en los dos primeros - de su De Re Publica.
- 3 Aristóteles. Op. cit., IV. VI.
- 4 Ibidem.,
- 5 Ibid., III. XI.
- 6 Ibid., IV. VII.
- 7 Ibid.,
- 8 Agnes Heller. Aristóteles y el mundo antiguo. Barcelona, 1983. pp. 161, 163. "Demócrito aportó una buena síntesis del pensamiento jónico. Restaba a Aristóteles la misión de fundir sintéticamente las dos ramas del pensamiento griego: la jónica y la ética. Fue el Estagirita quien creó la primera ética filosófica inmanente, libre de todo género de dioses y fantasmas". Op. cit., p.165 Cf. Alfredo Llenos. Los Presocráticos. Buenos Aires, 1969. p.248
- 9 Platón. El Político. Tr. F. Samaranch. Madrid, 1977. p. 1079.

- 10 Platón. Las Leyes. Tr. F. Samaranch. Madrid, 1977. p. 1283.
- 11 Agnes Heller. Op. cit., p. 132.
- 12 Aristóteles. Ética Nicomaquea. Tr. Antonio Gómez Robledo. - México, UNAM, 1954. (Lib. II, cap. IX). Aristóteles advierte que la "virtud, según su sustancia y la definición que expresa su esencia, es medio, pero desde el punto de vista de la perfección y del bien es extremo. En suma, no hay término medio del exceso ni del defecto, como tampoco exceso ni defecto del término medio". Op. cit., II, VI. Así, "la virtud no es un medio axiológico entre dos disvalores, sino un pináculo o cumbre (akrótēs) por encima de toda oposición antitética entre cualesquiera disvalores". Antonio Gómez Robledo. Meditaciones sobre la justicia. México, FCE, 1982. p. 46. Véase también Eduardo García Maynez "Interpretación hartmaniana de la doctrina aristotélica del justo medio" en Doctrina aristotélica de la justicia. México, UNAM, 1973. pp. 51-58.
- 13 Aristóteles. Op. cit., II. VI.
- 14 Ibidem.,
- 15 Aristóteles. Política. IV. IX. Cf. Platón. La República. - Cap. X. (619a).
- 16 Ibid.,
- 17 Ibid.,
- 18 Ibid.,
- 19 Ibid.,

20 Ibid..

21 Ibid., IV. X.

22 Sobre ese punto, se ha comentado que "el tema de la ciencia política no es el ideal de la politeia, la constitución perfecta, sino algo mucho más modesto, pero más apremiante: la seguridad (asfaleia)". Así, en tanto búsqueda de la seguridad de la comunidad política, el justo medio y la clase media son elementos decisivos. Julián Marías. "Introducción". Aristóteles. Política. Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1970. p. LVII.

23 Aristóteles. Op. cit., IV. X.

24 Ibid., IV. IX. Dos siglos antes que Aristóteles, Confucio (551-479 a.C.) postuló, en su teoría política y dentro de un sistema ético, una doctrina del justo medio (chung yung). Dicha doctrina se sustentó en la observación del orden cósmico, siguiendo la dinámica de sus leyes: la realidad humana se funda en el orden, así como también se funda en el orden la realidad cósmica (celeste). De modo que la teoría política de Confucio, al igual que la de Aristóteles, tiende a la armonía y al equilibrio social, a través del justo medio, haciendo énfasis en el bienestar del pueblo y en la unidad de toda la comunidad. Véase J. Legge. "The Doctrine of the Mean (chung yung)" en Confucio. - Nueva York, 1971.

LA DIVISION DE PODERES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

Sumario

La división de poderes: legislativo, judicial y ejecutivo. Orígenes de la doctrina. Asuntos del poder legislativo. Formas democráticas y oligárquicas de deliberar. Participación del pueblo en la deliberación oligárquica. El poder ejecutivo: las magistraturas. Magistraturas democráticas (mando por turno). Participación popular sólo en la función deliberativa y judicial. Cuerpos colectivos: el pueblo, la asamblea y el tribunal. Elección popular de los magistrados. La educación y la virtud: cualidades para gobernar. Magistraturas electivas y sorteables. Perfil político del funcionario público y del hombre de Estado. Magistraturas necesarias. La magistratura de máxima autoridad: el Consejo. Procedimientos electorales en la elección de magistrados. El poder judicial: administrar e impartir justicia. Formas de tribunales según el modo de elección de los jueces.

Ciertamente, la doctrina de la separación de poderes del Estado tiene a su primer expositor en Aristóteles, quien la formula en los términos siguientes: "En todas las constituciones hay tres elementos con referencia a los cuales ha de considerer el legislador diligente lo que conviene a cada régimen. Si estos elementos están bien concertados, necesariamente lo estará también la república. De estos tres elementos, uno es el que delibera sobre los asuntos comunes; el segundo es el relativo a las magistraturas, o sea cuáles deben ser, cuál su esfera de competencia y cómo debe procederse a su elección; y el tercer elemento es el poder judicial" ¹. El poder deliberativo tiene autoridad sobre la guerra y la paz, las alianzas y su disolución, la pena de muerte, destierro y confiscación de bienes, la elección de magistrados y su rendición de cuentas ².

Ahora bien, el que todos los ciudadanos deliberen sobre todos los asuntos es un procedimiento democrático (por el principio de igualdad). Sin embargo, existen diferentes formas de llevar a cabo tal procedimiento. El Estagirita llega a distinguir cuatro modos: el primero, que to--

dos deliberen por turno, pero no todos juntos; el segundo, que todos juntos deliberen, pero las cuestiones específicas a determinados ramos se dejen a la deliberación de los magistrados adscritos a cada cargo en particular, designados éstos entre la ciudadanía por elección o por sorteo; el tercero, que todos los ciudadanos se reúnan para deliberar sobre los asuntos en los que tiene autoridad el poder deliberativo, pero los asuntos relativos a las magistraturas cuyo desempeño exige conocimientos especiales, son resueltos por los magistrados elegidos por sufragio; y el cuarto, que todos reunidos deliberen sobre todas las cuestiones, y los magistrados no decidan sobre nada, sino que sólo informen previamente³.

Por su parte, característica de la oligarquía es que sólo algunos deliberen sobre todos los asuntos. También este procedimiento admite diversas modalidades: una, cuando los miembros de la asamblea deliberante son elegidos sobre una base tributaria moderada; otra, cuando no todos participan de la función deliberativa sino sólo algunos individuos privilegiados; otra, cuando los que tienen el poder de deliberar se eligen a sí mismos, dueños absolutos de las leyes; otra, cuando ciertos ciudadanos deciden sobre ciertas cuestiones pertinentes al poder deliberativo, pero los demás asuntos se dejan a la decisión de los magistrados y éstos son electivos (tal forma se da en una aristocracia); otra, cuando algunos asuntos los deciden magistrados electivos y otros asuntos lo hacen magistrados nombrados por sorteo (bien sea absolutamente o entre ciertos candidatos previamente elegidos), o bien tanto los magistrados electivos como los designados por sorteo se reúnen en un cuerpo común, procedimien

to propio de una república aristocrática ⁴.

A juicio de Aristóteles se deliberaría mejor si todos en común participaran, el pueblo con los mejores y éstos con la multitud. Así, sería conveniente que los miembros del cuerpo deliberante fuesen designados, bien sea por elección o sorteo, entre las diferentes clases sociales, en número proporcionalmente igual. Cuando los ciudadanos del pueblo excede grandemente en número a los ciudadanos con experiencia política, es conveniente no pagar a todos un salario, sino sólo a los que sea necesario, con objeto de asegurar el equilibrio con el número de los notables ⁵.

En las oligarquías, es importante elegir algunas personas de la clase popular para que se desempeñen en alguna magistratura, sin que por ello deje de participar el pueblo en la función deliberativa ⁶.

También, sería conveniente que el pueblo vote sólo los proyectos que se le sometan, o bien que todos tengan opinión consultiva, pero que la deliberación efectiva la tengan sólo los magistrados. En los regímenes constitucionales (repúblicas) ocurre al revés: la minoría tiene el poder de veto, pero no el de ratificación, pues los proyectos se someten siempre de nuevo a la mayoría ⁷. De esta manera, el poder deliberante (legislativo) siempre es el poder soberano de la república ⁸.

Por su parte, el poder ejecutivo que concierne a las magistraturas se dedica a deliberar sobre determinados asuntos. Juzgar y mandar, sobre todo esto último, es, por excelencia, lo propio de la autoridad ⁹. "Por poder de una magistratura entiendo, dice Aristóteles, la autoridad que una tiene, por ejemplo, en lo relativo al presupuesto de ingreso, y otra en lo que respecta a la defensa. En efecto, de una especie es el poder -

del general, y de otra la autoridad que sanciona las transacciones mercantiles ¹⁰.

En las magistraturas, cuando la ciudad está constituida sobre la base de igualdad y semejanza entre los ciudadanos, éstos consideran que deben mandar por turno ¹¹. Sin embargo, no deja de ser peligroso que los hombres del pueblo tengan acceso a las más altas magistraturas, porque su ignorancia e insensatez los conduce a proceder injusta o equivocadamente ¹². Pero, por otra parte, es igualmente peligroso no admitirlos, ni darles participación en el poder. Pues en efecto, la ciudad que cuenta con muchos ciudadanos pobres privados de participación política, estará por fuerza llena de enemigos y conflictos ¹³. Por tanto, no queda otra opción más que participen en la función deliberativa y judicial ¹⁴. Así, todos unidos en la asamblea tienen suficiente discernimiento, y mezclados con la clase mejor son beneficiosos para el Estado ¹⁵.

En ese sentido, es justo que la masa del pueblo tenga autoridad sobre los asuntos más importantes, ya que el pueblo, la asamblea y el tribunal son cuerpos colectivos, su propiedad es mayor colectivamente que la de los que por sí o en unión de pocos desempeñan las grandes magistraturas ¹⁶.

Ahora bien, el más importante de todos los asuntos es la elección de los magistrados. En algunas repúblicas se otorga este derecho al pueblo puesto que la asamblea es soberana en todas estas materias. Las magistraturas más altas las desempeñan personas de suficientes recursos, como son los cargos de tesorero y general de la armada ¹⁷.

En sentido estricto, (apegado a la justicia y a la vida buena) la edu

cación y la virtud de los ciudadanos son las cualidades que pueden hacer valer las pretensiones más justas para acceder a la administración del Estado ¹⁸. De ahí que, en algunas repúblicas, se han dividido las magistraturas en dos clases; unas electivas y otras sorteables; éstas para que el pueblo participe en ellas, y aquellas para que esté mejor gobernado ¹⁹. En este aspecto, el perfil político del servidor público y del hombre de Estado, que deba asumir las más altas magistraturas, está delimitado por tres cualidades: lealtad a la constitución establecida, la mayor competencia en el desempeño del cargo, y la virtud y la justicia adecuada en cada régimen a la respectiva forma de gobierno ²⁰.

No hay ciudad que pueda existir sin las magistraturas que son del todo necesarias, asimismo no hay ciudad que puede administrarse bien sin las magistraturas que se ocupan del orden y la armonía ²¹. De este modo, las magistraturas absolutamente necesarias, entre los servicios públicos son: la vigilancia del mercado, donde el magistrado vigile los contratos de compra-venta; la administración urbana relativa no sólo a la vigilancia de los edificios públicos y privados, sino también de los caminos; los inspectores forestales; los recaudadores y tesoreros que perciben los ingresos de los bienes públicos, administrándolos entre los distintos departamentos ²². Otra magistratura es la que se encarga de registrar los contratos privados y las sentencias de los tribunales, también las demandas judiciales y el ejercicio de las mismas ²³.

La magistratura más difícil de todas es la que tiene que ver con la aplicación de las penas a los condenados. Esta magistratura es difícil porque ocasiona muchas enemistades, de suerte que cuando no es posible -

obtener grandes ganancias, los hombres no desean desempeñarlas, y los que se atreven no quieren actuar de acuerdo con la ley. Por esto, es mejor que esta magistratura la desempeñen varios miembros de distintos tribunales. Así, en algunos casos, que otros magistrados ejecuten las sentencias: que uno sea el que condene y otro el que ejecute la sentencia. Cuanto menor sea el odio que susciten los ejecutores, tanto más se llevarán a efecto las sentencias ²⁴.

Las magistraturas de mayor dignidad, porque requieren mucha experiencia y confianza, son las establecidas para cuidar la vigilancia de la ciudad y las funciones militares ²⁵.

Otra función importante, que tiene a su cargo la inspección de cuentas de las magistraturas que manejan grandes sumas de los fondos públicos, es la que desempeñan los contralores, procuradores fiscales y auditores ²⁶.

Los cargos públicos que se refieren al culto divino y al oficio destinado a los sacrificios públicos, son una especie de magistratura ²⁷.

La magistratura de máxima autoridad, a la que compete tener la iniciativa y la ejecución del mando, es el Consejo. En efecto, este cuerpo tiene autoridad sobre todas las magistraturas, lo mismo se ocupa del gasto y de la contribución que preside la Asamblea, donde tiene la soberanía el pueblo. Ello es así porque hace falta un órgano que aglutine la soberanía del régimen. En algunas partes, a los que ejercen tal magistratura se les llama ponentes (próbulos) porque deliberan previamente ²⁸. Por su parte, las magistraturas que supervisan la elección de los magistrados supremos son tres; la de los guardia--

nes de la ley (institución aristocrática), la de las comisiones consultivas (oligárquica), y la del Consejo (democrática) ²⁹.

El nombramiento de los magistrados depende de tres factores, cuya combinación produce todos los modos posibles. El primero, ¿quiénes son los elegibles?; el segundo, ¿quiénes son los electores?; y el tercero, ¿cómo ha de hacerse la elección?. Estos tres factores admiten tres alternativas: en los nombramientos de los magistrados intervienen todos los ciudadanos o sólo algunos; en cuanto a los magistrados designados lo son entre todos o entre los miembros de una clase determinada; y por último, el modo de designación puede ser por elección o por sorteo. A su vez, estos procedimientos pueden combinarse de dos en dos: unas magistraturas pueden ser nombradas por algunos, y otras por todos; unas entre todos y otras entre algunos; y unas por elección y otras por sorteo ³⁰.

Por su parte, el poder judicial es el que tiene a su cargo administrar e impartir justicia. Ahora bien, la diversidad de los tribunales radica en tres factores: uno, ¿por quiénes están constituidos los tribunales? (los jueces son elegidos entre todos los ciudadanos o sólo entre algunos); dos, ¿sobre qué asuntos se ocupan?(qué clase de tribunales son); y tres, ¿cómo son nombrados? (por sorteo o por voto) ³¹. De este modo, los tribunales pueden ser de carácter democrático, oligárquico, aristocrático y republicano, según el procedimiento en la elección de los jueces. Así, los tribunales son democráticos cuando los jueces son nombrados entre todos los ciudadanos y deciden todos los asuntos; oligárquicos cuando los jueces se eligen entre algunos ciudadanos y entienden de

todas las causas; y tanto aristocráticos como repúblicanos cuando algunos jueces se nombran entre todos los ciudadanos y otros entre cierta - clase ³². Aristóteles distingue ocho clases de tribunales; el de cuentas; el de delitos ordinarios contra el orden público; el de los delitos contra la constitución; el de los litigios entre magistrados y particulares por imposición de las penas; el de los contratos de cierta importancia entre particulares; el de los casos de homicidio; el de los - extranjeros; y por último, el tribunal de contratos de menor cuantía ³³.

Sobre la trascendencia de ciertos postulados aristotélicos en el pensamiento jurídico moderno ha comentado el doctor Mario de la Cueva que "en el Espíritu de las leyes (de Montesquieu) fue a abreviar sus ideas en la organización de la judicatura de Atenas y en las páginas inmercesibles de la Política del pensador de Estagira; en pocas ocasiones se - ha hablado con tanto amor de la justicia y de su necesaria independencia: una justicia imparcial, impartida por hombres salidos del pueblo, a fin de que no sea patrimonio ni de una clase social ni de una profesión, sino que corresponda a personas designadas periódica y alternativamente, como le sugería Aristóteles" ³⁴.

1 Aristóteles. Política. IV. XI.

2 Ibidem.,

3 Ibid.,

4 Ibid.,

5 Ibid.,

6 Ibid.,

7 Ibid.,

8 Ibid.,

9 Ibid., IV. XII.

10 Ibid.,

11 Ibid., III. IV.

12 Ibid., III. VI.

13 Ibid.,

14 Ibid.,

15 Ibid.,

16 Ibid.,

17 Ibid.,

18 Ibid., III. VII.

19 Ibid., VI. III.

20 Ibid., V. VII.

21 Ibid., VI.V.

22 Ibid.,

23 Ibid.,

24 Ibid.,

25 Ibid.,

26 Ibid.,

27 Ibid.,

28 Ibid.,

29 Ibid.,

30 Ibid., IV. XII.

31 Ibid., IV. XIII.

32 Ibid.,

33 Ibid.,

34 Mario de la Cueva. Teoría de la Constitución. México, 1982. p. 203. Cf. Montesquieu. L'esprit des lois. (1748).

LAS REVOLUCIONES Y LA PRESERVACION DEL GOBIERNO

Sumario

Origen y fundamento de las revoluciones; la desigualdad y la injusticia. La lucha por el poder; el deseo de acumulación. Principios fundamentales de preservación; la concertación y la participación política - de todos los ciudadanos, la observancia estricta de la ley, la legislación y la prevención de conflictos, la proporción y el equilibrio del - cuerpo social (el justo medio y la moderación). Medidas de control; la duración de los cargos, el lucre en los magistraturas, la contribución fiscal. La educación, factor fundamental de unidad y solidaridad políti- ca.



PLAQUE D'ARGILE PEINTE
PROVENANT DE L'ACROPOLE D'ATHÈNES

Al recordar la tradición médica familiar de Aristóteles, el profesor W. Jaeger refiere que la teoría de las enfermedades de los Estados y los métodos para curarlas está modelada en la patología y la terapéutica del médico ¹.

Para el Estagirita, el origen de las revoluciones en los regímenes políticos radica en que sus constituciones contienen cierto elemento de justicia, pero son deficientes con respecto a un patrón absoluto. Es decir, tienen alguna parte de injusticia y desigualdad. Por ello, cuando los individuos no participan en el poder, según las ideas que sustentan, promueven la revolución ².

La revolución tiene por causa la desigualdad, ésta no se produce cuando los elementos desiguales reciben lo que corresponde a su desigualdad. Así, quienes se sublevan lo hacen buscando la igualdad, sea por el número o por el mérito ³.

Esa es la causa más general de que los ciudadanos estén dispuestos a la revolución. De modo que, quienes aspiran a la igualdad se sublevan si creen que, siendo iguales, tienen menos que aquellos que poseen ven

tajas excesivas. Por su parte, los que desean la desigualdad y la superioridad se sublevan también si suponen que, siendo desiguales, no tienen más sino igual o menos. Ambas aspiraciones pueden ser justas o injustas. En estos dos casos, los inferiores se sublevan para ser iguales y los iguales para ser superiores ⁴.

En algunas ocasiones, la revolución tiene por objeto cambiar la constitución vigente por otro sistema político; en otras, sólo pretende tomar el mando del régimen; y en algunas otras, sólo aspira a un cambio de grado o modificar algún elemento constitucional ⁵.

Las revoluciones políticas se llevan a cabo por fuerza y por engaño ⁶. Las causas de los movimientos revolucionarios, y de los cuales proviene la disposición de ánimo para el cambio político son; el lucro y el honor (que despierta la codicia), la insolencia, el temor, el predominio excesivo, el desprecio, el incremento desproporcionado de poder y las elecciones fraudulentas. Así también, la intriga, la negligencia, la falta de homogeneidad y la falta de clase media. También las ciudades se ven involucradas en disturbios a causa de su posición geográfica, cuando el territorio no es apropiado para asegurar la unidad de la ciudad ⁷.

Puede afirmarse que la revolución nace tanto del deseo de la mayoría, como de los ricos, de tener injerencia en el poder. En general, no se debe pasar por alto la circunstancia de que quienes han acumulado (concentrado) el mayor poder tienden, por esto mismo, a producir sediciones. En efecto, las rebeliones suelen ser promovidas bien sea por los envidiosos de los grupos que detentan el poder, o bien por estos mismos gru

pos de poder que, por su sentimiento de superioridad, no se conforman con guardar una posición de igualdad ⁸.

En las democracias, la causa principal de las revoluciones es la insolencia de los demagogos, "los que seben hablar". Al mismo tiempo - que incitan al pueblo contra los ricos, provocan la unión de éstos - (al ser denunciados falsamente por los demagogos), pues el miedo que se comparte en común une incluso a los mayores enemigos ⁹.

Los demagogos, por ganarse el favor del pueblo, hacen todo lo posible para agraviar a las clases superiores, sea repartiendo sus propiedades, disminuyendo sus ingresos a través de las cargas públicas, o - calumniandolos ante los tribunales a fin de poder confiscar sus bienes ¹⁰.

Las revoluciones también se producen en las democracias cuando las magistraturas son electivas sin condiciones tributarias; así, el pueblo es quien elige. De manera que los candidatos ambiciosos, actuando como demagogos, llegan al extremo de convertir al pueblo soberano de todo - incluso de las leyes. Un remedio, al menos parcial, consiste en que no sea todo el pueblo, sino las tribus las que elijan a - los magistrados ¹¹. Estos suelen ser los modos que usan los demagogos para promover la rebelión del pueblo.

En las oligarquías se producen las revoluciones por dos causas evidentes. Una se da cuando los oligarcas oprimen a la multitud, en este caso se puede dar la circunstancia de que el jefe de la rebelión - del pueblo proceda de la misma oligarquía. El otro caso se presenta - cuando la sedición proviene de los oligarcas que están fuera del po--

der, a causa de que los cargos públicos están repartidos entre muy pocos¹².

Las oligarquías se alteran por causas internas debido a la rivalidad que lleva a los oligarcas a convertirse en demagogos. Tal demagogia suele aparecer de dos maneras: una, entre los mismos oligarcas, pues el demagogo puede salir también entre los muy pocos; otra, cuando los miembros de la oligarquía actúan demagógicamente entre el pueblo, por ser éste quien los elige¹³. Lo mismo ocurre en aquellas oligarquías cuyos magistrados no son elegidos por la misma clase que desempeña las magistraturas (grandes propietarios o miembros de un partido afin) sino por militares o el pueblo común¹⁴. Así también, cuando los tribunales se integran con personas que no son miembros del gobierno, pues los oligarcas halagan al pueblo para obtener sentencias favorables, llegando a trastocar la forma de gobierno¹⁵.

Las oligarquías también cambian cuando algunos de sus miembros tratan de hacerlas más exclusivas, así quienes pretenden la igualdad se ven obligados a buscar la ayuda del pueblo¹⁶. Los cambios políticos también se producen en las oligarquías cuando sus miembros disipan su fortuna viviendo desenfrenadamente, entonces éstos tratan de hacer una revolución, aspiran a la tiranía o a instalar a otro en ella. Por tanto, es evidente que cuando en una oligarquía hay unidad entre sus miembros, no se destruye por sí misma fácilmente¹⁷.

De suerte que la democracia es más segura y está menos expuesta a la revolución que la oligarquía. En las oligarquías existe el doble peligro de que irrumpa la revolución: una, la de los oligarcas entre sí; y otra

la de los oligarcas contra el pueblo. En cambio, en las democracias sólo se manifiesta la lucha entre el pueblo y los oligarcas ¹⁸.

Por su parte, la caída de los gobiernos constitucionales (repúblicas) se debe principalmente a una desviación de la justicia en la estructura misma de la constitución, o bien en el hecho de que no contienen una buena mezcla de oligarquía y democracia ¹⁹.

En tanto, el gobierno formado por la clase media esté más cerca del pueblo que de los ricos, y es así, según Aristóteles, la más segura de las formas de gobierno ²⁰.

Ahora bien, no se debe descartar la posibilidad de que todos los regímenes puedan ser derrocados, desde adentro o desde afuera, cuando hay una forma de gobierno contraria en una ciudad cercana, o incluso lejana pero más poderosa ²¹.

En cuanto a los medios necesarios para conservar las constituciones, lo que se debe vigilar, ante todo, es que los ciudadanos no quebranten la ley en nada, en especial se debe estar atento a las infracciones más leves, porque la transgresión de la ley se realiza sin ser advertida ²².

Asimismo, un factor importante de equilibrio social es la concertación política entre los ciudadanos. Ciertas aristocracias y también ciertas oligarquías perduran en razón no de su estabilidad constitucional, sino porque los magistrados están en buenos términos tanto con los que están fuera del gobierno como con los que participan en él. Evitan agraviar a los que no participan en el poder y abren el acceso a las funciones públicas a los que son aptos para el mando, sin perjudicar a los ambiciosos con la privación de honores, ni a la multitud en sus in-

tereses materiales. En fin, tratan democráticamente a los de su propia clase que participan con ellos en el poder. En efecto, la igualdad que los demócratas pretenden instaurar en la multitud, no sólo es justa - sino útil cuando se da entre iguales. De modo que en todo régimen donde son numerosos los miembros de la clase gobernante, serán de utilidad un buen número de instituciones democráticas ²³.

Por otro lado, se debe prevenir también, con medidas legislativas, - las rivalidades y facciones de las clases superiores, e impedir que - quienes estén fuera de la contienda política se involucren en ella. - Por esto, afirma Aristóteles que discernir el mal desde sus comienzos no es tarea de cualquiera, sino del verdadero político, del hombre de Estado ²⁴.

Una política común a todo régimen es no permitir que ningún ciudadano se engrandezca excesiva y desproporcionadamente, porque los hombres se corrompen y no son capaces de soportar la prosperidad ²⁵. En especial, se ha de procurar, por medio de leyes, que ningún ciudadano pueda sobrevalorarse excesivamente en poder ²⁶. Por esta misma razón, debe - evitarse la prosperidad de una determinada clase de la ciudad. El remedio radica, por una parte, en confiar los asuntos y las magistraturas a elementos opuestos (de la minoría selecta, la multitud; y de los pobres, los ricos); y por otra, en tratar de combinar, en un solo cuerpo, a los pobres con los ricos, o bien desarrollar la clase media, - pues esta clase atenúa las divergencias originadas por la desigualdad ²⁷.

Por otra parte, puesto que las revoluciones se originan también por

las costumbres de la vida privada, debería crearse una magistratura para vigilar a quienes viven en desacuerdo con la constitución vigente ²⁸.

Ahora bien, tanto la oligarquía como la democracia pueden ser aceptables, a pesar de ser desviaciones de la estructura ideal. Empero, si se radicalizan la constitución empezará a deteriorarse y desaparecerá finalmente. Por ello, el legislador y el político no deben ignorar aquellas medidas democráticas que conservan y aquellas que destruyen a la democracia. Así también en la oligarquía ²⁹. En efecto, ninguno de estos dos regímenes puede existir y perdurar sin incluir tanto a pobres como a ricos en el ejercicio del poder. Por ello, es conveniente, en ambos regímenes, asignar a quienes participan en menor grado en el gobierno (a los ricos en la democracia y a los pobres en la oligarquía) una igualdad o preferencia en algunas magistraturas, con excepción de las más importantes, las cuales deben confiarse, única o principalmente, a los miembros de la clase gobernante ³⁰.

Un principio fundamental para la conservación de las constituciones es cuidar que la porción de los ciudadanos partidarios de la constitución sea más fuerte que la hostil a ella. Y no dejar de observar siempre al justo medio, la moderación ³¹.

Otras medidas, no menos importantes, que han de adoptar tanto las democracias como las oligarquías son: limitar la duración de los cargos (pues no es tan fácil causar daño cuando uno está poco tiempo en el poder como cuando dura mucho, ya que este es el factor por el cual nacen las tiranías en las oligarquías y en las democracias; legislar y ordenar la administración de tal modo que las magistraturas no sean fuente de lucro

y nivelar periódicamente los censos de propiedad, a fin de determinar, conforme al aumento o disminución del dinero, las contribuciones ³².

El más importante de todos los medios para garantizar la permanencia de los regímenes, que generalmente se descuida, es la educación política adecuada a la respectiva forma de gobierno ³³. En efecto, - si la ciudad es una pluralidad de elementos, es a través de la educación que la comunidad política adquiere unidad y solidaridad entre la diversidad de sus miembros ³⁴. De acuerdo al discípulo de Platón, la educación debe ser sistemática, universal y pública, con la finalidad de alcanzar una vida virtuosa, bella y feliz ³⁵.

¿Cómo surge la revolución?

"Por cierto, es evidente que todo cambio de régimen político surge entre los mismos que detentan el poder, cuando la disputa aparece entre sus miembros; - en cambio, ¿es posible la revolución si se mantienen en común acuerdo, aun cuando sean muy pocos?".

Platón. República. VIII. (545d). Tr. Enrique Ponce Guadian.

III Φέρε τοίνυν, ἦν δ' ἐγώ, πειρώμεθα λέγειν τίνα τρόπον τιμοκρατία γένοιτ' ἂν ἐξ ἀριστοκρατίας· ἢ τόδε μὲν |
d ἀπλοῦν, ὅτι πᾶσα πολιτεία μεταβάλλει ἐξ αὐτοῦ τοῦ ἔχοντος τὰς ἀρχάς, ὅταν ἐν αὐτῷ τούτῳ στάσις ἐγγένηται· ὁμοιοῦντος δέ, κἂν πάνυ ὀλίγον ἦ, ἀδύνατον κινηθῆναι;

- 1 W. Jaeger. Aristóteles. México, FCE, 1946. p. 312. "Si conocemos las causas por las que se destruyen los regímenes, conoceremos, también, los medios para conservarlos, ya que los contrarios producen efectos contrarios y la destrucción es lo contrario de la conservación. Aristóteles. Política. V. VII.
- 2 Aristóteles. Op. cit., V. I. Véase especialmente D. D. Contogiorgis. La théorie des révolutions chez Aristote. Paris, 1978; F. Kort. "The Quantification of the Aristotle's Theory of the Revolution". American Political Science Review. 46. 1952. pp. 486-493; y M. Wheeler. "Aristotle's Analisis Struggle". American Journal of Philology. 72. 1951 pp. 145-161.
- 3 Aristoteles. Op. cit., V. I.
- 4 Ibidem., V. II.
- 5 Ibid., V. I.
- 6 Ibid., V. III.
- 7 Ibid., V. II.
- 8 Ibid., V. III.
- 9 Ibid., V. IV.
- 10 Ibid.,
- 11 Ibid.,
- 12 Ibid., V. V.

- 13 Ibid.,
- 14 Ibid.,
- 15 Ibid.,
- 16 Ibid.,
- 17 Ibid.,
- 18 Ibid., V. I.
- 19 Ibid., V. VI.
- 20 Ibid., V. I.
- 21 Ibid., V. VI.
- 22 Ibid., V. VII.
- 23 Ibid.
- 24 Ibid.,
- 25 Ibid.,
- 26 Ibid.,
- 27 Ibid.,
- 28 Ibid.,
- 29 Ibid.,

- 13 Ibid.,
- 14 Ibid.,
- 15 Ibid.,
- 16 Ibid.,
- 17 Ibid.,
- 18 Ibid., V. I.
- 19 Ibid., V. VI.
- 20 Ibid., V. I.
- 21 Ibid., V. VI.
- 22 Ibid., V. VII.
- 23 Ibid.
- 24 Ibid.,
- 25 Ibid.,
- 26 Ibid.,
- 27 Ibid.,
- 28 Ibid.,
- 29 Ibid.,

30 Ibid.,

31 Ibid.,

32 Ibid.,

33 Ibid., "La educación, de acuerdo con la constitución política no consiste en hacer aquello que agrada a los oligarcas o a los partidarios de la democracia, sino aquello que capacite a los - primeros para el ejercicio de la oligarquía y a los otros para gobernarse democráticamente".

34 Ibid., II. II.

35 Ibid., VII. XIII.

CONCLUSION

Sumario

La gnósis del fenómeno político. Filosofía política y poder. Vigencia de postulados aristotélicos: el justo medio, la democracia y el régimen constitucional, la república (politeia).



ŒDIPUS ET LE SPHINX. (Coupe du Vatican.)

LA GNOSIS DEL FENOMENO POLITICO

Del análisis político del Estagirita se desprenden tres modos generales de aproximación al conocimiento del fenómeno político. El primero, descriptivo, explicativo, eventualmente prospectivo, concierne a la política empírica que considera al Estado de manera teórica como un conjunto de datos observados, explicados y sistematizados. Esta es la ciencia política ¹. El segundo, especulativo y racional, relativo a la política que considera a la "cosa pública" como un ideal que permite al hombre alcanzar sus fines. Esta política, propiamente reflexiva en cuanto que el pensamiento versa sobre sí mismo, pueda calificarse filosofía política ². Inspiradora de la conducta y del comportamiento humano, la filosofía política intenta adquirir conocimientos ciertos, no sólo sobre la esencia de la política sino también sobre el orden político justo. Asimismo, parte del principio de que la asociación política es la asociación suprema. Por último, el tercer modo, vinculado con la creación de los medios de acción y con el manejo de los hechos, concierne a la politología práctica que considera a la política como una técnica de contienda, de lucha. Esta politología práctica evalúa y de-

termina los medios a utilizar de acuerdo con determinados fines. Se trata, de una técnica, un conocimiento destinado a la acción con objeto de asegurar el éxito, la victoria contra el oponente. Esta politología bien puede recibir el nombre de arte política.

Implicitos en el análisis político del discípulo de Platón, y dentro del marco general de la filosofía política, cabe distinguir dos modos de acercamiento al fenómeno político: la teoría política y el pensamiento político. La teoría política es básicamente una reflexión comprensiva de la situación política que sirve de base para la construcción de una política en sentido general ³. Así, la teoría política asume dogmáticamente principios que pueden ser puestos en duda, los cuales son aceptados por la generalidad de la opinión pública. Por su parte, el pensamiento político es la exposición o el estudio de las ideas políticas, las nociones sobre los principios políticos. El pensamiento político, indiferente a la distinción entre opinión y conocimiento, no pretende ser más que la exposición o la defensa de una convicción aceptada.

De esta manera, el método de aproximación, de Aristóteles, al fenómeno político es una síntesis teórica, empírica y normativa. No sólo analiza y afina los conceptos con los que opera el pensamiento (el lenguaje, el discurso) político, sino además aplica estos conceptos a la evidencia histórica. En suma, el método del Estagirita es analítico, descriptivo y práctico.

En definitiva, como lo señala George Sabine, "la reflexión acerca de los fines de la acción política, de los medios de conseguirlos, de

La Soberanía del Poder

"Un problema se plantea: ¿quién ha de ejercer la soberanía del poder en el Estado? ¿La mayoría, los ricos, los virtuosos, el mejor de todos los hombres, el tirano?". Aristóteles. Política. - I281a 10-15. (Tr. Enrique Poeschl Gudian)

Ἔχει δ' ἀπορίαν τί δεῖ τὸ κύριον εἶναι τῆς πόλεως. ἢ γὰρ τοὶ πᾶσι, ἢ οἱ πλουσίους, ἢ οἱ ἐπικρατεῖς, ἢ τὸν βέλτιστον ἓκ πάντων, ἢ τύραννον.

las posibilidades y necesidades de las situaciones políticas y de las obligaciones impuestas por los propósitos políticos, constituye un elemento intrínseco de todo el proceso político" ⁴.

La aproximación al conocimiento del fenómeno político se efectúa, - dice Aristóteles, mediante los cálculos del ejercicio de la razón, es decir, a través de la rectitud del pensamiento (no desviado hacia los extremos y los excesos) que discurre e investiga, acertando en lo que mejor puede ser realizado, en lo más conveniente para la consecución de ciertos fines, de modo que se proceda con una correcta deliberación, con prudencia ⁵.

El Método

"Esto será evidente observando el método que nos guía: es necesario desintegrar lo compuesto hasta llegar a sus elementos simples, no compuestos (pues éstos son las partes más pequeñas del todo; así también se deberá examinar de qué elementos está formada la ciudad, para distinguir las diferencias respectivas de cada cosa; de manera que sea posible obtener conocimientos científicos sobre cada una de las cosas tratadas". Aristóteles. Político. - 18-24. (Trad. Enrique Ponce Guadian).

FILOSOFIA POLITICA Y PODER

La filosofía política se define, desde sus orígenes en Grecia, como el intento de comprender la estructura fundamental, la naturaleza del Estado. Es decir, comprender la vida de los hombres en comunidad, su forma de vida; lo cual constituye, para la filosofía política, el hecho fundamental.

La filosofía política apela a una forma específica de comunidad donde existe una reflexión sobre el ejercicio del poder, labor realizada por los mismos miembros de la comunidad. De manera que, la filosofía política surge en el momento que se plantea la cuestión del mejor Estado, cuestión que no se podría responder sin antes haber determinado lo que significa la política como aspecto fundamental de la vida humana.

Se puede definir a la filosofía política como la búsqueda de lo que constituye el Estado, en tanto organización de una comunidad histórica, que permite a ésta tomar decisiones que afectan a su forma de vida. Evidentemente, el carácter de esta definición provoca una serie de cuestionamientos que, sin embargo, pueden reducirse a uno con el -

concepto de "autoridad"; es decir, lo que ante los miembros de la comunidad justifica el ejercicio del poder. Se ha dicho, que el poder, y - la posibilidad de que una persona o un grupo de ellas tome decisiones efectivas en nombre de la comunidad, es lo que garantiza la unidad y - la independencia de la comunidad. Tal aseveración suscita de inmediato cuestionamientos: ¿ las decisiones son tomadas por individuos o grupos de común acuerdo ?. ¿ Cómo son tomadas las decisiones ?. ¿ Cuando son tomadas estas decisiones ?. De esta manera, el Estado, al igual que la política, es el conjunto organizado que establece las normas y procedimientos del poder, destinados a eliminar o a resolver los conflictos - tanto internos como externos.

La filosofía griega descubrió muy pronto la multiplicidad de formas en las que es posible ejercer el poder; merced a esta observación entendió también el papel central que guarda el poder ⁶.

Si bien, es cierto que los sofistas no se interesaron en la cuestión ética del uso bueno o malo del poder, formularon una técnica (un método) para la conquista de un poder laico, desacralizado. Fue Sócrates, fundador propiamente de la filosofía política, quien planteó de antemano la problemática de orden ético que encierra el fenómeno político: - ¿ La simple voluntad de conquistar el poder, con el único afán de satisfacer los deseos y los instintos que se observan también en los animales, le da un fin a la acción política ?. En efecto, los deseos - de los individuos, por esencia, están en conflicto entre sí y no pueden sino conducir a la destrucción de la unidad política, a la lucha intransigente de facciones y a la revuelta de los excluidos del poder.

En ese sentido, el único bien verdadero del Estado es su unidad misma en torno a un interés general, más allá de intereses particulares de facciones. Al respecto, uno de los medios más eficaces para lograr dicha unidad, es el que pugna por una discusión abierta que no sólo exponga sino también elimine los presupuestos dogmáticos de las partes contrarias.

Platón y su discípulo, Aristóteles, abordaron en su momento el problema específico de la filosofía política: la definición no de un Estado cualquiera sino del mejor Estado. Al igual que Sócrates, consideraron que la unidad del cuerpo político es la exigencia primordial. Así también, consideraron que un verdadero Estado se caracteriza por la ausencia de conflictos que provoca el empleo de la violencia, por el apego a la legalidad (a la justicia), y por la observancia del bienestar de toda la comunidad. De esta manera, la problemática que plantearon, maestro y discípulo, se dirigió desde entonces a la búsqueda de la mejor constitución (del mejor régimen) y de su paradigma.

A esa preocupación fundamental, Aristóteles se preguntó sobre la problemática que guarda el ejercicio del poder político: ¿Cómo ha de ejercerse el poder en una comunidad política? Cuestionamiento que concierne, de manera fundamental, no sólo a la distribución del poder, sino también a la participación de los ciudadanos en el ejercicio de dicho poder, más allá de intereses particulares y de facciones monopolizadoras.

Así, la reflexión sobre el poder está en el centro de la filosofía política. Al menos, desde Platón y Aristóteles no ha dejado de pregun-

tarse cómo y en qué condiciones uno o varios individuos pueden gobernar un Estado con miras al bienestar general de toda una comunidad.



ATENA DI EGINA
Monaco, Glptoteca

Soberanía de la Ley

"De manera general, se puede decir que es grave negligencia que el hombre detente la soberanía del poder y no la ley, por estar sujeto a las vaivenes de las pasiones relativas a su alma. Pero si la ley es oligárquica o democrática, ¿qué diferencia - habrá en relación con la controversia suscitada?". Aristóteles. Política. 1281a 34-38. (Tr. Enrique Ponce Guadian).

ἀλλ' ἕως φαίη τις ἂν τὸ κύριον ὅλως ἀνθρώπων εἶναι
ἀλλὰ μὴ νόμον φαῦλον, ἔχοντά γε τὰ συμβαίνοντα πάθη
περὶ τὴν ψυχὴν. ἂν οὖν ἢ νόμος μὲν ὀλιγαρχικός δὲ ἢ
δημοκρατικός, τί διαίσει περὶ τῶν ἠγορημένων;

VIGENCIA DE POSTULADOS ARISTOTELICOS

Involucrados en una labor de reinterpretación de nuestro legado político, reactualizando la tradición del pensamiento clásico, en un intento por comprender la complejidad de la conformación del fenómeno político contemporáneo, no podemos dejar de advertir que si los postulados fundamentales de la democracia son la libertad y la igualdad (lo que implica gobernar por turno y vivir como uno quiere a su voluntad), tal definición aristotélica de la democracia es tan vigente como sus instrumentos políticos y jurídicos imprescindibles. Es decir, toda democracia verdadera requiere de una escrupulosa observancia de los procedimientos electorales; de un código constitucional (cuerpo fundamental de leyes) que establece y delimite los derechos y atribuciones entre el individuo y el Estado; y finalmente, de una separación de poderes del Estado que evite la centralización del poder y el autoritarismo despótico. Estos son los instrumentos de una democracia verdaderamente efectiva, a la cual el Estagirita dedicó su talento analítico. Si bien lo hizo en el marco de una democracia directa (participativa), y no en el de una democracia indirecta (representativa) que se practica en los estados con--

temporáneos, en donde los ciudadanos eligen a sus representantes en el gobierno ⁷. No obstante, en ambos casos se trata de un sistema de control y delimitación del gobierno (del poder).

La aplicación de la categoría aristotélica del justo medio ⁸ (alejado de excesos y extremos) a las circunstancias actuales de crisis política de un determinado Estado, conduciría a reconsiderar las políticas gubernamentales de orden económico y social con la finalidad de situarlas en una perspectiva de equilibrio y equidad ⁹. Tales criterios tenderían a garantizar la estabilidad no sólo económica, social o política de una comunidad democrática y republicana, sino en general del Estado. En efecto, la observancia de los criterios de equilibrio y equidad se traduciría en bienestar y beneficio para todas las partes de una comunidad democrática, pues al desequilibrio político, el desbalance económico y la desigualdad social surgen de los excesos y de los extremos de una (o de unas) de las partes de dicha comunidad que pretende monopolizar el poder político y económico en beneficio de intereses particulares.

De manera que, ajustada a dichos criterios, una política económica no buscaría beneficiar a unos pocos, concentrando excesivamente la riqueza en éstos, en detrimento de la mayoría exenta de una justa distribución de la riqueza. De la misma manera, una política interior procuraría el bienestar y la seguridad de todos los ciudadanos y no sólo atendería los intereses particulares de facciones políticas y de grupos económicos. Asimismo, tendería a incluir a la totalidad de las clases sociales en la vida política y en el ejercicio del poder. Así tam-

bién, una política social impulsaría el equilibrio entre las diferentes clases sociales, a través del desarrollo de una amplia clase social intermedia.

Ciertamente, Aristóteles es un filósofo griego del siglo IV a.C., empero, sus reflexiones intelectuales y algunas de sus teorías políticas trascienden tiempo y espacio para convertirse en modelos o en planteamientos ejemplares. La vigencia de la democracia, su replanteamiento en las sociedades contemporáneas a causa de la secular búsqueda de la mejor forma de gobierno, de la mejor forma de vida, reactualiza indudablemente el análisis político del Estagirita acerca de este tema cardinal. Su análisis lo condujo de la democracia (el gobierno del pueblo y de los pobres) a la república, el régimen constitucional (politeia), forma combinada de oligarquía y democracia. Este es el gobierno de todos los ciudadanos sin exclusión, donde impera la ley y en el cual se logran conciliar las aspiraciones tanto de pobres como de ricos: libertad, igualdad y riqueza. Por ello, se ha dicho que "el republicanismo remite a la antigüedad clásica y, por tanto, también a la filosofía política clásica"¹⁰.

El filósofo de Estagira llegó a concluir que el régimen constitucional administrado por la clase media es el régimen en el cual se equilibran las tendencias extremas de las clases sociales opuestas. En efecto, por su posición intermedia y moderadora, la clase media cumple dicha función. De suerte que esta clase social se convierte en factor imprescindible de equilibrio social y de garantía política, no sólo para mantener la estabilidad del Estado, sino también para alcanzar su ple-

na consolidación. Ciertamente, la filosofía política del discípulo de Platón tiende hacia un fin; la consolidación del Estado a través de un equilibrio constitucional.

Aristóteles planteó, en el ámbito ideal de la mejor forma de gobierno, que la única manera posible de lograr que el régimen sea al mismo tiempo democracia y aristocracia, es que el pueblo participe en el ejercicio del poder, a través de las funciones legislativa y judicial y que las magistraturas no sean fuente de lucro. Así, la clase superior y el pueblo podrían tener ambos lo que desean: todos los ciudadanos tendrían acceso al gobierno y los mejores hombres ocuparían las magistraturas. Si las magistraturas dejaran de ser fuente de lucro, entonces el pueblo no desearía desempeñarlas y los notables podrían ejercerlas, por sus conocimientos y su posición económica, adecuadamente. De manera que, el pueblo podría consagrarse a su trabajo y los cargos públicos serían desempeñados por gente capacitada para esas funciones ¹¹.

Dichas conclusiones del análisis aristotélico no deben pasar inadvertidas en la discusión contemporánea sobre la "cosa pública". No sólo en los asuntos que atañen a la justa distribución de la riqueza, sino también en lo referente a la procuración de justicia y al desarrollo político con miras a la consolidación de la democracia. Pues en definitiva, se trata de la eterna búsqueda de la mejor forma posible de gobierno, de la mejor forma de vida, que demanda el anhelo de libertad, igualdad y justicia ¹².

- 1 Véase J. Meynaud. La science politique. Fondements et perspectives. Lausana, 1960.
- 2 Consúltese las siguientes reflexiones contemporáneas; Luis F. Aguilar y Corina Yturbe. (Comps.) Filosofía política, razón y poder. México, UNAM, 1987.; Raphael y David Daiches. Problemas de filosofía política. Madrid, 1989.; Leo Strauss. ¿Qué es filosofía política? Madrid, 1970.; y E. Weil. Philosophie politique París, 1956.
- 3 Véase E. Barker. Principles of Social and Political Theory. - Oxford, 1951.; G. Sabine. "What is a Political Theory?". Journal of Politics. I. 1939.; y P. d'Entrèves. The Notion of the State. An Introduction to Political Theory. Oxford, 1969.
- 4 G. Sabine. Historia de la teoría política. México, FCE, 1988. p. II.
- 5 Aristóteles. Ética Nicomaquea. Lib. VI, cape. VII, IX.
- 6 Para una discusión contemporánea sobre el poder y las instituciones políticas, véase G. Burdeau. Le pouvoir politique en Traité de science politique. París, 1949. Vol. I.; Maurice Duverger. Institutions politiques et droit constitutionnel. París, 1960.
- 7 Cf. G. Sartori. "La democracia griega y la democracia moderna" en Teoría de la democracia. 2. México, 1991. p. 343.
- 8 "Término medio de una cosa es lo que dista igualmente de uno y de otro de los extremos, lo cual es uno y lo mismo para todos". Ahora bien, lo igual es una posición intermedia entre el exceso y el defecto. Por lo que toda arte o ciencia consume bien su obra siguiendo el término medio, puesto que el exceso y el de---

fecto dañan la perfección, en tanto, el término medio la conserva. Así también, lo justo es un término medio entre extremos desproporcionados, porque lo proporcional es una posición intermedia y lo justo es lo proporcional. Lo injusto es lo que está fuera de la proporción, lo cual puede ser en más o menos. Así, el que comete injusticia tiene más de lo que debería tener, y el que la sufre tiene menos de lo que estaría bien. Aristóteles. Ética Nicomachea. II. VI; y V. III.

- 9 Equidad como sinónimo de moderación, neutralidad, imparcialidad
- 10 Leo Strauss y J. Cropsey. (Comps.) Historia de la filosofía política. México, FCE, 1993. p. 17.
- 11 Aristóteles. Política. V. VII; III. VI.
- 12 En el mismo tenor, aunque desde otras perspectivas, estudiosos contemporáneos del fenómeno político, de la cosa pública, han coincidido en señalar que "al afecto por la legalidad, el cuidado fiscal, la eficiencia administrativa, el servicio público, la consensualidad política, obedece el esfuerzo por desarrollar...el estudio sistemático de las políticas públicas". Luis F. Aguilar. La hechura de las políticas. México, 1992. pp. 7-8.

El Régimen Constitucional

La politeía (la república) es el régimen del justo medio constitucional, donde debe regir la ley equitativamente justa (igualmente recta) que delimite los excesos de la democracia y la oligarquía.

APENDICE I

POLITEIA

(Selección de textos de la Política)

Libro primero

I. TODA CIUDAD se ofrece a nuestros ojos como una comunidad; y toda comunidad se constituye a su vez en vista de algún bien (ya que todos hacen cuanto hacen en vista de lo que estiman ser un bien). Si pues todas las comunidades humanas apuntan a algún bien, es manifiesto que al bien mayor entre todos habrá de estar enderezada la comunidad suprema entre todas y que comprende a todas las demás; ahora bien, ésta es la comunidad política a la que llamamos ciudad. Así pues, no se expresan con acierto quienes creen ser lo mismo el poder político¹ que el poder real, y lo mismo uno y otro que el poder que se tiene sobre la familia o sobre los esclavos. Quienes son de esta opinión consideran que todos estos poderes difieren entre sí no específicamente, sino por el mayor o menor número de los sujetos pasivos del poder, de tal modo que si son pocos tendremos el poder del amo, y si más, el del jefe de familia, y si más aún, el del gobernante o del monarca. Con arreglo a esta concepción, no hay diferencia alguna entre una gran casa y una pequeña ciudad; y en lo que hace a la distinción entre el poder político y el poder real, estimase que será real cuando se trate de un poder personal, y que, por el contrario, será político cuando el mismo sujeto es alternativamente gobernante y gobernado, conforme a las normas de la ciencia política. Todo esto, empero, no es verdad; y nuestro punto de vista se tornará manifiesto con sólo que consideremos la cuestión de acuerdo con el método que suele guiarnos. En efecto, y del mismo modo que en otros campos es menester disolver lo compuesto hasta llegar a sus elementos no compuestos (ya que éstos son las partes más pequeñas del todo), así también habrá que examinar los elementos de que consta la ciudad, con lo cual veremos mejor las diferencias recíprocas entre los poderes y comunidades de que estamos hablando, y si es posible alcanzar conclusiones científicas sobre cada una de las cosas que quedan dichas.

A manera de apoyo documental de la presente tesis, se ha considerado conveniente incluir una selección de la Política, particularmente de los libros III (cap. VII), IV (VI, VII, IX, y X), V (VII) y VI (I), relativos al tema central del estudio: la democracia y el régimen constitucional de la clase media.

Se ha adoptado la edición de la Bibliotheca Scriptorum Graecorum et Romanorum Mexicana, formada por la Universidad Nacional Autónoma de México, que incorpora la traducción del doctor Antonio Gómez Robledo.

Con toda su vigencia política, presentamos un extracto del manual clásico, por excelencia, del zōn politikón: la Política de Aristóteles.

ΑΡΙΣΤΟΤΕΛΟΥΣ ΠΟΛΙΤΙΚΩΝ

ARISTÓTELES

POLÍTICA

Versión española, notas e introducción de

ANTONIO GÓMEZ ROBLEDO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

1963

BIBLIOTECA NACIONAL

INDICE

III. VII.	La justicia: la virtud, fin verdadero de la ciudad.....	87--91
IV. VI.	La república (<u>politeia</u>).....	119-121
IV. VII.	Organización de la república con elementos democráticos y oligárquicos.....	121-122
IV. IX	La mejor constitución: el gobierno de la clase media...	123-127
IV. X.	La clase media como árbitro neutral en los regímenes - democráticos y oligárquicos.....	127-130
V. VII.	El término medio: principio de conservación de los - regímenes.....	158-165
VI. I.	Principios fundamentales de la democracia: libertad e - igualdad.....	183-187

Los títulos del Índice se han agregado para el presente Apéndice, destacando la temática principal de los textos.

VII. En todas las ciencias y artes el fin es el bien; y el mayor y principal es el objeto de la suprema disciplina entre todas, que es la política. En consecuencia, el bien de la ciudad es la justicia, esto es el bienestar público. Ahora bien, la justicia es, en la opinión común, cierta igualdad; y en cierta medida, además, todos están de acuerdo con los principios filosóficos que hemos precisado en la *Ética*,⁷⁰ o sea que, a dicho de ellos, la justicia es algo objetivo en relación con las personas y que debe haber igualdad entre los iguales. Pero con respecto a qué cosas debe haber igualdad y con respecto a cuáles otras desigualdad, es algo que no debe ocultársenos, por ser punto difícil y que atañe a la filosofía política. Podría sostenerse tal vez que las magistraturas deben distribuirse desigualmente de acuerdo con la superioridad

en cualquier aspecto valioso, por más que en los aspectos restantes no haya ninguna diferencia y sean semejantes, toda vez que el derecho es diferente en los diferentes y en proporción a su mérito. Mas si esto fuese verdad, resultará que quienes se distinguen por el color, la estatura u otra ventaja cualquiera, tendrán parte mayor que los demás en los derechos políticos. Esto es obviamente un error que se pone de manifiesto en las otras ciencias y facultades. Y así, entre flautistas que son iguales en su arte no hay razón para dar más o mejores flautas a los de mejor linaje, pues no por esto tocarán mejor, sino que los mejores instrumentos deben darse a quien sobresale en la ejecución. Y si no está claro aún lo que queremos decir, se tornará más aún si proseguimos en este razonamiento. Si alguien, en efecto, sobresale en tocar la flauta, y es en cambio muy inferior en linaje o hermosura, y aun suponiendo que cada uno de estos bienes (digo el linaje y la hermosura) sea más valioso que la habilidad en tocar la flauta, y aunque su superioridad sobre el flautista por dichas cualidades sea proporcionalmente mayor que la del flautista por su arte, con todo esto habrá que dar a este último las mejores flautas. Otra cosa sería si la superioridad en riqueza y linaje contribuyera a la ejecución musical, pero ciertamente en nada contribuye. Por otra parte, y de acuerdo con este razonamiento, todo bien podría compararse con cualquier otro. Si la estatura, en efecto, da una ventaja cualquiera, la estatura en general podrá rivalizar con la riqueza y con la libertad; de suerte que si éste sobresale en estatura más que el otro en virtud —y peor aún si la estatura en general aventaja a la virtud—, todo podrá ponerse en parangón, ya que si una cosa es superior a otra sólo en función de su cantidad, claro está que a cantidades iguales corresponderá estimación igual. Pero como esto es imposible, es evidente que hay un fundamento racional para que en política no se disputen las magistraturas sobre la base de cualquier desigualdad. Si unos, por ejemplo, son lentos y otros veloces en la carrera, no por esto han de tener respectivamente más o menos poder político, ya que es en las competencias atléticas donde esta superioridad recibe su premio, mientras que la calificación para competir en los cargos

públicos debe por fuerza fundarse en la posesión de elementos constitutivos de la ciudad. De aquí pues que estén calificados para aspirar a los honores públicos los bien nacidos y los libres y los ricos. Debe haber, en efecto, hombres libres y capaces de pagar los impuestos, como quiera que la ciudad no podría componerse en su totalidad de indigentes, como tampoco de esclavos. No obstante, y por más que haya necesidad de estos elementos, es claro que también la hay de justicia y de virtud cívica, pues sin ellas será imposible administrar la ciudad. La diferencia está en que sin aquellos primeros elementos no podrá existir la ciudad, pero sin los otros no podrá administrarse bien.

En orden pues a la existencia de la ciudad podrían exhibir justo título todos o algunos de esos factores; pero en lo que mira a la vida moralmente valiosa, según dijimos al principio, son la educación y la virtud las que podrían hacer valer las pretensiones más justas. De otra parte, y toda vez que no deben tener en todo parte igual quienes son iguales en sólo un aspecto, como tampoco tenerla en todo desigual quienes son desiguales en sólo un aspecto, la consecuencia forzosa es que todas las constituciones fundadas en semejante concepto de igualdad o desigualdad, serán desviaciones. Ahora bien, y según dijimos con antelación, todos tienen de su parte cierta justicia al formular sus pretensiones, pero no la justicia absoluta. Los ricos alegan que poseen más tierra, que la tierra es de interés común, y que en general son ellos más de fiar en materia de contratación; los libres y bien nacidos, que hay estrecha afinidad entre ellos (pues son más ciudadanos²⁰⁰ los de mejor linaje que los de bajo nacimiento, y el buen linaje es motivo de honor en el interior de cada país); y que además los hijos de padres mejores serán con toda probabilidad mejores, toda vez que la nobleza es la virtud de la raza. En cuanto a la virtud, hemos de admitir que sus pretensiones son igualmente justas, puesto que de la justicia decimos que es una virtud social, y que todas las otras van necesariamente a su zaga. Pero también la mayoría puede hacer valer sus pretensiones contra la minoría, puesto que, tomados como masa, son más fuertes, más ricos y mejores en comparación con la minoría. Así

pues, y suponiendo que concurrieran todos en una ciudad —digo los buenos y los ricos y los bien nacidos, y además otra multitud políticamente calificada—, ¿se suscitará aún o no la cuestión de quiénes deben mandar? La decisión sobre quiénes deben mandar no ofrece por cierto duda en cada uno de los regímenes de que antes hemos hablado (pues la diferencia entre ellos reside en cuanto a los sujetos de la soberanía, y en uno el gobierno se ejerce por los ricos, en otro por los hombres virtuosos, y por este orden en cada uno de los demás). Pero cuando todos estos elementos coexisten al mismo tiempo —que es lo que estamos considerando—, ¿cómo hemos de decidir?

Suponiendo que por su número sean extremadamente pocos los que poseen la virtud, ¿de qué manera hemos de dirimir su pretensión? Considerando su reducido número en relación con su función, ¿habrá que examinar si son capaces de administrar la ciudad o si son lo suficientemente numerosos como para poder constituir una ciudad entre ellos? Y hay además una objeción que puede oponerse a todos los que rivalizan en los honores políticos. Podría pensarse, en efecto, que no formulan ningún título justo quienes aspiran a mandar por motivo de su riqueza, como tampoco los que se fundan en su linaje, ya que manifiestamente si un hombre llega a ser a su vez más rico que todos los demás, claro está que por el mismo principio de justicia deberá mandar a todos ellos; y lo mismo el que sobresale por su linaje con respecto a todos los que aspiran al gobierno por causa de su libertad nativa. Y lo mismo probablemente resultará en las aristocracias fundadas en la virtud, pues si un varón es mejor que los demás ciudadanos, por virtuosos que éstos sean, tendrá aquél que ser el titular del gobierno por el mismo derecho. Pues así también, si el pueblo ha de ser soberano por ser mejor que la minoría, en el supuesto de que uno o algunos, pero inferiores en número a la mayoría, sean mejores que los demás, éstos deberán ser soberanos más bien que el pueblo en conjunto. Todo esto, pues, parece tornar evidente que ninguno de los criterios con arreglo a los cuales unos hombres pretenden mandar, mientras que los demás han de obedecerles, es un criterio recto. Contra todos aquellos

que aspiran a la soberanía en el gobierno en razón de su virtud, y contra aquellos también que apelan a su riqueza, podrán las masas hacer valer un título justo, desde el momento que nada impide que la masa sea mejor y más rica que la minoría, no individualmente, pero sí en conjunto.

Del mismo modo puede hacerse frente a la dificultad sobre la que algunos cavilan (y que proponen al preguntarse si el legislador que desea implantar las leyes más rectas, ha de legislar mirando al interés de los mejores o bien al de la mayoría), cuando tenga lugar la situación antes descrita.⁸¹ La respuesta puede ser que lo "recto" ha de entenderse igualitariamente, y que, por tanto, lo "igualitariamente recto" debe serlo con relación al interés de toda la ciudad y al bienestar común de los ciudadanos. Ahora bien, ciudadano en general es el que participa activa y pasivamente en el gobierno; y por más que su tipo es diferente en cada constitución, en la constitución mejor es el que puede y elige ser gobernado y gobernar con el ideal de una vida conforme a la virtud.

VI. Quédanos por hablar de la llamada república o gobierno constitucional y de la tiranía. Por más que la primera no sea una desviación, como tampoco la aristocracia de que acabamos de hablar, las colocamos sin embargo entre las desviaciones, porque en rigor de verdad son deficientes con respecto a la constitución más recta, y en consecuencia se enumeran con las desviaciones a que ellas mismas dan lugar, según dijimos al principio. En cuanto a la tiranía, es lógico mencionarla en último lugar, porque es el menos constitucional de todos los gobiernos, y nuestra investigación es acerca del gobierno constitucional.

Dada, pues, razón del orden que nos proponemos seguir, nos corresponde ahora mostrar lo que sea la república, cuya significación resultará más clara una vez que se han definido las características de la oligarquía y de la democracia. La república, en efecto, es, en términos generales, una mezcla de oligarquía y democracia; pero la gente acostumbra llamar repúblicas a las que se inclinan a la democracia, y aristocracias, en cambio, a las que propenden a la oligarquía, en razón de que la cultura y la nobleza se encuentran de preferencia en las clases pudientes, y además porque los ricos parecen tener ya aquello por cuya posesión los delincuentes incurren en falta. De aquí que a los ricos se les llame nobles y buenos y distinguidos; y así como la aristocracia tiende de suyo a conferir la preeminencia a los mejores de entre los ciudadanos, así también se extiende el término a las oligarquías, como si se integrasen principal-

mente de hombres nobles y buenos. Por otra parte, parece imposible que reciba un buen orden legal una ciudad no gobernada por los mejores, sino por los malos, como asimismo que gobiernen los mejores si no hay un buen orden legal. Ahora bien, éste no consiste en tener buenas leyes, sino en obedecerlas; y de aquí que la buena legislación haya de entenderse primero como la obediencia a las leyes establecidas, y segundo como la promulgación de leyes buenas que sean acatadas (pues también es posible obedecer a leyes que sean malas). Y el que las leyes sean buenas, puede ser a su vez de dos maneras: o como las mejores entre las posibles para este pueblo, o como las mejores en absoluto. La aristocracia, con todo, parece consistir esencialmente en la distribución de los honores de acuerdo con la virtud, pues la virtud es el término definitivo de la aristocracia, como la riqueza lo es de la oligarquía y la libertad de la democracia. (El otro principio, en cambio, de estar a la opinión de la mayoría, se encuentra en todas las constituciones, ya que tanto en la oligarquía como en la aristocracia y en la democracia es suprema la decisión de la mayoría de aquellos que participan en el gobierno.) Y si la mayoría de las ciudades reclaman la forma de república, es en razón de que su único fin es la mezcla de ricos y de pobres, de riqueza y libertad (y en casi todas los ricos parecen ocupar el lugar que debía destinarse a los de condición noble y virtuosa). En realidad, sin embargo, hay tres cosas que pueden reclamar la igualdad en la ciudad, a saber la libertad, la riqueza y la virtud (pues la cuarta, la llamada nobleza, acompaña a las dos últimas, como quiera que la nobleza es riqueza y virtud hereditarias). Es claro, por tanto, que a la mezcla de estos dos elementos: ricos y pobres, habrá que llamarla república o gobierno constitucional, y a la de los tres, aristocracia en grado eminente, pero fuera de la que es verdadera y primera.

Queda así, pues, explicitado que hay otras formas de gobierno aparte de la monarquía, la democracia y la oligarquía, y cuáles son, y en qué difieren entre sí las aristocracias, y las repúblicas de la aristocracia, siendo además evi-

POLÍTICA IV. vii

dente que la aristocracia y la república no están muy distantes entre sí.

VII. Después de lo dicho, expliquemos de qué manera surge, al lado de la democracia y la oligarquía, la llamada república, y cómo debe organizarse. Con esto se tornarán más claros, al propio tiempo, los caracteres definitivos de la democracia y la oligarquía, puesto que partiendo de la diferencia entre ellas, hay que tomar una porción de cada una para combinarlas en un todo. Ahora bien, hay tres principios de esta combinación y mezcla. El primero, tomar caracteres comunes a la legislación de cada una, como, por ejemplo, en lo relativo a la administración de justicia. En las oligarquías se impone una multa a los ricos que no desempeñan su función judicial, y no se da ningún salario a los pobres que la desempeñan, mientras que en las democracias se prescribe un salario a los pobres y ninguna multa a los ricos en los casos indicados. Un término medio y común será combinar ambas cosas, y esto es característico de una república, que es mezcla de oligarquía y democracia. Éste es, pues, un modo de acoplamiento. Otro es el de tomar el término medio de lo que disponen uno y otro sistema. Las democracias, por ejemplo, permiten participar en la asamblea sin tener renta alguna, o a lo más muy pequeña, al paso que las oligarquías requieren una renta considerable. El término común no será ni uno ni otro de estos reglamentos, sino el medio entre una y otra calificación tributaria. El tercer modo sería combinar ambos sistemas, tomando unos elementos de la legislación oligárquica y otros de la democrática. En las magistraturas, por ejemplo, parece democrático el método del sorteo, y oligárquico el de la elección; democrático, a su vez, proveerlas no de acuerdo con la renta, y oligárquico de acuerdo con ella. Será, por tanto, aristocrático y republicano tomar un elemento de cada sistema: de la oligarquía, el hacer electivas las magistraturas; de la democracia, el no hacerlas depender de la renta. Éstos son, pues, los modos de hacer la mezcla. Y el criterio para comprobar que se han mezclado bien democracia y oligarquía será cuando pueda hablarse de la misma constitución como siendo democracia y oligarquía; porque

es evidente que esto sienten quienes predicán de ella ambos atributos, es decir que la mezcla se ha operado bien; y esto ocurre también con el término medio, en el que son visibles uno y otro de los extremos. Éste es el caso de la constitución de Esparta, que muchos procuran describir como una democracia, por haber en su ordenamiento muchas características democráticas. Por ejemplo y en primer lugar, lo concerniente a la educación de la juventud, ya que los hijos de los ricos se educan del mismo modo que los de los pobres, y de tal manera que los hijos de los pobres puedan hacerlo también; y por el mismo tenor en la edad que sigue y cuando se hacen hombres, no habiendo ninguna diferencia entre el rico y el pobre. Y así, los reglamentos alimenticios son los mismos para todos en las comidas en común, y los ricos usan vestidos que cualquiera de los pobres se los podría procurar. Y además, de las dos magistraturas más importantes, una la elige el pueblo y de la otra participa (o sea que eligen a los Ancianos y toman parte en el eforado). Otros, en cambio, llaman a este régimen oligarquía, por tener muchos rasgos oligárquicos, como por ejemplo, por ser todas las magistraturas electivas y ninguna por sorteo, y ser pocos los que tienen en su mano la muerte y el destierro, y otros muchos semejantes. En una república en que se haya operado bien la mezcla de uno y otro elemento, deben aparecer ambos y ninguno;¹⁰⁰ y debe preservarse por sí misma y no con ayuda del exterior, y por sí misma no porque sean mayoría los que quieren su perduración (pues esto podría darse aun en una mala constitución) sino por no querer otra constitución ninguna de las partes de la ciudad en absoluto.

Y así, hemos declarado de qué modo debe organizarse una república, como también las llamadas aristocracias.

POLÍTICA IV. ix

IX. Veamos ahora cuál es la mejor constitución y la vida mejor para la mayoría de las ciudades y el común de los hombres, no juzgando de acuerdo con un patrón de virtud que esté por encima del hombre medio, o por una educación que requiere dotes naturales y recursos de fortuna, ni con vistas a una constitución a la medida de nuestro deseo, sino con arreglo a un estilo de vida que pueda compartir la mayoría de los hombres, y a una constitución de que pueda participar la mayoría de las ciudades. Porque de las llamadas aristocracias, de que acabamos de hablar, unas caen fuera de las posibilidades de la mayoría de las ciudades, y otras se aproximan a la llamada república, por lo cual debe hablarse de ambas formas como de una sola. Y en verdad que el juicio en todas estas materias proviene de los mismos principios elementales. Porque si en la *Ética*¹¹⁰ nos hemos expresado

bien al decir que la vida feliz es la que se vive sin impedimento de acuerdo con la virtud, y que la virtud consiste en el término medio, síguese necesariamente que la vida media será la mejor, esto es, de acuerdo con el término medio al alcance de cada individuo. Y estos mismos conceptos se aplican necesariamente a la virtud o vicio de la ciudad y de su constitución, porque la constitución es como la vida de la ciudad. En todas las ciudades, pues, hay tres partes o clases de la ciudad: los muy ricos, los muy pobres, y en tercer lugar los intermedios entre unos y otros. Ahora bien, y toda vez que, según se reconoce, lo moderado y lo que está en el medio es lo mejor, es claro que una moderada posesión de bienes de fortuna es la mejor de todas. Obedecer a la razón es lo más fácil en estas condiciones, mientras que los que son en exceso bellos, fuertes, nobles o ricos, o al contrario de éstos, en exceso pobres o débiles, o grandemente despreciados, difícilmente se dejan guiar por la razón, pues los primeros tórnanse de ordinario insolentes y grandes malvados, y los segundos malhechores y criminales de menor cuantía, y de los delitos unos se cometen por insolencia y otros por maldad. Y los de la clase media, además, son los menos inclinados o a rehusar los cargos públicos o a procurarlos con empeño, y una y otra cosa son nocivas a las ciudades. Y a más de esto, aquellos que son muy superiores en bienes de fortuna, fuerza, riqueza, amigos y otros bienes de este género, ni quieren obedecer ni saben cómo (y esta condición la adquieren desde niños y en su hogar, pues, por la mollicie en que vivieron, no contrajeron siquiera hábitos de obediencia en la escuela); y aquellos otros, por su parte, que están en extrema necesidad de los bienes dichos, son demasiado sumisos y apocados. De aquí, en consecuencia, que estos últimos no sepan mandar, sino ser mandados con mando servil, y que los primeros, a su vez, no sepan obedecer a ninguna autoridad, sino sólo mandar con mando despótico. De esta suerte constitúyese una ciudad de esclavos y señores, pero no de hombres libres, sino de una clase de envidiosos y otra de despreciadores, lo cual es lo más distante de la amistad y de la comunidad política. La comunidad, en efecto, se funda en la amistad, pues entre enemigos no se quiere ni siquiera ir

juntos por el mismo camino. Ciertamente la ciudad aspira a componerse de elementos iguales y semejantes tanto como sea posible. Ahora bien, la clase media, más que otra alguna, tiene esta composición, por lo cual la ciudad fundada en dicha clase será la mejor organizada en lo que respecta a los elementos naturales que en nuestro concepto constituyen la ciudad. Y esta clase de ciudadanos es también la que tiene mayor estabilidad en las ciudades, pues ni codician como los pobres los bienes ajenos, ni lo suyo es codiciado por otros como los pobres codician lo de los ricos; y así, por no asechar a otros ni ser a su vez objeto de asechanzas, viven una vida exenta de peligros. Y por esto deseaba con razón Focílides: ¹¹¹

"En muchas cosas los de en medio tienen lo mejor; sea la mía una posición media en la ciudad."

Es manifiesto, por tanto, que la comunidad política administrada por la clase media es la mejor, y que pueden gobernarse bien las ciudades en las cuales la clase media es numerosa y más fuerte, si es posible, que las otras dos clases juntas, o por lo menos que cada una de ellas, pues así, sumándose a cualquiera de ellas, inclina la balanza e impide los excesos de los partidos contrarios. De aquí que la mayor fortuna para una ciudad consiste en que sus miembros tengan un patrimonio moderado y suficiente, ya que donde unos poseen en demasía y otros nada, vendrá o la democracia extrema o la oligarquía pura, o bien aún, como reacción contra ambos excesos, la tiranía. De la democracia más violenta, en efecto, así como de la oligarquía, nace la tiranía, pero con mucha menos frecuencia de las formas de gobierno intermedias y de sus afines. La causa la diremos más tarde al tratar de las revoluciones políticas. Que el régimen intermedio es el mejor, es así evidente. Es el único, en efecto, libre de facciones, ya que donde la clase media es numerosa, es ínfima la probabilidad de que se produzcan facciones y disensiones entre los ciudadanos. Y por la misma razón las grandes ciudades son las menos expuestas a sediciones, pues en ellas es numerosa la clase media, mientras que en

las pequeñas es fácil la división de todos en sólo dos partidos sin dejar nada en medio, y casi todos son o pobres o ricos. Y las democracias son más seguras y de más larga duración que las oligarquías a causa de la clase media (cuyos miembros son más numerosos y participan más de los honores políticos en las democracias que en las oligarquías). Mas cuando falta la clase media y los pobres alcanzan un número extremado, sobreviene la adversidad y pronto se arruinan. Como hecho significativo debe tenerse el que los mejores legisladores hayan sido ciudadanos de clase media. De éstos fue Solón, como sus poemas lo prueban, y Licurgo (pues no fue rey) y Carondas, y prácticamente la mayoría de los otros legisladores.

De lo anterior resulta manifiesto por qué la mayor parte de las constituciones son unas democráticas y otras oligárquicas; lo que se debe al hecho de que en ellas es a menudo exigua la clase media, y cualquiera de las otras dos que predomine —sean los que tienen la propiedad, sea el pueblo—, desplaza a la clase media y gobierna para sí la república, y así nace la democracia o la oligarquía. A más de esto, y como se producen disensiones y luchas entre el pueblo y los ricos, si cualquiera de estas facciones llega a dominar a su contraria, no establecerá un gobierno para todos, ni igual, sino que asumirá la dominación política como premio de su victoria, y constituirán unos la democracia y otros la oligarquía. Además aún, las dos ciudades que en el pasado tuvieron la hegemonía sobre Grecia,¹¹² no miraron cada una sino a su propia forma de gobierno, y así establecieron en las ciudades, en un caso democracias y en el otro oligarquías, no atendiendo al interés de dichas ciudades, sino al suyo propio. En conclusión, y debido a estas causas, la forma constitucional intermedia no llega a existir jamás, o raramente en pocos lugares; porque apenas un hombre entre los que antiguamente tuvieron la dirección política pudo ser inducido a otorgar este ordenamiento. Ahora, en cambio, se ha arraigado entre los ciudadanos el hábito de ni siquiera desear la igualdad, sino que o bien procuran dominar o, si son vencidos, soportan el mando.

Por lo anterior se ha puesto de manifiesto cuál es la

mejor constitución y por qué causa. Y una vez definida esta forma mejor, no será difícil ver, entre las demás constituciones (puesto que afirmamos haber varias democracias y varias oligarquías) cuál hay que poner en primer lugar, cuál en segundo, y cuál vendría luego por este orden, en razón de ser una mejor y otra peor. La que esté más cerca de la mejor constitución, será siempre y necesariamente superior, e inferior a su vez la que más se aleje del término medio, a no ser que hayamos de juzgar con relación a ciertas circunstancias dadas; y hablo de circunstancias porque a menudo, aun siendo otra constitución de suyo preferible, nada impide que a ciertos pueblos les convenga más otra constitución.

X. Lo siguiente que se ha de considerar después de lo dicho, es la constitución acomodada a cada pueblo y cuál conviene a cada cual. Ante todo, pues, hay que adoptar un principio general que sea el mismo para todas ellas, y que consiste en que la parte de la ciudad que quiere la permanencia de la constitución debe ser más fuerte que la que no la quiere. Pero toda ciudad consiste de cualidad y cantidad. Por cualidad entiendo la libertad, la riqueza, la educación, la nobleza, y por cantidad la superioridad numérica. Y es posible que la cualidad se dé en una de las dos partes que constituyen la ciudad, y la cantidad en la otra, como cuando son más en número los de bajo nacimiento que los nobles o los pobres que los ricos, y que, sin embargo, no sean tan superiores en cantidad cuanto son inferiores en cualidad; y de aquí que ambos factores deban apreciarse en comparación recíproca.

Donde, por tanto, el número de los pobres excede en la proporción indicada, allí habrá naturalmente una democracia, y cada forma de democracia dependerá en cada caso de la superioridad del respectivo elemento popular. Si, por ejemplo, predomina la masa de los campesinos, tendremos la primera forma de democracia; y si los obreros y jornaleros, la última, y análogamente con respecto a las formas intermedias. Donde, por el contrario, la clase de ciudadanos ricos y distinguidos es superior por su cualidad a su inferioridad cuantitativa, habrá allí una oligarquía, y del mismo modo

cada una de sus formas según la superioridad del elemento oligárquico. Pero el legislador debe siempre hacer entrar como elemento de gobierno la clase media. Si estableciere leyes oligárquicas, deberá hacer participar de sus beneficios a dicha clase; y si democráticas, deberá vincularla a esta legislación. Y donde la clase media exceda por su número a las otras dos clases extremas juntas, o por lo menos a una de ellas solamente, será posible que se arraigue un gobierno constitucional. En tal caso, en efecto, no habrá que temer que los ricos se pongan de acuerdo con los pobres para atacar a la clase media: jamás querrá ninguna de las clases extremas convertirse en esclava de la otra, y aun si buscaren una constitución más acomodada a sus intereses comunes, no encontrarán otra fuera de la que existe, ya que ninguna de dichas clases, a causa de su desconfianza recíproca, tolerará el ejercicio alternativo del poder. El árbitro neutral es dondequiera el más digno de confianza, y el que está en el medio es tal árbitro. Cuanto mejor se combinen los elementos en la república, tanto más firme será ésta; y de aquí que yerren muchos de los que tratan de implantar formas aristocráticas de gobierno, cuando no sólo atribuyen a los ricos mayor poder, sino que defraudan al pueblo. De bienes ilusorios resulta inevitablemente, andando el tiempo, un verdadero mal; y las ambiciones de los ricos arruinan la república más que las del pueblo.

Las medidas a que se recurre en las repúblicas, como pretexto para engañar al pueblo, son en número de cinco, y se refieren a la asamblea, a las magistraturas, a los tribunales, a la posesión de armas y a los ejercicios gimnásticos. En relación con la asamblea, se permite a todos asistir, pero en caso de no concurrir a ella se impone una multa o sólo a los ricos, o mucho mayor a ellos. En relación con las magistraturas, los que poseen una renta pueden exonerarse por juramento de su cargo, lo que no está permitido a los pobres. En relación con los tribunales, la imposición de una multa a los ricos que no desempeñan su función de jurados, y la impunidad para los pobres, o a los primeros una multa grande y a los segundos pequeña, como en la legislación de Carondas. En algunos lugares todos pueden tomar parte en la

asamblea y en los tribunales después de haberse inscrito en un registro, y si una vez inscritos no concurren a la asamblea ni al tribunal, se les imponen grandes multas, a fin de que por temor a la multa dejen de registrarse, y por no hacerlo no puedan tomar parte en la asamblea ni en los tribunales. De la misma manera legislan en lo que concierne a la posesión de armas y a los ejercicios gimnásticos: los pobres pueden no poseer armas, mientras que los ricos son multados si no las poseen; y asimismo no hay multa ninguna para los pobres que no acudan a los ejercicios gimnásticos, en tanto que los ricos están sujetos a ella, con el fin de que los unos, por temor a la multa, tengan que asistir, y los otros, por no temerla, no asistan. De naturaleza oligárquica son estos artificios, a los cuales responden con los suyos las democracias, de este modo: a los pobres se les asigna un salario por servir en la asamblea y en los tribunales, y a los ricos no se les impone multa por abstenerse. Por lo cual es evidente que si uno quisiera combinar equitativamente ambas tendencias, debería juntar los reglamentos de una y otra, asignando sueldo por concurrir y multa por no hacerlo, pues así todos tomarán parte, mientras que con aquel sistema la república acabará por estar al arbitrio de uno solo de ambos partidos. Es verdad que el gobierno debe estar constituido solamente por los que tienen armas; pero en cuanto a la cuantía de la propiedad, no se puede fijar de manera absoluta y estatuir el monto que hay que poseer, sino que habrá que considerar cuál es la cuantía mayor posible, en forma de que los participantes en el gobierno sean más en número que los que no participan, y fijar este monto. En cuanto a aquellos que son pobres y no han alcanzado privilegios políticos, guardarán con todo una actitud pacífica con tal que no se les ultraje ni se les prive de su propiedad; lo cual, por otra parte, no es fácil de asegurar, pues no siempre acontece que los que participan del poder sean humanos con los inferiores. Y cuando viene una guerra, además, los ciudadanos que son pobres suelen ser renuentes a servir en ella si no reciben una ración especial; pero si esta ración se les procura, están dispuestos a pelear. En algunas ciudades el cuerpo cívico está constituido no sólo por los que están actualmente en servicio mi-

litar, sino por los que lo han desempeñado; y así entre los malos el cuerpo cívico estaba compuesto de estos últimos, mientras que las magistraturas se elegían entre los que estaban actualmente en servicio. Y la primera república que hubo entre los griegos después de las monarquías, se formó de soldados, y en un principio de la caballería (porque la fuerza y la superioridad en la guerra estaban en la caballería, ya que la infantería pesada es inútil sin un sistema táctico, y la experiencia y táctica en esta materia no existían en los tiempos antiguos, por lo cual la fuerza estaba en la caballería). Cuando, empero, crecieron las ciudades y cobró fuerza la infantería, aumentó el número de los que participaban en el gobierno; y de aquí que los antiguos llamaran democracias a las que hoy llamamos repúblicas. Y era natural que las antiguas repúblicas fueran de tipo oligárquico y monárquico, toda vez que, por lo exiguo de su población, no era numerosa la clase media, y así, tanto por ser pocos en número como por lo incipiente de su organización, llevaban mejor su posición sumisa.

Queda dicho, por tanto, por qué causa hay varias formas de gobierno, y por qué hay otras aparte de las que suelen enunciarse como tales (pues la democracia no es numéricamente una, y así las demás), y cuáles son las diferencias entre ellas y por qué causa se dan; y a más de esto, cuál es, hablando en general, la mejor forma de gobierno, y de las demás cuál es la que se acomoda a tal o cual pueblo.

VII. En seguida hemos de hablar de la conservación de las constituciones en general y de cada una en particular. Es evidente, en primer lugar, que si conocemos las causas por que se destruyen las constituciones, conoceremos también los medios para conservarlas, ya que los contrarios producen efectos contrarios, y la destrucción es lo contrario de la conservación. En los regímenes bien combinados de nada hay que cuidar con tanto celo como de que no se contravenga en nada a la ley, y muy especialmente atender a las infracciones más leves, porque la transgresión de la ley se desliza insensiblemente, pero produce el mismo efecto de

esos pequeños gastos que, repetidos con frecuencia, acaban por consumir el patrimonio. Como el gasto total no se hace de una vez, pasa inadvertido, y de uno en otro dispendio, el entendimiento es víctima del argumento sofisticado¹²⁹ según el cual si cada parte es pequeña, lo es también el todo. Y por más que esto sea verdadero en un sentido, en otro no lo es, porque el conjunto y la totalidad no son pequeños, sino que se componen de partes pequeñas. Debemos pues ante todo estar en guardia contra estos principios perniciosos (y en segundo lugar no dar crédito a esos argumentos sofisticados de que hemos hablado ya) que se urden para engañar al pueblo, y su refutación es obra de la experiencia. Y hemos de observar además que no sólo ciertas aristocracias, sino también ciertas oligarquías pierdan no en razón de su estabilidad constitucional, sino porque los magistrados están en buenos términos tanto con los que están fuera del gobierno como con los que participan de él, no agravando a los primeros, sino por el contrario dando parte en el gobierno a quienes sobresalen de entre ellos, ni agravando tampoco a los ambiciosos en su honor con exclusiones odiosas, ni a la multitud en sus intereses materiales, y tratando, en fin, democráticamente a los de su propia clase que participan con ellos del poder. La igualdad, en efecto, que los partidos de la democracia pretenden establecer en la multitud, es no sólo justa sino útil cuando se da entre iguales. Y así, en todo régimen en que son numerosos los miembros de la clase gobernante, serán de utilidad buen número de instituciones democráticas, como por ejemplo, que las magistraturas sean senestrales, a fin de que todos los iguales puedan participar en ellas. En estos casos los iguales constituyen entre sí una especie de democracia (y ésta es la razón de que, como ya hemos dicho, se levanten a menudo entre ellos los demagogos). Con esta providencia, además, es menos fácil que las oligarquías y las aristocracias degeneren en dinastías (porque no es tan fácil causar daño cuando uno está poco tiempo en el poder como cuando dura mucho, pues éste es el factor por el cual nacen las tiranías en las oligarquías y en las democracias. Los aspirantes a la tiranía, en efecto, son o bien los hombres más im-

portantes en uno u otro régimen, en las democracias los demagogos y en las oligarquías los jefes de las grandes familias, o bien lo son los que ejercen las magistraturas más importantes, cuando las tienen por mucho tiempo). Las constituciones, además, pueden preservarse no sólo por estar lejos sus destructores, sino en ocasiones por estar cerca, porque el temor hace que los gobernantes tengan más en sus manos la dirección del gobierno. Por lo cual es menester que quienes se preocupan de la república inventen causas de temor y representen como cerca lo que está lejos, a fin de que los ciudadanos estén en guardia y no relajen su vigilancia, como una especie de guardia nocturna en defensa de la república. Es preciso también esforzarse en prevenir, por medidas legislativas, las rivalidades y facciones de las clases superiores, e impedir que quienes están fuera de la contienda vengán a tomar parte en ella. No es de cualquiera discernir el mal desde sus comienzos, sino del hombre de Estado. Con respecto a las revoluciones que ocurren en las oligarquías y en las repúblicas a causa del censo de la propiedad, y que tienen lugar cuando permaneciendo el censo invariable ha habido un aumento de dinero, es conveniente comparar el valor total de la propiedad con el de años pasados, cada año en las ciudades donde se hace el censo anualmente, y cada tres o cinco años en las ciudades mayores. Y si el conjunto resulta ser muchas veces mayor o muchas veces menor del que existía anteriormente cuando se determinó el censo de la ciudad, debería proveerse por ley a un aumento o disminución en las contribuciones: lo primero si la riqueza ha aumentado y en razón del aumento; lo segundo si ha disminuido, de modo de hacer menor la contribución. Donde esto no se hace, el resultado será, en un caso, que la república degenera en oligarquía y esta a su vez en dinastías; y en el caso contrario, que la república se convierta en democracia y la oligarquía en república o democracia. Una norma que debe seguirse por igual en la democracia, la oligarquía [y en la monarquía], consiste en no permitir el engrandecimiento excesivo y desproporcionado de ningún ciudadano, sino procurar más bien darle honores moderados y por largo tiempo, antes que grandes honores y súbitamente

(porque los hombres se corrompen fácilmente y no cualquiera puede llevar la buena fortuna). Pero si esta norma no se observa, se debería por lo menos quitar gradualmente y no de una vez, los honores que se han dado de una vez. Y lo que sobre todo debe procurarse es orientar la legislación de modo que nadie pueda sobresalir excesivamente por el poder que tenga por sus amigos o por su fortuna; y cuando esto no pueda ser, procurar que pasen en el extranjero el tiempo que no estén en sus cargos. Por otra parte, y como el espíritu revolucionario se origina también por circunstancias de la vida privada, debería crearse una magistratura para vigilar a quienes viven en desacuerdo con la constitución, con la democracia en una democracia o con la oligarquía en una oligarquía, y lo mismo en cada uno de los otros regímenes. Y por la misma razón debería vigilarse la prosperidad singular de una clase cualquiera de la ciudad. El remedio de este mal será siempre el de confiar los negocios y las magistraturas a elementos opuestos (por los cuales entiendo la minoría selecta con respecto a la multitud, y los pobres con respecto a los ricos). Otro medio sería el de procurar combinar en un solo cuerpo los pobres con los ricos, o bien el de aumentar la clase media (pues así se disuelven las facciones originadas en la desigualdad). Por encima de todo, sin embargo, toda república debe ordenarse por la legislación y otras medidas administrativas de modo tal que las magistraturas no sean una fuente de lucro. Y esto deberá observarse especialmente en las oligarquías, donde el pueblo no se irrita tanto de verse excluido del gobierno (antes se alegra de que se le deje en libertad de vacar a sus propios asuntos) cuanto de pensar que sus magistrados están robando los fondos públicos, siendo entonces cuando experimenta el doble resentimiento de estar excluido de los honores y de las ganancias. Si aquello pudiera establecerse, sería el único medio de combinar en un régimen aristocracia y democracia, pues tanto la clase superior como el pueblo podrían entonces tener lo que ambos desean. Que el gobierno esté abierto a todos, en efecto, es lo propio de la democracia, como de la aristocracia, a su vez, el que la clase superior ejerza las magistraturas. Ahora bien, esto ocurrirá cuando no sea posible lucrarse con las magistra-

turas, pues entonces los pobres no querrán tenerlas por no haber en ellas nada que ganar, sino que más bien querrán dedicarse a sus asuntos, y los ricos en cambio podrán gobernar, ya que no necesitan del erario público para aumentar sus ingresos. Lo que ocurrirá, en suma, es que los pobres se harán ricos por aplicarse a su trabajo, y la minoría selecta por su parte no será gobernada por la gente vulgar. Para evitar el robo de los fondos públicos, debe hacerse la entrega de estos bienes en presencia de todos los ciudadanos y depositarse copias de la relación en las diferentes fratrias, compañías y tribus. Por otra parte, y para estimular el gobierno sin lucro, deberán acordarse por ley ciertos honores a los magistrados de reputación intachable. En las democracias, además, deberá respetarse a los ricos y abstenerse de repartir no sólo sus propiedades, sino tampoco sus frutos (lo cual ocurre sin darse cuenta en algunas repúblicas). Asimismo es mejor impedir a los ricos, aunque se ofrezcan a ello, el tomar a su cargo servicios públicos dispendiosos por inútiles, como el equipar los coros, las carreras de antorchas y otras cosas semejantes. En una oligarquía, por otra parte, debe tenerse gran cuidado de los pobres y asignarles las magistraturas remuneradas; y si uno de los ricos es insolente con ellos, la pena debe ser mayor que si lo hiciera contra uno de su propia clase. Debe además legislarse a fin de que las herencias no se transmitan por donación, sino por parentesco, y que el mismo individuo no pueda heredar más de una, pues de este modo estarán más niveladas las fortunas y serán más los pobres que puedan llegar a una posición desahogada. Y es también conveniente, así en la democracia como en la oligarquía, asignar a quienes tienen una parte menor en el gobierno, a los ricos en la democracia y a los pobres en la oligarquía, una igualdad o preferencia en las magistraturas, con excepción de las más importantes de la república, las cuales deben confiarse única o principalmente, a los miembros de la clase gobernante.

Tres cualidades deben tener quienes hayan de asumir las más altas magistraturas: en primer lugar, lealtad a la constitución establecida; después, la mayor competencia en el desempeño del cargo, y en tercer lugar, la virtud y la jus-

ticia adecuadas en cada régimen a la respectiva forma de gobierno (ya que por no ser lo mismo lo justo en todos los gobiernos, tendrá que haber necesariamente diferencias en la justicia). Lo que ofrece dificultad es la manera en que debe hacerse la elección cuando no concurren todas las cualidades dichas en la misma persona; como por ejemplo, si uno es buen general pero mal hombre y no es adicto a la constitución, y otro en cambio es justo y leal, ¿cómo deberá hacerse la elección? Parece que a dos cosas debe mirarse, o sea cuál es la cualidad de que todos participan más, y cuál aquella de que participan menos. Y así, tratándose del mando militar habrá que tener más cuenta de la experiencia que de la virtud, pues de la estrategia participan todos en menor grado que de la honradez. Y al contrario cuando se deba elegir un administrador de las finanzas o un tesorero, pues son cargos que demandan mayor virtud de la que posee la mayoría, y la competencia para estos oficios, en cambio, está al alcance de todos. Podría, con todo, suscitarse la objeción de por qué será necesaria la virtud cuando se dan la competencia y la lealtad a la constitución, ya que con estas dos cualidades podrá hacerse lo que pide el interés público. Pero cabe la posibilidad de que quienes poseen esas dos cualidades, carezcan de dominio sobre sí mismos, y que por tanto, así como no siempre sirven a sus propios intereses por más que los conozcan y los amen, así también nada impide que en ciertos casos no atiendan al interés público. En general, todos los ordenamientos legales que hemos dicho ser convenientes a las varias formas de gobierno, contribuyen a su conservación, y sobre todo el principio importantísimo que a menudo hemos declarado, o sea el velar por que la porción de los ciudadanos adicta a la constitución sea más fuerte que la hostil a ella. Y fuera de todo esto, no debe pasarse por alto lo que hoy se olvida en los regímenes extraviados, que es el término medio, porque muchas instituciones que parecen democráticas destruyen las democracias, y muchas de las que parecen oligárquicas, las oligarquías. Quienes, en efecto, consideran que no hay más virtud que la de su partido, llevan todo al extremo. No advierten que una nariz que se desvia de la rectitud ideal y tiende a ser

encorvada o chata, puede ser aún, con todo, bella y agradable a la vista; pero si el escultor acentúa estos defectos hasta el exceso, hará perder en primer lugar a este miembro su simetría, y acabará por hacer que no parezca ni siquiera nariz a causa del exceso en una dirección o del defecto en la otra. (Lo mismo, pues, ocurre con las demás partes del cuerpo humano) y con los diversos regímenes políticos. La oligarquía y la democracia pueden ser ambas aceptables, por más que se aparten de la estructura ideal, pero si se extrema una u otra, la constitución empezará por deteriorarse y acabará por no ser siquiera una constitución. Y por esto el legislador y el político no pueden dejar de conocer cuáles ordenamientos democráticos conservan la democracia y cuáles la destruyen y cuáles ordenamientos oligárquicos hacen lo propio con la oligarquía. Ni una ni otra, en efecto, pueden existir y perdurar sin incluir tanto a los pobres como a los ricos; y así, cuando sobreviene una nivelación de la propiedad necesariamente debe ser otra la constitución resultante, de suerte que al destruir aquellas clases con una legislación llevada al extremo, lo que hacen es destruir la constitución. Hay un error en que incurrren tanto las democracias como las oligarquías. En las democracias donde el pueblo tiene autoridad sobre las leyes, sucede que los demagogos mantienen la ciudad dividida en dos bandos por su guerra contra los ricos, cuando deberían, por el contrario, hablar en favor de ellos; y en las oligarquías, por el contrario, deberían los oligarcas hablar en favor del pueblo y prestar un juramento contrario del que ahora prestan. Hay ciudades, en efecto, en que juran de este modo: "Seré enemigo del pueblo y aconsejaré contra el todo el mal que pueda", cuando deberían asumir y aparentar lo opuesto y declarar en su juramento: "No haré agravio al pueblo." Pero el punto más importante de todos los que hemos dicho, y del que actualmente nadie se cura, es la educación política adecuada a la respectiva forma de gobierno. De nada aprovecharán las leyes más útiles, aun sancionadas con el voto unánime de todos los ciudadanos activos, si éstos no tienen hábitos y educación de acuerdo con el espíritu de la constitución, democráticamente si la constitución es democrática, y oligárquicamente si es oligárquica. En la ciudad, no menos que

en el individuo, puede darse la falta de dominio sobre si mismo. Ahora bien, la educación de acuerdo con la constitución política no consiste en hacer aquello que agrada a los oligarcas o a los partidarios de la democracia, sino aquello que capacite a los primeros para el ejercicio de la oligarquía y a los otros para gobernarse democráticamente. En la actualidad, en cambio, los hijos de los oligarcas viven en la molición, mientras que los hijos de los pobres están hechos a todos los trabajos y fatigas, con lo cual crece en ellos el deseo y la capacidad de llevar a cabo la revolución. En las democracias de tipo extremo, a su vez, prevalece un estado de cosas contrario al interés público, y que tiene por causa una concepción viciosa de la libertad. (Dos parecen ser, en efecto, los principios definitorios de la democracia: el gobierno de la mayoría y la libertad.) Pero como a los demócratas les parece que la justicia consiste en la igualdad, y que la igualdad es la supremacía de la voluntad popular, acaban por creer que la libertad consiste en hacer lo que a cada uno le plazca. En las democracias de este género cada cual vive a sus anchas y a la medida de su deseo, como dice Eurípides.¹¹⁰ Pero esto no está bien, porque el vivir de acuerdo con la constitución no debe reputarse esclavitud, sino salvaguardia.

Éstas son pues, hablando en general, las causas de la transformación y ruina de las constituciones, y los medios de su conservación y permanencia.

Libro sexto

I. Con antelación hemos declarado cuántas y cuáles son las variedades del poder deliberante y soberano en la ciudad, y también las que ofrece la ordenación de las magistraturas y de los tribunales, y cuáles son las que se adaptan a las diferentes formas de gobierno. Asimismo hemos hablado de la destrucción y conservación de las repúblicas, de qué elementos se originan y por qué causas. Ahora bien, y toda vez que se dan varias formas de democracia, como también de los demás regímenes, será bueno considerar el modo de organización propio y conveniente para cada una, y al mismo tiempo decir sobre dichas formas la que hubiere podido quedar pendiente. Pero además hemos de considerar las combinaciones de todos los modos mencionados, pues de su acoplamiento resulta la interferencia de unas con otras formas de gobierno, de suerte que hay aristocracias oligárquicas y repúblicas que propenden a la democracia. Cuando hablo de las condiciones que no hemos investigado todavía; y que al presente hay que examinar, me refiero, por ejemplo, a que el poder deliberante y la elección de los magistrados estén organizados oligárquicamente, pero la composición de los tribunales, en cambio, aristocráticamente; o bien que lo referente a los tribunales y al cuerpo deliberante tenga carácter oligárquico, y aristocrático a su vez lo que concierne a la elección de los magistrados, o que de algún otro modo no se den juntos todos los elementos propios de un régimen.

Hemos dicho anteriormente qué especie de democracia se acomoda a tal ciudad, y del mismo modo qué especie de oligarquía a tal pueblo, y a quiénes conviene cada una de las restantes formas de gobierno. Es preciso, no obstante, no sólo poner en claro cuál de estas formas de gobierno es la que resulta mejor para las ciudades, sino también cómo deben establecerse éstos y los demás regímenes, de todo lo cual hemos de tratar brevemente. Y en primer lugar hablemos de la democracia, con lo que al mismo tiempo se pondrá de

manifiesto lo relativo a la forma opuesta de gobierno, que es la llamada por algunos oligarquía.

Para esta investigación hemos de tener en cuenta todos los elementos constitutivos de la democracia y los que parecen serle concomitantes, ya que de las combinaciones entre ellos provienen las formas de democracia y la pluralidad y diferencias entre las democracias. Dos son las causas que determinan la variedad de las democracias, siendo la primera la mencionada anteriormente, o sea el hecho de que los pueblos sean distintos. (Uno es, en efecto, un pueblo agricultor, y otro un pueblo de obreros y proletarios, y cuando el primero se añade al segundo, o el tercero a su vez a los otros dos, la diferencia resultante no sólo hace que sea mejor o peor la democracia, sino que no sea ya la misma.) La segunda causa, de que hablamos ahora, es la que hace ser diferentes a las democracias por el hecho de combinarse entre sí las diversas características y propiedades aparentes de dicho régimen; y así una democracia va acompañada de menos, otra de más, y otra de todos esos caracteres. Es de provecho, por tanto, conocerlos bien si se quiere establecer una nueva forma de democracia, o aun para rectificar la ya existente. Los fundadores de las ciudades tratan, en efecto, de combinar todos los elementos propios de cada régimen y de acuerdo con su principio fundamental, pero yerran al aplicar este procedimiento, según dijimos anteriormente al tratar de la ruina y la conservación de las repúblicas. Hablemos ahora de los postulados, el carácter moral y las aspiraciones de las democracias.

La libertad es el principio fundamental de la constitución democrática. Esto es lo que acostumbra decirse, implicando ello que sólo en este régimen político pueden los hombres participar de la libertad, y a este fin apunta, según se afirma, toda democracia. Ahora bien, uno de los caracteres de la libertad es el alternarse en la obediencia y el mando, y en efecto, la justicia democrática consiste en la igualdad por el número y no por el mérito, y siendo esto lo justo, de necesidad tiene que ser soberana la masa popular y estimarse como final y justa la decisión de la mayoría. De acuerdo con esta teoría, todos los ciudadanos deben estar en pie de igual-

dad, por más que lo que resulta en las democracias es que los pobres tienen más poder que los ricos, puesto que son más en número, y es soberana la decisión de la mayoría. Ésta es, pues, una señal de la libertad que todos los partidarios de la democracia consideran como elemento definitorio de este régimen. La otra es que cada cual viva como le agrade, ya que, según se dice, esto es el efecto de la libertad, por el simple hecho de que el esclavo no vive como quiere. De este segundo elemento definitorio de la democracia ha surgido la pretensión de no ser gobernado por nadie, si esto fuera posible, y si no, por turno. De este modo el segundo principio contribuye a la libertad igualitaria. Con estos fundamentos y con semejante principio, pueden considerarse como instituciones democráticas las siguientes: la elección de los magistrados por todos y entre todos; el gobierno alternado de todos sobre cada uno y el de cada uno sobre todos; la elección por sorteo de todas las magistraturas o de las que no requieran experiencia y competencia técnica; que no sea necesario poseer ninguna propiedad, o sólo una muy pequeña, para el desempeño de las magistraturas; que no pueda la misma persona tener el mismo cargo dos veces, o no muchos, o que sólo pueda tener pocos cargos fuera de los militares; que todas las magistraturas, o cuantas sea posible, sean de corta duración; que la función judicial la ejerzan todos los ciudadanos, es decir personas elegidas entre todas, y en todos los asuntos, o en la mayoría y en los mayores y más importantes, como en la rendición de cuentas, cuestiones constitucionales y contratos privados; que la asamblea sea soberana en todos los asuntos, pero que ningún magistrado lo sea en ninguno o a lo más en muy pocos; o bien aún, que con respecto a los negocios más importantes sea soberano el Consejo. (De todas las magistraturas, el Consejo es la más democrática cuando no hay abundancia de recursos con que pagar a todos, porque cuando la hay, aun esta magistratura se ve privada de su fuerza, ya que el pueblo, cuando dispone de salarios cumplidos, concentra en sí todos los juicios, según hemos dicho en la investigación inmediatamente anterior.) Otro carácter de la democracia es el pago por los servicios públicos, por todos si puede ser, así en la asamblea como en

los tribunales y en las magistraturas; y donde no se pueda a los magistrados, los jueces y los miembros del Consejo, así como a los de las asambleas principales, o por lo menos a los magistrados que tienen que compartir la mesa en común. Y así como la oligarquía se define por el linaje, la riqueza y la educación, las características de la democracia parecen ser las contrarias de éstas, a saber la falta de linaje, la pobreza y la vulgaridad. Además, otra nota de la democracia es que ninguna magistratura sea vitalicia, y si alguna sobrevive como reliquia de una antigua revolución, hay que despojarla de su poder y hacerla sortecable en lugar de electiva.

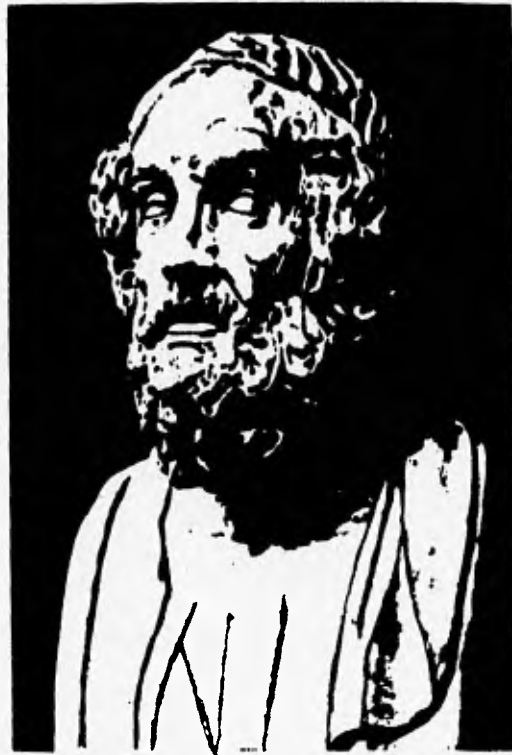
Éstos son pues los caracteres comunes a las democracias. Pero la democracia y el gobierno popular que se conceptúan más auténticos son el resultado de aplicar el principio de justicia que se reconoce generalmente como democrático (que es el de la igualdad de todos en razón del número). Ahora bien, la igualdad consiste en que no gobiernen más los pobres que los ricos, ni que sólo ellos sean señores, sino todos por igual [en razón del número], pues de este modo sienten todos que la igualdad y la libertad están aseguradas en la república. Pero en seguida viene la cuestión de cómo ha de alcanzarse esta igualdad. ¿Debe distribuirse la propiedad entre dos grupos de personas, uno de quinientos y otro de mil, y de tal modo que los mil tengan el mismo poder político que los quinientos? ¿O no deberá establecerse de este modo la igualdad atendiendo a la propiedad, sino que después de hacer la susodicha división, se tome un número igual de cada grupo y se le otorgue autoridad en lo que concierne a las elecciones y a los tribunales? ¿Será éste el régimen más justo de acuerdo con la justicia democrática, o no más bien el que se basa en el número de los individuos? Los partidarios de la democracia, en efecto, afirman que lo justo es lo que parece tal a la mayoría, en tanto que para los abogados de la oligarquía es lo que parece tal a la mayor riqueza, pues dicen que el derecho de decisión debe estar de acuerdo con el monto de la riqueza. Pero ambos criterios implican desigualdad e injusticia. Si la minoría ha de prevalecer en todo caso, el resultado será la tiranía, ya que de acuerdo con la concepción oligárquica de la justicia, lo justo será que go-

biere uno solo si solo él posee más que todos los demás ricos. Pero si, de otra parte, ha de dominar la mayoría numérica, éstos cometerán injusticia al confiscar los bienes de los ricos que son en número menor, según hemos dicho. Para encontrar, por tanto, una forma de igualdad en que unos y otros puedan estar de acuerdo, habrá que atender a la definición que unos y otros proponen de la justicia. Dicen, pues, todos ellos que lo que apruebe la mayoría de los ciudadanos debe tener fuerza de ley. Aceptémoslo así, aunque no del todo, desde el momento que por estar la ciudad integrada por dos clases: los ricos y los pobres, deberá tener fuerza de ley aquello que aprueben unos y otros o la mayoría, y si los pareceres son contrarios entre una y otra clase, lo que apruebe la mayoría de aquellos cuya propiedad en total sea mayor. Si los ricos, por ejemplo, son diez y los pobres veinte, y que algo se apruebe por seis de los ricos y se desapruere por quince de los pobres, y que, como consecuencia, cuatro de los ricos se ponen del lado de los pobres y cinco de los pobres del lado de los ricos, en tal caso deberá prevalecer el voto de aquel grupo cuya propiedad sea mayor después de sumadas las propiedades de ambas clases. Y si resultase que son iguales, la dificultad habrá de considerarse igual a la que surge en la actualidad cuando se dividen en dos partes iguales la asamblea o tribunal, en cuyo caso hay que acudir al sorteo o a algún otro arbitrio semejante. En cuestiones de igualdad y justicia, con todo, y por difícil que sea encontrar la verdad con respecto a ellas, es sin embargo más fácil alcanzarla que persuadir a los poderosos que están en condiciones de obtener ventajas, porque así como los débiles están siempre buscando la igualdad y la justicia, los fuertes por su parte no se preocupan en nada de estas cosas.

APENDICE 2

PERSPECTIVA HISTORICO-POLITICA DE GRECIA
(S. XII a.C. - IV a.C.)

Ensayo cronológico



Homero

XII-XI Los dorios invaden Grecia; someten a las ciudades de la civilización cretomicénica. Los conquistadores forman la nobleza privilegiada.

Los jonios del Atica y del Peloponneso emigran a las costas de Anatolia, a causa de la invasión doria. Establecen la confederación del Ionikón, con capital en Efeso y doce villas.

IX Monarquía "homéricas" del rey divino. En estas sociedades se distinguen ya los elementos de la oligarquía e incluso de la democracia. La autoridad del rey es limitada por el Consejo de ancianos y por una Asamblea.

Florece en Jonia (costas de Anatolia) una escuela de poesía épica, cuyo exponente máximo, Homero, compone la Iliada (guerra de Troye) y la Odisea (destierro de Ulises). En su composición utiliza materiales de sagas y mitos muy antiguos del Asia Menor y del Mediterráneo oriental.

Lucha entre la monarquía y la aristocracia.

830-820 Constitución aristocratizante de Esparta, instaurada por el legendario Licurgo. (Tucídides I. 18).

800

Los fenicios llegan a su cumbre cultural con una fusión cosmopolita de influencias egipcias, mesopotámicas y griegas. Fundan Cártago (Túnez). En la leyenda griega, Cadmo funda Tebas.

VIII

Los griegos reanudan el comercio marítimo. Las ciudades de Mileto, Calcis, Eretria y Corinto, entre otras, realizan una gran actividad comercial y colonizadora. Fundan colonias a lo largo de las costas del Mediterráneo occidental, del Mar Negro y sur de Italia. En el delta del Nilo fundan Naucratis.

Colonización de Sicilia por fenicios, cartagineses y griegos. Corinto funda Siracusa hacia el 734.

Los helenos redescubren la escritura, la adoptan de los fenicios.

La pólis (ciudad-estado) surge, posiblemente, en Jonia. Las ciudades jonias de Anatolia desarrollan instituciones marítimas y comerciales con el consecuente crecimiento urbano.

Religión poliádica. Ciertas divinidades adquieren la función de proteger a las ciudades. Así, Atenea, diosa de la inteligencia, protectora (poliás) de Atenas. En la religión poliádica - el individuo y sus aspiraciones personales se subordinan a los intereses de la pólis, la comunidad política.

Delfos se convierte en un centro de ideas panhelénicas, especialmente en la esfera de justicia y religión. Considerada eje del mundo (omfalós), con su santuario de Apolo (dios de la profecía y patrono de la filosofía), Delfos adquiere gran influencia política.

Triunfo de los regímenes oligárquicos. Casi todas las ciudades griegas pasan por el estado oligárquico en la época arcaica.

ca, antes de darse una democracia, con un intervalo de tiranía.

Esparta reorganiza su constitución. En lo político se conforma de dos reyes, un consejo de ancianos (28 miembros), una asamblea (formada sólo por espartanos), y los éforos (vigilantes) magistrados encargados de asegurar la observancia de las leyes. En lo social, se compone de espartanos (ciudadanos con derechos políticos), periecos (vecinos libres), e iliotas (esclavos).

Atica se unifica. Teso es considerado el héroe que unifica a las comunidades del Atica en un Estado y a Atenas en una ciudad. La leyenda cuenta que Teso da muerte al Minotauro en Creta, liberando a la ciudad helena de pagar tributo al monstruo. Acaso, esta leyenda muestra la preeminencia de esta ciudad en el Atica y la expansión de su influencia en el Egeo.

La civilización etrusca florece, en el centro de Italia.

776. Primeros juegos olímpicos, los más importantes juegos panhelénicos celebrados cada cuatro años en Olimpia.

753. Fundación de Roma por Rómulo, la leyenda cuenta que se fundada por descendientes de Eneas, un troyano que emigra a Italia, tras la caída de Troya.

728. Constitución oligárquica de Tebas (Beocia), instaurada por Filoleo de Corinto.

715. Esparta conquista Mesenia y domina la mitad del Peloponeso.

700. Lidia, reino frigio de Anatolia, emite piezas de metal

acuñadas por el Estado como uniformidad de garantía de peso y calidad en las transacciones comerciales. Lidia absorbe y refleja elementos culturales de Mesopotamia y Grecia; inter actúa políticamente con las ciudades griegas de Anatolia.

Hesíodo escribe la Teogonía y Los trabajos y los días. En esta última obra, Hesíodo postula el principio de la justicia como norma de vida para todos los hombres.

VII Se establece el régimen monetario en las transacciones - comerciales.

Oligarquía aristocratizante en Atica. Se crea la institución de los arcontes (magistrados), cargo anual en Atenas.

680-640 Arquílaco de Paros, agudo observador de la naturaleza y de las sociedades, primer escritor en expresar un fuerte - sentido de individualidad en sus versos satíricos, escri- - tos en metro yámbico, innovación métrica.

670 La tiranía se impone. Ortógoras establece en Sición la - primera tiranía griega, derrota al gobierno oligárquico con ayuda del pueblo.

660 Las leyes se fijan por escrito. Zaleuco de a los locrios de Cefirio (sur de Italia) la más antigua codificación es- - crita de leyes, conocida.

640 Cerondas legisla para Catania y otras ciudades calcídicas de Sicilia y sur de Italia.

632 Cilon intenta imponer la tiranía en Atenas.

630 Fundación de Cirene (Libia) por los griegos de Tera. Con el tiempo, adquiere renombre por su escuela de medicina y -

filosofía. Los cirenaicos formulan, a fines del siglo IV, el hedonismo; el único bien intrínseco es el placer; sólo de las sensaciones podemos estar ciertos (Aristipo).

625 Cipselos, tirano de Corinto, muere. Durante su mandato - construye un imperio colonial; funda colonias en Grecia - occidental y Albania.

621-620 Dracon compone el primer código de leyes, escrito en Atenas. El legislador intenta frenar la crisis ateniense, provocada, entre otros factores, por la opresión de los pobres y la exclusión de la clase media de los cargos públicos.

612 Caída de Asiria. Los medos y babilonios (caldeos) destruyen la ciudad de Nínive. Fin del imperio asirio. Nuevo imperio babilonio.

600 La pólis democrática surge. El pueblo de la isla de Quíos emite una ley constitucional, el texto más antiguo conocido de una ley democrática.

La poesía lírica florece, cantada con acompañamiento de lira y danzas. Surgen Alceo, Anacreonte, Safo y Sappho de Lesbos, la más afamada poetisa de la antigüedad.

VI Los physisoi, observadores de la naturaleza, aparecen. La escuela de Mileto, integrada por Tales (640-547), Anaximandro (610-547) y Anaximenes (530-450), inicia la reflexión científica de la naturaleza.

Grecia se convierte en el principal centro de conocimientos geográficos. Se atribuye a Anaximandro el mérito de haber diseñado, por primera vez, toda la tierra conocida hasta entonces.

Fábulas de Esopo. Se considera al legendario Esopo, creador de las fábulas en Grecia. Los supuestos viajes que realiza por Asia y Africa son las fuentes de sus fábulas.

La poesía coral florece, compuesta en honor de un dios, un personaje o una victoria. Entre sus representantes, Estásicoro y Simónides.

594 Legislación de Solón. Origen de la democracia ateniense. - Una severa crisis económica, que obliga a los atenienses pobres a endeudarse, y el monopolio de la aristocracia, que excluye al pueblo de participar en el gobierno, determinan, entre otros motivos, a Solón cancelar las deudas e instalar una constitución democrática, a fin de prevenir una tiranía o una revolución.

589-579 Pítaco gobierna Mitilene (Lesbos), en calidad de tirano.

576-480 Heráclito postula que el universo es una sucesión alternada de contrarios que se engendran el uno al otro. El universo es una armonía de tensiones opuestas. En el logos, la razón de las cosas, se identifican movimiento y reposo. "Descendamos y no descendamos en el mismo río; somos y no somos". Así, Heráclito afirma la simultaneidad de los contrarios. El filósofo de Efeso introduce en su reflexión filosófica el tema de la ley en la pólis.

570-485 Teognis de Mégara, representante de la poesía elegíaca de carácter filosófico, autor de Sentencias. Una colección de preceptos morales en tono conservador y pesimista; sus versos comentan la pérdida de los valores aristocráticos.

570-475 Xenófanes de Colofón (Anatolia), poeta y filósofo, combate la teología antropomórfica de los poetas griegos; afirma que

Dios es uno e inmutable. Xenófanes es el primer pensador griego en manifestar una actitud escéptica sobre el conocimiento humano.

563-478 Anacreonte, poeta de origen jonio establecido en Atenas, compone su obra eminentemente erótica y báquica.

560-510 Tiranía de los Pisistrátidas en Atenas. Pisistrato se convierte en tirano derrotando a sus rivales aristócratas. Governa por segunda vez, de 538 a 528. Impulsa la cultura, las artes y los oficios. Le suceden sus hijos Hiparco e Hippias (527-510). Este último es expulsado por los alcméonidas con la ayuda de Esparta.

550-475 Hecateo de Mileto, autor del primer libro de geografía. Integra en su obra un mapa de la Tierra representada en forma circular. El geógrafo de Mileto adopta la concepción cartográfica de Anaximandro sobre la forma circular de la Tierra.

549 Ciro el Grande funda la dinastía aqueménida en Persia.

547 Conquista del reino de Lidia por la armada de Ciro el Grande que derrota en Sardis al rey Creso. Ciro controla virtualmente las ciudades jonias de la costa anatólica.

539 Conquista de Babilonia por Ciro el Grande. Fin del imperio y la civilización mesopotámica.

532 Pitágoras de Samos (560-480) establece las leyes en Crotona (sur de Italia). Funda ahí su cofradía místico-filoscófica. Para el filósofo de Samos, los números son el fundamento de todas las cosas; el cosmos está sometido a leyes precisas; el universo es una armonía aritmética.

- 530-463 Aristides, general y dirigente político ateniense, llamado el "Justo". Juega un papel central en la formación de la Liga de Delos (478).
- 525-456 Esquilo de Eleusis, creador de la tragedia ática. Las guerras con Persia, la consolidación de la democracia en Atenas y la expansión de su imperio, influyen notablemente su obra. De sus diversos escritos, sólo se han conservado siete tragedias, entre éstas, Prometeo encadenado.
- 525 Persia conquista Egipto.
- 524-460 Temístocles, uno de los más grandes hombres de Estado de Atenas, creador de su fuerza naval (483).
- 520-440 Píndaro de Beocia, el más grande poeta lírico de la antigüedad clásica. Conservador en política y religión, celebra los valores de la sociedad aristocrática.
- 515-480 Parménides de Elea (sur de Italia), fundador de la escuela eleática (Zenón, Melises). En oposición a los filósofos jonios, los eleatas afirman que la realidad fundamental es el Ser, uno, inmóvil, sin atributo particular de ninguna clase.
- 509 Reforma constitucional de Clístenes. La democracia se fundamenta definitivamente en Atenas. Se elimina el sistema oligárquico-religioso de las fraternidades como unidad social.
- 509 La república se instituye en Roma, dirigida por los patricios que controlan el Senado y por dos magistrados, adquiere un carácter aristocrático.

V

En Roma, los plebeyos (ciudadanos del pueblo) obligan al Senado a incorporarlos en los asuntos del gobierno, los Tribunos.

Siracusa establece su hegemonía sobre las demás ciudades griegas de Sicilia.

499-408

Hipódamo de Mileto, arquitecto, el primer ciudadano no involucrado en la política que trata el tema de la mejor forma de gobierno.

499-428

Anaxágoras de Clazómenas (Jonia), primer filósofo que se instala en Atenas. Maestro de Sócrates y Pericles, postula la teoría del nous (inteligencia) como principio ordenador del universo.

497-406

Sófocles, uno de los tres grandes poetas trágicos. Su carrera se desenvuelve durante los logros políticos y culturales de Atenas. De él sólo se conservan siete tragedias completas, que son consideradas la culminación del drama ático, entre ellas, Edipo rey.

490

Primera guerra con Persia. Darío I (522-486) arma una flota para invadir Atenas; el ejército persa es derrotado en la batalla de Maratón.

490-420

Protágoras de Abdera, uno de los primeros sofistas, postula la teoría del Anthropos métron: el hombre es la medida de todas las cosas. Este pensamiento afirma la relatividad del conocimiento e inicia el proceso antropológico de la filosofía griega, desarrollada por Sócrates.

- 485-406 Eurípides, uno de los tres clásicos de la tragedia clásica. Aristóteles en su Poética, lo llama "el más trágico" por su fuerte descripción del sufrimiento. Su visión refleja la severa crisis ateniense, a fines del siglo V. Entre sus obras más notables: Ifigenia en Aulide y Los Bacantes.
- 484-424 Empédocles de Agrigento (Sicilia), doctor, poeta y filósofo, postula que todas las cosas transitorias son una mezcla de cuatro elementos: agua, tierra, fuego y aire. Aristóteles adopta esta teoría de los cuatro elementos.
- 484-420 Heródoto de Halicarnaso, el padre de la historia, relata la guerra con Persia en la primera historia narrativa escrita en Occidente: Los nueve libros de la Historia. El eje central de la obra es una narrativa detallada que se ha convertido en la base de la reconstrucción moderna de los hechos. Se ha dicho que la obra de Heródoto conduce de la anécdota edificante al análisis político.
- 483 La gran flota naval ateniense se construye a instancias de Temístocles.
- 480-478 Segunda guerra con Persia. Los griegos derrotan a la armada persa del rey Xerxes I, en la batalla de Salamina.
- 478 Confederación de Delos, alianza entre Atenas, las ciudades costeras de Jonia y las islas del Egeo, a fin de enfrentar la expansión persa.
- 469-399 Sócrates, el filósofo ético de la antigüedad clásica, con él se instala en la filosofía griega el espíritu crítico. La filosofía deja de ser cosmogónica para convertirse

ΚΡΙΤΩΝ

ΣΩ. Ἄλλ' ὧδε σκόπει. Εἰ μέλλουσιν ἡμῖν ἐνθένδε εἶτε ἀποδιδράσκειν, εἴθ' ὅπως δεῖ ὀνομάσκει τοῦτο, ἐλθόντες οἱ νόμοι καὶ τὸ κοινὸν τῆς πόλεως ἐπιστάντες ἔροιντο· « Εἰπέ μοι, ὦ Σώκρατες, τί ἐν νῦν ἔχεις ποιεῖν ; ἄλλο τι ἢ τούτῳ τῷ ἔργῳ ᾧ ἐπιχειρεῖς διανοῆ τούς τε νόμους ἡμᾶς ἢ ἀπολέσαι καὶ σύμπασαν τὴν πόλιν τὸ σὸν μέρος ; ἢ δοκεῖ σοι οἷόν τε εἶτι ἐκείνην τὴν πόλιν εἶναι καὶ μὴ ἀναπετράφθαι ἐν ἧ ἂν αἱ γενόμεναι δίκαι μὴδὲν ἰσχύωσιν, ἀλλὰ ὑπὸ ἰδιωτῶν ἄκυροί τε γίνωνται καὶ διαφθεῖρονται ; » Τί ἔρομεν, ὦ Κρίτων, πρὸς ταῦτα καὶ ἄλλα τοιαῦτα ; Πολλὰ γάρ ἐν τις ἔχει ἄλλως τε καὶ βήτωρ εἰπεῖν ὑπὲρ τούτου τοῦ νόμου ἀπολλυμένου, ὅς τὰς δίκας τὰς δικασθείσας προστάττει 50 ο κυρίας εἶναι. ἢ ἔρομεν πρὸς αὐτούς ὅτι « ἢ δίκαι γάρ ο ἡμᾶς ἢ πόλις καὶ οὐκ ὀρθῶς τὴν δίκην ἔκριναν ; » ταῦτα ἢ τί ἔρομεν ;

Prosopopeya de la ley

"Sócrates.- ...si viéramos venir hacia nosotros a las leyes y al Estado.... y nos interrogasen así:..."

Platón. Critón o el deber del ciudadano. (Tr. Enrique Ponce Guadian).

en antropológica y sistemáticamente lógica. Sócrates se pregunta si "¿ es posible gobernar una ciudad, una casa o cualquier otra cosa, si no se administra conforme a las reglas de la sabiduría y la justicia". (Platón. Menón o de la virtud). Aun antes de ser sentenciado a muerte, Sócrates expone la prosopopeya de la ley, en su célebre discurso del diálogo platónico Critón o el deber del ciudadano. En este diálogo, el maestro de Platón hace ver que la soberanía de la ley, presupone un contrato (un acuerdo) social celebrado entre el individuo y el Estado, cuyo incumplimiento es una falta de lealtad política.

461-460

Pericles (495-429) y Efiálfes, líderes del partido democrático ateniense, limitan el poder político de los miembros del Areópago: introducen el sueldo para los jueces. Pericles instituye la remuneración de los cargos públicos e incorpora a todo ciudadano en la vida política.

El cargo de estratega, general en jefe, se convierte en el puesto político más importante en Atenas.

460-400

Tucídides, el primer griego en escribir historia contemporánea. Miembro de la aristocracia ateniense, no duda en admirar la democracia de Pericles. Redacta la constitución oligárquica de Quíos. En la Historia de la guerra del Peloponneso, Tucídides considera que este conflicto es mucho más importante que los precedentes por el provecho que el hombre de Estado y el filósofo pueden deducir de sus lecciones. Tucídides destaca por su patología del poder como creador de la historia política.

460-377

Hipócrates, padre de la medicina, el primero en observar la influencia de los climas y lugares sobre el carácter del hombre y sus instituciones políticas. Introduce el método científico en el tratamiento de las enfermedades: la observación y la historia clínica como base de la terapéutica.

460-370

Demócrito de Abdera, el representante más notable del atomismo clásico. Desarrolla y sistematiza esta teoría atribuida a su maestro Leucipo. Aceso la principal contribución de los filósofos griegos a la física. La teoría postula que los átomos y el vacío espacial son las últimas realidades. Los átomos son partículas indivisibles e imperceptibles que difieren sólo en forma y posición. La interacción de estas partículas en el espacio da origen al mundo de la experiencia.

455-365

Antístenes, discípulo de Sócrates, sostiene que la virtud es el valor más elevado del hombre. Funda la escuela cínica que se rebela contra las necesidades convencionales del hombre: familia, sociedad, leyes.

451-450

Roma tiene su primera codificación de leyes escritas: Las doce tablas.

449

Cimón, líder del partido aristocrático, general y hombre de Estado ateniense, muere. Con Arístides forma la Liga de Delos. Libera a las ciudades griegas de Anatolia.

445-431

Paz entre Atenas y Esparta.

445-385

Aristófanes, representante del estilo ateniense conocido como la vieja comedia ática. La comedia de Aristófanes se caracteriza por dos rasgos: la sátira violenta y la polémica política. De ahí, su recurrencia a políticos y personajes de la vida ateniense. En Las nubes (423) ataca a Sócrates y satiriza a los sofistas.

444-429

Pericles ocupa el cargo de estratega con el que dirige a Atenas y a su imperio.

440

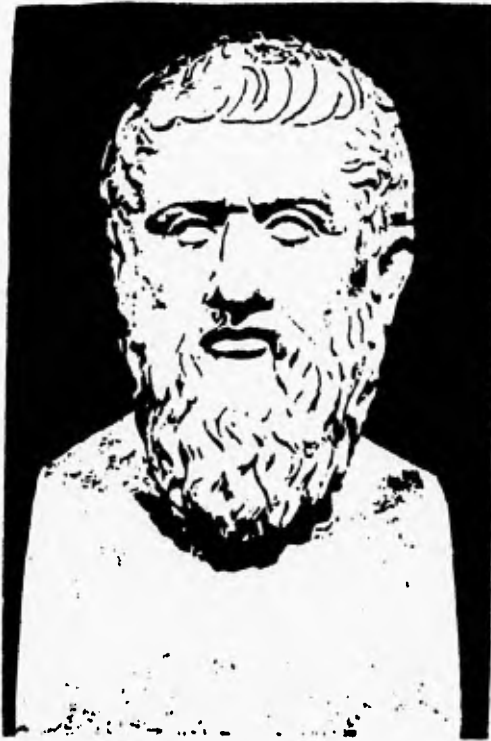
Los sofistas florecen (Gorgias, Protágoras, Hippias, Pródico), maestros itinerantes que imparten conocimientos muy diversos, entre ellos, el arte política que capacita al ciudadano para destacar en la vida de la pólis. Los sofistas son agnósticos en religión, relativistas en ética y teóricos en política. Para ellos, las leyes, los ideales éticos y los sistemas sociales son convenciones.

436-338

Isócrates, maestro de retórica y filosofía política, abre en Atenas la primera institución permanente de educación superior en artes liberales. Publica una serie de escritos sosteniendo sus ideas políticas, entre los más notables el Panagírico de Atenas.

431-404

Guerra del Peloponeso entre Esparta y Atenas. Pericles rechaza la demanda de Esparta para revocar el decreto que prohíbe a Mégara el acceso a los puertos del imperio. Este hecho desencadena la guerra.



Platón

"La ley no trata de privilegiar la prosperidad de una clase en la ciudad, sino procura el bienestar de toda la ciudad, en común acuerdo con los ciudadanos...con el fin de asegurar la cohesión del Estado".

Platón. República. Libro VII. (519e-520e). Tr. Enrique Ponce Guadian.

430-354

Jenofonte, discípulo de Sócrates y uno de los más célebres historiadores de la antigüedad clásica. Participa en la expedición de Ciro el Joven contra Artajerjes, rey de Persia. A su regreso es desterrado de Atenas y se establece en Esparta cuyo gobierno admira.

428-347

Platón, uno de los más influyentes pensadores de la civilización occidental, el principal discípulo de Sócrates y maestro de Aristóteles. Postula la teoría del Mundo de las Ideas, principios eternos y perfectos de todas las cosas. La más elevada es la idea del Bien, modelo de los actos buenos, las obras bellas y los pensamientos justos. Platón se pregunta: "¿En dónde podemos encontrar, en el Estado, a la justicia y, en consecuencia, a la injusticia?". "Tal vez, dice, en las relaciones mutuas que nacen de las diferentes necesidades de los ciudadanos". "El origen de los conflictos, agrega, se da cuando, excediendo los límites de lo necesario, se entrega el individuo al deseo insaciable de poseer. (República, Lib. II).

411

Revolución oligárquica en Atenas, acaudillada por Antifón y Terámenes. Gobierno de los Cuatrocientos.

408

Eudoxio de Cnidos, discípulo de Platón, astrónomo y matemático. El primero en presentar pruebas matemáticas de la esfericidad de la Tierra. Aporta la primera teoría coherente sobre el movimiento de los planetas, esferas concéntricas centradas en la Tierra. Aristóteles retoma esta teoría como base de su cosmología.

- 404 Fin de la guerra del Peloponeso. Rendición de Atenas. Esparta impone a los atenienses el gobierno aristocrático de los Treinta.
- 403 Restauración de la democracia ateniense. Trasfugo - derriba a los Treinta tiranos de Atenas.
- 390-322 Esquines, orador ateniense, conocido como el enemigo político de Demóstenes, por su posición negociadora con Filipo II de Macedonia.
- 384 Nace Aristóteles en Estagira (Stravos, Macedonia).
- 384-322 Demóstenes, uno de los más grandes oradores de la antigua Grecia. Inicia su carrera política, en el 351, - cuando expone la primera de sus cuatro Filípicas, en - contra de la dominación macedonia.
- 383-371 Guerra de Esparta contra Tebas.
- 371 Tebas derrota a los espartanos en Leuctra, se une al - poder supremo en el continente griego. Decadencia de - Esparta.
- 367-347 Aristóteles se establece en Atenas, estudia bajo la - conducción de Platón.
- 359 Filipo II, rey de Macedonia.
- 350-285 Dicaarco de Messene (Sicilia), historiador y geógrafo, discípulo de Aristóteles. Autor de un mapamundi don

de se encuentra el primer diseño de un paralelo. -

- 347 Tras la muerte de Platón, Aristóteles se dirige a Aso en Misia (Anatolia); consigue la protección de Hermias, tirano de Atarneo. Funda una primera Academia.
- 345 Aristóteles viaja a Mitilene, Lesbos; estudia biología marina.
- 343 El Estagirita se convierte en tutor de Alejandro; se establece en Macedonia.
- 341-270 Epicuro, fundador del epicureismo, sostiene que el placer es el bien soberano; la naturaleza de todo ser viviente tiende al placer porque éste deriva de lo que es útil a la vida.
- 338 Victoria de Filipo sobre la armada ateniense en Queronea.
- 336 Congreso de Corinto. Alejandro se convierte en generalísimo de los helenos. Constitución semifederal para Grecia. Decadencia de la pólis. Muere Filipo.
- 336-261 Zenón de Citio (Chipre), creador de la escuela estoica e influido por los cínicos, afirma que el filósofo necesita dominar las pasiones (que son antinaturales y extravían a la razón), tiene que ser apático, sin pasiones (apatía) y permanecer siempre sereno (ataraxia), imperturbable ante el devenir. Zenón es autor de Politeía.
- 335 Aristóteles regresa a Atenas y funda el Liceo.

- 332 Fundación de Alejandría por Alejandro Magno. La ciudad egipcia se convierte en el centro cultural del mundo helenístico durante la dinastía macedonia de los Ptolomeo.
- 331 La armada macedonia conquista el imperio persa; en su cruzada helénica domina desde Grecia hasta la frontera con la India.
- 323 Alejandro Magno muere en Babilonia. Aristóteles sale de Atenas y se refugia en Calcis, Eubea.
- 322 Aristóteles muere. El Liceo no conoce tras la muerte del Estagirita, la fermentación intelectual que tiene la Academia tras la muerte de Platón. A partir del siglo I d.C., la filosofía de Aristóteles adquiere su gran dimensión, gracias a la labor de comentaristas como Nicolás de Damasco, Alejandro de Afrodisia y Juan Filipón, que se apoyan en la edición de Andrónico de la obra aristotélica. La erudición contemporánea intenta reencontrar el Aristóteles histórico, más allá de las sedimentaciones que, siglos de comentarios antiguos y medievales, cubren su obra.

APENDICE 3

ARISTOTELES: LA POLIS DEMOCRATICA
Y
LA TEORIA POLITICA

Ensayo Bibliográfico

Nicolas Oresme presente a la Política a su rey Charles V. manuscrito del XVº siglo. Bibl. municipal de Rouen



LA POLIS

Calderón Bouchet, R. Ensayo sobre la formación y decadencia de la ciudad griega. Mendoza, Argentina, Universidad de Cuyo, 1966. 279pp.

Ehrenberg, V. The Greek State. London, 1932.

_____. "When did the Polis rise?". Journal of Hellenic Studies. 57. 1937.

Francotte, H. La Polis Grecque. Recherches sur la formation et l'organisation des cités, des ligues et des confederations dans la Grèce ancienne. Studien zur Geschichte und Kultur des Altertums. - Tomo I. fasc. 3,4. 1907.

Fustel de Coulanges, N. D. La Cité Antique; étude sur le culte, le droit, les institutions de la Grèce et de Rome. Paris, Librairie Hachette, 1905. 478 pp.

Glötz, G. La ciudad griega. Nueva edición aumentada con una bibliografía complementaria y un apéndice por Paul Cloché. Prólogo de H. Berr. Tr. J. Almoine. México, UTEHA, 1957. 358 pp.

Sealey, R. A History of the Greek City State, 800-338 B.C. London 1976.

LA LEGISLACION

Bonner, R. J. The Administration of Justice from Homer to Aristotle. Chicago, 1930-1938. 2 vols.

Cervantes, M. La filosofía jurídica y política en Grecia y Roma. - México, 1953. 458 pp.

Jaeger, W. Alabanza de la ley. Tr. A. Truyol. Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1953. 91 pp.

Ostwald, M. From Popular Sovereignty to the Sovereignty of Law. 1986.

Romilly, J. de. La loi dans la pensée grecque des origenes a Aristote. Paris, Les Belles Lettres, 1971.

Vinogradoff, P. Outlines of Historical Jurisprudence: The Jurisprudence of the Greek City. Oxford, 1922. 2 vols.

Vlastos, G. "Equality and Justice in Early Greek Cosmologies". Classical Philology. 46. 1947. pp. 156-178.

_____. "Isonomia". American Journal of Philology. 74. 1953. pp. 337-365

Dracón

Cloché, P. "Remarques sur la prétendue Constitution de Dracón". REA. 42. 1940. pp. 64-73.

Solón

Freeman, K. The Work and Life of Solon. 1926.

Gilliard, Ch. Quelques réformes de Solon. Lausanne, 1907.

Ortega Cano, F. F. Los poemas de Solón. México, UNAM, 1980. Tesis.

Vlastos, G. "Solonian Justice". Classical Philology. 41. 1946. pp. -

Woodhouse, W. M. Solon the Liberator. Oxford, 1938.

Cleistenes

Munro, J. A. R. "The Ancestral Laws of Cleisthenes". Classical Quarterly. 33. 1939. pp. 89-97.

LOS PRESOCRATICOS

Copleston, F. Ch. A History of Philosophy. London, 1966. Vol. I.

Cornford, F. M. From Religion to Philosophy. New York, 1957. 256 pp.

Cherniss, H. Aristotle's Criticism of Presocratic Philosophy. New York, 1964.

Farrington, B. Greek Science: Thales to Aristotle. Middlesex, 1949.

García, José. Orígenes de la filosofía y de la historia. Jalapa, Ver., Universidad Veracruzana, 1960. 262 pp.

García Baca, J. D. Los Presocráticos. México, El Colegio de México, 1943. 2 vols. (FCE, 1979. 391 pp.)

Gigon, O. Les grands problèmes de la philosophie antique. Tr. M. - Lefevre, Paris, Payot, 1961. 342 pp.

Gil Villegas, F. "Heráclito y Parménides; ontología y política". - Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales. II0. 1982. pp.9-25.

Gomperz, T. Pensadores griegos. Tr. Buenos Aires, 1952. 3 vols.

Hegel, G. W. F. Lecciones sobre la historia de la filosofía. Tr. - W. Roces. Edición preparada por E. C. Frost. México, FCE, 1955. 3 vol

Hülsz Piccone, Enrique. El problema ontológico en las primeras filosofías presocráticas. México, UNAM, 1977. 105 h. Tesis.

Jaeger, W. La teología de los primeros filósofos griegos. Tr. José Gaos. México, FCE, 1952. 265 pp.

Llenos, A. Los Presocráticos y sus fragmentos. Según la recopilación en griego de Hermann Diels. Buenos Aires, 1969.

Robin, Leon. El pensamiento griego y los orígenes del espíritu científico. Tr. J. Almoína. México, UTEHA, 1956. 404 pp.

Vernant, J. P. Los orígenes del pensamiento griego. Tr. M. Ayerra. Buenos Aires, 1965.

LA DEMOCRACIA ATENIENSE

Berttfeld, H. Génesis de la democracia. Montevideo, 1939. 291 pp.

Bonner, R. J. Aspects of Athenian Democracy. Berkeley, 1933.

Cloché, P. La Démocratie Athénienne. Paris, 1917.

_____. La restauration démocratique à Athènes en 403 avant J.C. Paris, 1915.

Croiset, A. Les Démocraties Antiques. Paris, 1909.

Davies, J. K. La democracia y la Grecia clásica. Tr. Madrid, Taurus, 1981. 255 pp.

Delgado González, M. La oligarquía ateniense y su crítica a la democracia, durante el siglo V a.C. México, UNAM, 1976. 75 h. Tesis.

Ehrenber, V. "Origins of Democracy". Historia. I. 1959. pp.519-548.

Festugière, A.J. Libertad y civilización entre los griegos. Tr. Buenos Aires, Eudeba, 1972.

Finley, M. I. Vieja y nueva democracia. Tr. México, Ariel, 1979. 206 pp.

Forrest, W. G. La democracia griega. Trayectoria política del 800 al 400 a.C. Tr. Madrid, Guadarrama, 252 pp.

Glover, T. R. Democracy in the Ancient World. Cambridge, 1927. - 262 pp.

Headlam, J. W. Election by Lot at Athens. Cambridge, 1891.

Higuett, C. A History of the Athenian Constitution, to the end of the Fifth Century B.C. Oxford, 1952. 420 pp.

Meiggs, R. The Athenian Empire. Oxford, 1972. 620 pp.

Mossé, C. La fin de la démocratie athénienne. Paris, 1962. 495pp

_____. Historia de una democracia: Atenas. Madrid, Akal, 1981 148 pp.

Rhodes, P. J. The Athenian Boule. Oxford, 1972.

Rodríguez Adrados, F. La democracia ateniense. Madrid, Alianza, - 1975. 467 pp. (1a ed.: Ilustración y política en la Grecia clásica. Madrid, Revista de Occidente, 1966. 588 pp.).

Romilly, J. de. Los fundamentos de la democracia. Madrid, 1977. - 229 pp.

_____. Problèmes de la démocratie grecque. Paris, 1975.

Vannier, F. Le IV Siècle Grec. Paris, 1967.

Vidal-Naquet, P. La democracia griega, una nueva visión. Tr. Madrid, Akal, 1992.

Whitehead, David. The Demos of Attica. 1986.

Pericles

Abbot, E. "Pericles and the Golden Age of Athens" Heroes of the Nations. New York, 1897. (Reed. 1970).

Bowra, C. M. La Atenas de Pericles. Tr. Madrid, Alianza, 1974. -

Gregor, J. Pericles, grandeza y tragedia de Grecia. Tr. Barcelona 1944.

Lloyd, W. The Age of Pericles. London, 1875. 2 vols.

Demóstenes

Cloché, P. Démosthènes et la fin de la démocratie athénienne. Paris, 1937.

Jaeger, W. Demóstenes; la agonía de Grecia. Tr. Eduardo Nicol. Méxi-

Pickard-Cambridge, A. W. Demosthenes and the Last Days of Greek Freedom 384-322 B.C. London, 1914.

Constitución de Atenas

Ruiz Sola, A. (ed.). Las Constituciones Griegas. La Constitución de Atenas. La República de los Atenenses. La República de los Lacedemonios. Madrid, Akal, 1987. 159 pp.

Seudo Jenofonte

Seudo Jenofonte. La República de los Atenenses. Tr. Estudio preliminar y notas M. Fernández Galiano. Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1970. Ed. bilingüe.

Aristóteles

Aristóteles. La Constitución de Atenas. Tr. Estudio preliminar y notas A. Tovar. Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1948. Ed. bil.

Aristote. Constitution d'Athènes. Texte établi et traduit par G. Mathieu et B. Haussolier. Paris, Les Belles Lettres, 1930. Ed. bilingüe.

Aristotle's History of Athenian Democracy. By J. Day and M. Chamber. Berkeley, Cal., University of California, 1962. 221 pp.

Dufour, M. La Constitution d'Athènes et l'oeuvre d'Aristote. Paris, 1895.

Venturi, M. Aristoteles y la cuestión de la democracia. San José - de Costa Rica, 1978.

LA TEORIA POLITICA

Farrington, B. Ciencia y política en el mundo antiguo. Tr. Madrid, - Ayuso, 1979. 221 pp.

Finley, M. I. Politics in the Ancient World. Cambridge, 1983. 152 pp.

Greenidge, A. H. J. A Handbook of Greek Constitutional History. London 1914.

Hammond, M. City-State and World-State in Greece and Rome. Political - Theory. Cambridge, 1951.

Havelock, E. A. The Liberal Temper in Greek Politics. New Haven, 1957.

Hermann, C. F. A Manual of the Political Antiquities of Greece. Oxford 1836.

Jaeger, W. Paideia. Los ideales de la cultura griega. Tr. Joaquín Xirau y Wenceslao Recas. México, FCE, 1974. 1151 pp. (3a reimpr.).

Sierra, A. Los orígenes de la ciencia de gobierno en la Atenas clásica Barcelona, Lerna, 1989.

Sinclair, T. A. A History of Greece Political Thought. London, 1967. - 345 pp.

Zimern, A. C. The Greek Commonwealth. Politics and Economics in Fifth Century Athens. London, 1952. 471 pp.

Hesíodo

Hésiodo. Los trabajos y los días. Texto établi et traduit par P. Ma-
zon. Paris, Les Belles Lettres, 1928. Ed. bilingüe.

Hesíodo. Los trabajos y los días. Tr. P. Vianello. México, UNAM, 1979.-
Ed. bil.

Walcott, P. Hesiod and the Near East. Cardiff, 1966.

_____. "Hesiod and the Law". Simbolos Quesenses. 38. 1963. pp. 5-
21.

Heródoto

Heródoto. Los nueve libros de la Historia. Tr. y estudio preliminar M.
R. Lida. México, W. H. Jackson, 1963. 548 pp.

_____. Historias. Intr. Tr. y notas A. Ramírez. México, UNAM, 1976.
3 vols. Ed. bil.

_____. Historias. Prólogo y versión D. Frangos. México, UNAM, 1982.
2 vols.

Immerwehr, M. K. Form and Thought in Herodotus. 1966.

Myres, J. L. Herodotus, Father of History. 1953.

Wells, J. (ed.) A Commentary of Herodotus. 1928. 2 vols.

Tucídides

Boletín, D. "Tucídides" en L. Strauss y J. Cropsey (comps.) Historia de la filosofía política. Tr. México, FCE, 1993. pp. 19-42.

Cavaignac, E. "Les Quatre Cents, Thucydide et Aristote". RUB. XXXI. pp. 317-322

Cochrane, Ch. N. Thucydide and the Science of History. London, Oxford University Press, 1929. 180 pp.

Finley, J. H. Three Essays on Thucydides. Cambridge, Cambridge University Press, 1970.

Fliess, P.J. Thucydides and the Politics of Bipolarity. Louisiana State University Press, 1966. 194 pp.

Greene, D. Greek Political Theory: The Image of Man in Thucydides and Plato. Chicago, 1965. 229 pp.

Tucídides. Historia de la guerra del Peloponneso. Intr. Edmundo O'Gorman. Tr. D. Gracián. México, Porrúa, 1957. 438 pp.

_____. Historia de la guerra del Peloponneso. Intr. y Tr. F. Rodríguez Adrados, Madrid, 1967.

Thucydides. La guerre du Péloponnèse. Texte établi et traduit par R. Weil avec la collaboration de J. de Romilly. Paris, Les Belles Lettres, 1958. 5 vols. Ed. bilingüe.

Woodhead, A. G. T. Thucydides on the Nature of Power. 1970.

Isócrates

Isocrates. Discours. Texte établi et traduit par G. Mathieu et E. Brémond. Paris, Les Belles Lettres. 1948. 3 vols. Ed. bilingüe.

Isócrates. Discursos histórico-políticos. Tr. A. Rauz. Presentación I. Quiles. Buenos Aires, 1944. 154 pp.

Mathieu, G. Las ideas políticas d'Isocrates. Paris, 1925.

Merlain, P. "Isocrates, Aristotle and Alexander the Great". Historia. 3. 1954. pp. 60-81

ALEXANDRE KOYRE

INTRODUCCION A LA LECTURA DE PLATON



"El problema político desempeña un papel de máxima importancia en el pensamiento y la obra de Platón...

El problema político, el de la constitución y gobierno de la ciudad, ¿qué es sino el de sus élites -dirigentes y el de sus ethos, es decir, la "virtud política".

Si esto es así--y así es para Platón--, el problema filosófico y el político no son sino uno solo".

A.Koyré. "La política" en Introducción a la lectura de Platón. Tr. V. Sánchez de Zavala. Madrid, - Alianza, 1966. pp. 97-98.(2a. parte, pp. 97-168).

Jenofonte

Bruell, Ch. "Jenofonte" en L. Strauss y J. Cropsey (comps.) Historia de la filosofía política. Tr. México, FCE, 1993. pp. 96-122.

Higgins, W. E. Xenophon the Athenian; The Problem of the Individual and the Society of the Polis. 1977.

Jenofonte. Económico. Tr. y notas J. Gil. Madrid, 1967. 45 pp. Ed. bil.

_____. La República de los lacedemonios. Tr. M. Rico, Rev. por M. Fernández Galiano. Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1975. - 96 pp. Ed. bilingüe.

_____. La vida y las doctrinas de Sócrates. Tr. J. Deleite. Valencia, Prometeo, s.f., 216 pp.

Luccioni, J. Les idées politiques et sociales de Xénophon. Paris, 1956

Xénophon. Oeuvres complètes. Tr. P. Chambry. Paris, 1967. 3 vols.

Platón

Adorno. Il pensiero politico di Platone. Turino, 1958.

Barker, E. Greek Political Theory: Plato and his Predecessors. New York, 1960. 438 pp. (1a. ed. 1918)

García Maynez, E. Teorías sobre la justicia en los diálogos de Platón. Estudios, selección y traducción de textos. México, UNAM, 1981. - 312 pp.

Gentile, G. La "politica" di Platone. Padua, 1930.

Klee, R. L. "La théorie et la pratique dans la cité platonicienne". - Revue d'Histoire de la Philosophie. 1930. IV. 309-359; 1931. I. 1-41. -

Lachize-Rey, P. Les idées morales, sociales et politiques de Platon. Paris, 1938.

Luccioni, J. La pensée politique de Platon. Paris, 1958.

Platón. Cartas. Tr. M. Toranzo. Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1970.

_____. "Critón o el deber del ciudadano" en Obras escogidas. Tr. I. Meabe. París, Garnier, s.f., pp. 60-89

_____. Gorgias. Tr. Intr. y notas Ute Schmidt. México, UNAM, 1980. - 119 pp. Ed. bilingüe.

Platón. Las Leyes. Tr. M. Pabón y M. Fernández Galiano. Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1960. 2 vols. Ed. bilingüe.

_____. El Político. Tr. y prol. A. González Laso. Rev. por J. M. Pabón. Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1955. 232 pp. Ed. bilingüe.

_____. La República. Tr. J. M. Pabón y M. Fernández Galiano. Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1949. 3 vols. Ed. bilingüe.

_____. La República. Tr. Intr. y notas A. Gómez Robledo. México, UNAM 1971. Ed. bilingüe.

_____. La República. Intr. Trad. et notes par R. Baccou. Paris, Garnier Flammarion, 1966. 510 pp.

Seudo Platón. Minos o de la ley. Tr. F. de P. Samaranch. En Obras completas. Madrid, Aguilar, 1977.

Aristóteles. Etica

Aristóteles. Etica a Nicómaco. Tr. María Araujo y Julián Marías. Intr. y notas Julián Marías. Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1959. - XXII-174 pp. Ed. bilingüe.

_____. Etica Nicomaquea. Tr. y notas A. Gómez Robledo. México, - UNAM, 1954. 654 pp. (2a. ed. 1983). Ed. bilingüe.

Beuchot, Mauricio. "El Derecho Natural en la Etica" en Ensayos marginales sobre Aristóteles. México, UNAM, 1985. pp. 161-181.

Drago, G. La giustizia e la giustizia. Letture del Libro Quinto dell'Etica a Nicomaco. Milano, 1963.

García Maynez, Eduardo. Doctrina aristotélica de la justicia. Estudio selección y traducción de textos. México, UNAM, 1973. 291 pp.

Gómez Robledo, A. "La justicia en Aristóteles" en Meditaciones sobre la justicia. México, FCE, 1982. pp. 41-86.

Hamburger, H. Morals and Law. The Growth of Aristotle's Legal Theory. London, 1951.

Heller, A. "La teoría del valor medio" en Aristóteles y el mundo antiguo. Tr. Barcelona, Península, 1983. pp. 305-338.

Wormuth, F. D. "Aristotle on Law" en Essay in Political Theory. Presented to George Sabine. New York, 1948. pp. 45-61.

CLÁSICOS GRIEGOS

ARISTÓTELES

LA POLÍTICA

Traducción directa del griego por
PEDRO SIMÓN ABRIL

Refundida por

J. GIL Y CALPE

Del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios
y Arqueólogos

**BIBLIOTECA NACIONAL
MEXICO**



PROMETEO

Cerretania, 55.—VALENCIA
(Published in Spain)

Edición (sin fecha de publicación, tal vez de principios de siglo) de la primera traducción castellana de La Política de Aristóteles, realizada por Pedro Simón Abril y publicada originalmente en Zaragoza el año de 1584.

Aristóteles. Política

Aristóteles. De República. Los ocho libros. Traducida originalmente de la lengua griega en castellano por Pedro Simón Abril. Zaragoza, - 1584. (Refundida por J. Gil y Calpe. Valencia, Prometeo, s.f. 205 pp. Reeditada por Antonio Gómez Robledo).

_____. La Política. Tr. Patricio Azcárate. Madrid, 1874.

_____. Política. Tr. Antonio Zozaya. Madrid, 1885.

_____. La Política. Tr. Nicolás Estevanez. París, Garnier, - 1920. 386 pp.

_____. La Política. Tr. F. Gallech Pales. Madrid, 1933.

_____. Política. Tr. María Araujo y Julián Marías. Madrid, - Instituto de Estudios Políticos, 1951. LXXII, 281 pp. Ed. bilingüe.

_____. Política. Tr. Intr. y notas Antonio Gómez Robledo. México, UNAM, 1963. XXX, 250 pp. Ed. bilingüe.

_____. Política. Tr. preámbulo y notas Francisco de Paula Samaranch. En Obras completas. Madrid, Aguilar, 1964

_____. La Política. Tr. Estudio preliminar y bibliografía Julio Pallí Bonet. Barcelona, Bruçner, 1974. 317 pp.

_____. La Política. Tr. y edición Carlos García Gual y Aurelio Pérez García. Madrid, Editora Nacional, 1977. (Otra ed. Madrid, Alianza, 1986).

_____. Política. Tr. Intr. y notas Manuela García Valdés. Madrid, Gredos, 1988. 490 pp.

_____. Politieia. Tr. Prólogo y notas Manuel Briceño Jauregui. Estudio preliminar e introducciones Ignacia Restrepo Abondano. Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1989. 685 pp.

Aristote: Politique. Tr. F. Thurot. Paris, 1823-1824.

_____. Politique. Tr. Berthélemy Saint Hilaire. Paris, 1837.

_____. Politique. Texte français annoté par Marcel Prelot. Paris, Presse Universitaire de France, 1950. 243 pp.

_____. Politique. Texte établi et traduit par Jean Aubonnet. Paris, Les Belles Lettres, 1960-1986. 3 vols.

Aristote. La Politique. Tr. J. Tricot. Avec intr. et notes. Paris, Vrin, 1962.

_____. Politique. Textes choisies et présentés par R. Weil. Paris, Armand Colin, 1966.

Aristote. Politics. Traduction by Benjamin Jowett. Oxford, 1885. (Otras eds. Oxford, 1908. 355 pp. With an introduction, analysis and, - index by H. W. C. Davis.; Works of Aristotle. Oxford, 1921. Vol. X; Ed. revisada por W. D. Ross, 1946).

_____. Politics a Treatise on Government. Tr. William Ellis. London, 1912.

_____. The Politics. Tr. H. Rackham. London, 1932 383 pp. Ed. bilingüe.

_____. The Politics. Translated with an introduction, notes and - appendixes by Ernest Barker. Oxford, 1946. (Reed. New York, Oxford University Press, 1980. LXXVI, 411 pp.)

_____. Politics. Books 3 and 4. Tr. R. Robinson. Oxford, 1962.

Allan, D. J. "Individual and State in the Ethics and Politics". Entretiens sur l'Antiquité Classique. Genève, 1965. pp. 55-95.

Aubenque, P. "La loi selon Aristote". Archives de Philosophie du Droit. 25. 1980. pp. 147-157.

_____. La Prudence chez Aristote. Paris, 1963.

_____. "Théorie et pratique politique chez Aristote". Entretiens sur l'Antiquité Classique. Genève, 1965. pp. 97-124.

Barker, E. "The Life of Aristotle and the Composition and Structure - of the Politics". Classical Review. XLV. 1931. pp. 162-171.

_____. Political Thought of Plato and Aristotle. New York, 1959. 559 pp.

Bluhm, W. T. "The Place of the Polity in Aristotle's Theory of the - Ideal State". Journal of Politics. 24. 1962. pp. 743-753.

Bedeüs, R. Le philosophe et la cité. Recherches sur les rapports entre morale et politique dans la pensée d'Aristote. Paris, 1982.

Bourgey, L. Observation et expérience chez Aristote. Paris, 1955.

- Calabi, F. La città dell'oikos. La Polítia di Aristotele. Lucca, 1984.
- Contogiorgis, G. D. La théorie des révolutions chez Aristote. Paris, - 1978.
- Carnes, Lord. "Aristóteles" en L. Strauss y J. Cropsey (comps.) Historia de la filosofía política. Tr. México, FCE, 1993. pp. 132-157.
- Cousin, G. "Les idées politiques d'Aristote". Annales de l'Est. 1982. pp. 539-555.
- Chambers, M. "Aristotle's Forms of Democracy". American Philological Association. 92. 1961.
- Defourney, M. Etudes sur la "Politique". Paris, 1932.
- Düring, I. "La organización de la comunidad" en Aristóteles. Tr. B. - Navarro, México, UNAM, 1987. pp. 734-781.
- Fritz, K. von. The Theory of the Mixed Constitution. New York, 1954.
- Gómez Robledo, A. "La política aristotélica y el Estado contemporáneo" en Aristoteles. Política. México, Porrúa, 1965. pp. XXV-XXX.
- Huxley, G. "On Aristotle's Historical Methods". Greek, Roman and Byzantine Studies. 13. 1972. pp. 157-169.
- Jaeger, W. Aristóteles. Bases para la historia de su desarrollo intelectual. Tr. José Gass. México, FCE, 1947.
- Kelsen, H. "The Philosophy of Aristotle and the Hellenic Macedonian Policy". International Journal of Ethics. 48. 1937. pp. 1-64.
- Kort, F. "The Quantification of the Aristotle's Theory of the Revolution". American Political Science Review. 46. 1952. pp. 486-493.
- Laurenti, R. Genesi e formazione della "Politica" di Aristotele. Padua, 1966.
- Moraux, P. "Quelques apories de la Politique et leur arrière-plan historique". Entretiens sur l'Antiquité Classique. Genève, 1965. pp. 127- -
- Mulgan, R. G. Aristotle's Political Theory: An Introduction for Students of Political Theory. Oxford, Clarendon Press, 1977. VII, 156 pp.
- _____. "Aristotle and the Democratic Conception of Freedom". En B. F. Harris (ed.) Auckland Classical Essays. Oxford, 1970.
- _____. "Aristotle's Doctrine that Man is a Political Animal". - Hermes. 102. 1974. pp. 438-445
- _____. "Aristotle's Sovereign". Political Studies. 18. 1970.

Mossé, C. "La Conception du citoyen dans la Politique d'Aristote". Eirene. 6. 1957. pp. 17-21

Newman, W. L. The Politics of Aristotle. With an introduction, two prefatory essays and notes critical and explanatory. Oxford, 1887-1902. 4 vols.

La Politique d'Aristote. Entretiens sur l'Antiquité Classique. Genève, 1965.

Rest, E. van der. Platon et Aristote. Essai sur le commencement de la science politique. Bruxelles, 1876. 602 pp.

Romilly, J. de. "Le classement des constitutions: d'Herodote à Aristote" Revue des Etudes Grecques. 72. 1959. pp. 81-89.

Samaranch, F. Cuatro ensayos sobre Aristóteles. Política, ética metafísica. México, FCE, 1991. 314 pp.

Schlaifer, R. "Greek Theories of Slavery from Homer to Aristotle". Harvard Studies in Classical Philology. 47. 1936. pp. 165-204.

Schofield, M. et al., Articles on Aristotle. Ethics and Politics. London, 1977.

Stern, S. M. "Aristotle on the World-State". Oxford, 1968. pp. 48-53.

Tovar, A. Los hechos políticos en Platón y Aristóteles. Buenos Aires, 1954.

Weil, R. "Aristote et le Federalism". Association G. Budé. Congrès de Lyon. Actes du Congrès. Paris, 1960. pp. 80-88.

_____. Aristote et l'histoire. Essai sur la "Politique". Paris, 1960 466 pp.

Wheeler, M. "Aristotle's Analysis of the Nature of the Political Struggle". American Journal of Philology. 72. 1951. pp. 145-161.

LA ECONOMIA

Finley, M. I. "Aristotle and Economic Analysis". Past and Present. 47. 1970. pp. 3-25.

Groningen, B. A. Le second livre de "L'Economique" d'Aristote. Leyde, 1933.

Polanyi, K. "Aristotle Discovers Economy" en Trade and Markets in the Early Empires. 1957. pp. 44-94.

Seudo Aristóteles. Económicos. Tr. Intr. M. García Valdés. Madrid, Gredos, 1984.

Soudek, J. "Aristotle's Theory of Exchange: An Inquiry into the -
Origen of Economic Analysis. Proceedings of the American Philosophi-
cal Society, 96. 1952. pp. 45-52.

GLOSARIO DE TÉRMINOS GRIEGOS

Griego	Español
ἀγαθόν, τό	bueno, lo; el bien
ἀγαθός	bueno, noble, recto
ἀγορά	mercado, plaza pública, asamblea
ἀγών	reunión, asamblea, disputa
ἀδικία	injusticia
ἀδικον, τό	injusto, lo
αἰσυμνήτης	dictador, tirano, caudillo
ἄκρα	extremo, cima, altura
ἀκρότης	cima, pináculo, punta
ἀναγκαίως	necesariamente, por necesidad
ἀνάγνωστης	lector
ἀνάλυσις	división, disolución
ἀξία	mérito, recompensa, valor
ἀπορία	duda, problema, dificultad
Ἄρειος πάγος	Areópago, tribunal supremo
ἀρετή	virtud, excelencia, perfección
ἄριστοι, οι	mejores, los
ἄριστος	mejor, excelente
ἀριστοκρατία	aristocracia, gobierno de los mejores
ἀρχαί	magistraturas, formas de mando
ἄρχειν	poder ejecutivo
ἀρχή	magistratura, poder, mando
ἀρχή Βουλευτικῆ ἢ κριτικῆ	poder deliberativo y judicial
ἀρχή πολιτικῆ	poder político

ἄρχων	magistrado, gobernador, arconte
ἄστυ	ciudad, capital
ἀσφάλεια	seguridad, estabilidad
ἄτομος	no cortado, indivisible
αὐτάρκεια	autosuficiencia, independencia
αὐτάρκης	autosuficiente, independiente
βαναυσία	trabajo manual
βάνουσος	artesano
βασιλεύς	rey, soberano
βασιλεία	realeza, monarquía, reino
βίος θεωρητικός	vida contemplativa
βίος πρακτικός	vida activa
βουλεία	senaduría
βούλευσις	deliberación, resolución, acuerdo
βουλευτής	senador, miembro del consejo
Βουλή	senado, consejo, magistratura suprema
γένη	linajes, clanes
γένος	linaje, familia, casta, parentela
γεωμόρος	agricultor, terrateniente
γνώριμος	ilustre, notable, distinguido
γνώσις	conocimiento, ciencia, instrucción judicial
γνώσις εαυτόν	conócete a ti mismo
δεσπόζω	mandar, gobernar
δεσποσύνη	señorío, mando absoluto
δεσπότης	soberano, señor, dueño
δεσποτικός	despótico, con poder absoluto

δημιουργός	creador, artesano, magistrado
δῆμοι	aldeas, municipios
δημοκρατία	gobierno del pueblo, democracia
δῆμος	demo, pueblo, comunidad
δαιτητής	árbitro, juez
διανεμητικὸν δίκαιον, τό	justo distributivo, lo
διαλεκτική	dialéctica, arte de discutir
διαλλακτής	conciliador, mediador
διάνοια	pensamiento, idea, discurso
δίκαιος	justo, legítimo, equitativo
δικαιοσύνη	justicia, legalidad
δίκαιον, τό	derecho, el; la justicia,
δικαιονομία	administración de justicia
δικαστήριον	tribunal de justicia
δικαστής	juez
δικαστικός	judicial
Δίκη	diosa de la justicia
δίκη	regla, derecho, justicia
διορθωτικὸν δίκαιον	justicias rectificadora
δοκιμασία	examen, comprobación de aptitudes
δουλεία	esclavitud
δοῦλος	esclavo
δόξα	opinión, concepto, reflexión
ἔθνη	gentiles, bárbaros, paganos
ἔθνος	grupo, raza, linaje
εἶδος	visión, idea, imagen

εἰρωνεία	interrogatorio
ἐκκλησία	asamblea popular
ἐλευθερία	libertad, independencia
ἐλευθεριότης	liberalidad
ἐνέργεια	energía, fuerza, poder
ἐπιείκεια	equidad
ἐπεικής	equitativo
ἐπιστήμη	ciencia, conocimiento
ἔργα	productos, hechos
ἔργον	ocupación, función, comercio
εὖ, τὸ	bien, el; lo justo
εὖ ζῆν	vivir bien
εὐδαιμονία	felicidad, bienestar
εὐνομία	orden legal
εὐπατρίδης	eupátrida, de origen noble
ζευγῆται	yuntero, ciudadano de la tercera clase
ζῶον πολιτικόν	animal político (social)
ἡγεμονία	hegemonía, preponderancia, mando
ἡγεμών	líder, guía, conductor
ἠθική	ética, moral
ἦθος	carácter, costumbre, hábito
Ἡλιαία	Heliea, tribunal popular
ἠλιαστής	heliasta, juez
θέμις	ley divina, derecho natural
Θέμις	diosa de la justicia
θεσμοθέτης	legisladores
θεωρία	visión, contemplación, especulación

θητες	jornalero, sirviente
ιδέα	idea, forma, clase
ἴδιος	privado, particular
ἱππεύς	caballero, segunda clase de ciudadano
ἰσεγορία	libertad de palabra
ἰσοκρατία	igualdad de derechos
ἰσομοιρία	participación igual
ἴσον, τὸ	justo, lo
ἰσονομία	igualdad de derechos ante la ley
ἰσοτέλεια	igualdad de tributación
ἰσότης	igualdad, equidad
ἰσοτιμία	igualdad de honores
ἱστορία	investigación, información, narración
κακία	vicio, malicie, deshonor
κακός	húmilde, bajo, malévolo
κληρωτός	designado por sorteo
κοινά, τὰ	asuntos públicos, los
κοινόν, τὸ	Estado, el
κοινόν αγαθόν, τὸ	bien público, el
κοιότης	sociabilidad
κοινωνία	comunidad, participación
κοινῶς	en servicio del Estado
κοινοφελῶς	para el bien común
κόσμος	orden, organización, mundo, cielo
κτῆμα	propiedad, posesión, riqueza
κτῆσις	adquisición, bienes
κτητική	arte de adquirir

κυρία, ἡ	poder, el; la autoridad,
κύριος	soberano, amo
κύριον, τό	autoridad soberana, la
κυριότης	autoridad, soberanía, poder
κώμη	aldea, municipio
λογιστής	juez de cuentas de los funcionarios
λόγοι	razonamientos, argumentos
λόγον ἔχον, τό	dotado de razón, lo
λόγος	palabra, razón, juicio
μέθοδος	camino, procedimiento, método
μέσοι, οἱ	miembros de la clase media, los
μέσον, τὸ	centro, el
μέσος πολίτης	ciudadano de la clase media
μεσότης	justo medio, moderación
μεταβολαί	revoluciones
μεταβολή	cambio, revolución
μέτοικος	meteco, emigrante, forastero
μισθός	sueldo
μισθοφορία	servicio a sueldo
μοῖρα	parte de la sociedad civil
μοναρχία	monarquía, mando supremo único
μόναρχος	monarca, señor absoluto
μορίον, τό	parte, miembro, clase social
Νέμεσις	diosa de la justicia distributiva
νομικόν	convencional
νομικός	legal, conforme a la ley
νόμισμα	moneda

νομοθέτης	legislador
νόμοι	leyes
νόμος	ley, regla de conducta
νοῦς	inteligencia, espíritu
νοῦς τῆς διατριβῆς	inteligencia de la escuela
οἰκία	casa, hacienda, fortuna
οικονομία	administración doméstica
οἶκος	casa, bienes, propiedad
ὀλίγοι, οἱ	pocos, los
ὀλιγαρχία	oligarquía, gobierno de pocos
ὅλον, τὸ	todo, el
ὀπλίται	hoplitas, soldados
ὀπλίτης	hoplita, soldado de infantería
ὄργανον	herramienta, instrumento
ὀρθὴ δόξα	opinión recta
ὀρθός	recto, correcto, justo
ὄστρακισμός	ostracismo (destierro político)
παιδεία	educación, cultura
παράνομος	transgresor de la ley
παρεκβάσεις τῶν ὀρθῶν πολιτειῶν	desviaciones de las constituciones rectas
πλεονεξία	codicia
πλῆθος, τό	mayoría, la
πλούσιοι, οἱ	ricos, los
ποίησις	creación, producción, poesía
πόλις	ciudad-Estado,
πολίται	ciudadanos
πολιτεία	constitución política, república

πολίτευμα	gobierno, administración del Estado
πολιτικά	ciencia política
πολιτική κοινωνία	comunidad política
πολιτικὸν δίκαιον, τό	justo político, lo
πολιτικός	político, hombre de Estado
πολλοί, οἱ	mayoría, la
πρόβουλος	próbulo, consejero, ponente
ρήτραι	palabras convenios, pactos
σεισάχθεια	condonación de las deudas contraídas
σοφιστής	sofista, maestro de filosofía
στάσις	revuelta, sedición, levantamiento
στρατηγός	estratega, gobernador
σχολή	ocio, tranquilidad, tiempo libre
σωφροσύνη	moderación, buen juicio
ταμίας	administrador, tesorero
τέλη	finés, objetivos
τέλος	fin, conclusión, perfección
τεχνίτης	artesano
τεχνῆ	arte, conocimiento, oficio, habilidad
τιμή	rango, dignidad, tasación, honor
τιμοκρατία	timocracia, gobierno jerárquico
τόκος	producto del dinero, préstamo, usura
τριττός	tercera parte de una tribu, tritia
τυραννικός	tiránico, despótico
τύραννος	tirano, señor absoluto
τυραννίς	tiranía, poder absoluto
ὑβρις	orgullo, soberbia, desenfreno

ὑπερβολή	exceso, altura, exageración
φιλή	tribu, grupo de familias
φιλία	amistad, afecto
φρατρία	clan, fraternidad
φρόνησις	prudencia, buen juicio
φύσει	por naturaleza
φυσικόν, τό	natural, lo
φύσις	naturaleza, origen
χειροτονητής	elector
χειροτονητός	elegido por votación
χειροτονία	votación sufragio
χερνήτις	trabajador manual
χρεία	uso, utilidad, provecho
χρεόν	negocio, deuda, interés
χρῆμα	valores, bienes, riqueza, dinero
χρηματισμός	comercio, tráfico, negocios
χρηματιστής	comerciante
χρηματιστική	crematística, arte de ganar dinero
χρησις	uso, empleo, préstamo